



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 1999

VOL. L San Juan, Puerto Rico

Jueves, 8 de abril de 1999

Núm. 26

A la una y treinta y siete minutos de la tarde (1:37 p.m.) de este día, jueves, 8 de abril de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock, Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy jueves, 8 de abril de 1999. Procédase con el Orden de los Asuntos.

----

#### INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Angel L. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes. Les invitamos a nuestros momentos de reflexión que siempre tenemos al inicio de la sesión para el día de hoy. Compartimos con ustedes un pasaje de la Biblia que nos habla de la resurrección de Jesucristo.

“Cuando llegó la noche de aquel mismo día, el primero de la semana, estando las puertas cerradas en el lugar donde los discípulos estaban reunidos por miedo de los judíos, vino Jesús, y puesto en medio, les dijo: “Paz a vosotros”. Y cuando les hubo dicho esto, les mostró las manos y el costado. Y los discípulos se recocigaron viendo al Señor. Entonces Jesús les dijo otra vez: “Paz a vosotros. Como me envió el Padre, así también yo os envío. Y habiendo dicho esto sopló, y les dijo:” Recibid al Espíritu Santo. A quienes remitiereis los pecados, les son remitidos; y a quienes se los retuviereis, les son retenidos.”

PADRE MORALES: Te damos gracias, Señor, porque eres la fuerza renovadora de todos tus hijos. Porque la experiencia de tu resurrección nos lleva a nosotros a enmarcarnos dentro de la esperanza de un mundo nuevo. Cada uno de nosotros sabemos, que para poder entender el misterio de tu resurrección,

tenemos que reconocer las llagas de tu costado y de tus manos. Eso le trajo alegría a los discípulos y esto nos trae alegría y esperanza a nosotros que somos también tus hijos. Que somos también tus siervos y tus discípulos. Eso nos trae a nosotros paz. Porque la paz eres Tú mismo, Señor. Así que te pedimos, que traigas esa misma paz a todos estos hermanos que se reúnen con todo sentido de responsabilidad, para guiar a este pueblo y ejecutar las leyes que traigan paz y bienestar a esta tierra borincana. Te pedimos por cada uno de ellos Señor, para que los bendiga, los fortalezcas, los ilumines y los llene de tu santa sabiduría. Pero sobre todo, que les des las señales de tu resurrección, para que ellos también se sienten resucitados en tu Nombre. Todo esto te lo pedimos a Ti, que vives y reinas en la unidad del Espíritu Santo y eres Dios por los siglos de los siglos. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Buenas tardes.

-----

### **APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas del miércoles, 24 de junio de 1998, y del jueves, 11; martes 16; miércoles 17; jueves 18; y lunes, 22 de febrero de 1999. Hemos cotejado las mismas y solicitamos que se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de la siguiente de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1283; 1343; 1402; 1493; 1505 y las R. C. de la C. 2125 y 2335, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1357, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1506 y de las R. C. de la C. 2223 y 2338, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2315, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1567, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1395, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno al P. de la C. 1306.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en torno al P. de la C. 2315.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1265, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 846, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 252.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2252; 2264; 2270 y 2274, con enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1340, sin enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1431.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 1637

Por el señor Marrero Pérez:

"Para enmendar el inciso 2 del Artículo 23.010 de la Ley Núm.12 del 11 de marzo de 1976, según enmendada, conocida como Ley de Seguro de Préstamos Hipotecarios a fin de aumentar la garantía inmobiliaria autorizada de un 95% del valor razonable del inmueble en el mercado a un 97% garantizado mediante hipoteca, escritura de fideicomiso, o cualquier otro instrumento constitutivo de primera carga o gravamen sobre la propiedad inmueble."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

#### P. del S. 1638

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 34 de 10 de enero de 1999, a los fines de posponer en ciento ochenta (180) días adicionales su efectividad."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1639

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón y Rodríguez Negrón:

"Para adicionar los incisos (4) y (5) al Artículo 2.160 y adicionar los Artículos 2.160a, 2.160b, 2.160c, 2.160d y 2.160e a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de autorizar a toda compañía de seguro, agente, agente general, corredor y ajustador a mantener libros, registros u otros documentos usando un sistema de almacenaje electrónico que cree imágenes de sus libros, registros o documentos o que transfiera sus libros, registros o documentos computarizados a un sistema de almacenaje electrónico tales como discos ópticos y para imponer penalidades."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1640

Por el señor Navas De León :

"Para eximir del requisito de la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales a los confinados o exconfinados de las Instituciones Penales de puerto Rico que soliciten la administración de un examen de reválida para ejercer un oficio cuando se hayan adiestrado en dicho oficio mediante un programa de rehabilitación ofrecido o auspiciado por el Departamento de Corrección de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1641

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar la Sección 2, y la Sección 2 inciso (5) (a), reenumerar los incisos siguientes de la Ley 52 de 2 de junio de 1983, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Turísticos" para incluir el ecoturismo como operación turística elegible para ser beneficiaria de incentivos turísticos."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1642

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar los artículos 2, 3 y 5 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada. Para añadir nuevas definiciones, añadir una nueva exención especial y añadir un nuevo crédito contributivo."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1643

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas acepte mediante el debido traspaso, el tramo de la carretera municipal que conecta con la carretera estatal PR 950, kilometro siete (7) en adelante, localizada en el municipio de Naguabo."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; ASUNTOS MUNICIPALES)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

### R. C. del S. 1514

Por el señor Rivera Cruz:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes segregarse y vender a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días un terreno sito en la Urbanización Jardines de Caparra con mil cuatrocientos ochenta y cinco punto treinta y seis metros cuadrados, sita en la finca inscrita con el número 26882, inscrita al folio 137 de la sección primera de Bayamón con cabida de 3,987,4656 metros cuadrados. Estos terrenos colindan por el Norte con la Calle 15 de la Urb. Villa Caparra, por el Sur con la Capilla de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, por el este con la Ave. 65 de Infantería de la Urbanización Jardines de Caparra y por el Oeste con residencias de referida Urbanización."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

### R. C. del S. 1515

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Campamento Sin Paredes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear los gastos de comidas que ofrece el campamento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

## RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

### R. Con. del S. 49

Por el señor Marrero Padilla:

"Para solicitar al Honorable Gobernador de Puerto Rico que considere llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para trasladar las facilidades del Aeropuerto de Isla Grande al Aeropuerto de Arecibo."

(REGLAS Y CALENDARIO)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 2306

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen un estudio de la situación actual de la industria atunera y los efectos inmediatos y a largo plazo en la Región Oeste y todo Puerto Rico, además, deberá evaluar la disponibilidad y existencia de incentivos, métodos y alternativas dirigidas a la permanencia, al fortalecimiento y al desarrollo de esta importantísima industria."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2307

Por la señora Arce Ferrer y el señor Marrero Padilla:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación a la Oficina de Inspección Federal-Estatal del Área de Servicios Especiales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con motivo de recibir el Premio a la Excelencia por Servicio a la Clientela 1998, otorgado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, en actividad a efectuarse el 22 de abril de 1999, a las 8:30 AM, en el Edificio GSA Center en Guaynabo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2308

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda su más cálida y sincera felicitaciones y reconocimientos a los radiodifusores de Puerto Rico por motivo de celebrarse el mes de mayo como "El Mes de la Radio Puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2309

Por el señor Pagán González:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a todos los socios del "Club De León es Añasco", en ocasión de la celebración de su Trigésimo Séptimo Aniversario."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2310

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio sobre el impacto ambiental en las operaciones de la Compañía Sun Oil de Puerto Rico, en su planta de Yabucoa."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2311

Por el señor Marrero Pérez:

"Para felicitar a Las Llaneras de Toa Baja, Equipo Campeón del Torneo de Vólibol Superior Femenino de Puerto Rico de 1999."

(ASUNTOS INTERNOS)

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

## RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

### R. C. del S. 1516

Por el señor Dávila López:

"Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a que ceda y traspase mediante compraventa de acuerdo a su Ley Orgánica a la primera Iglesia Pentecostal Asamblea de Dios Inc., de Bo. Valenciano Abajo de Juncos, la finca número 577 inscrita al folio 35 y 35 vto del tomo 13 de Juncos, que tiene una cabida de mil quinientos cincuenta y uno punto seiscientos sesenta y seis (1,551.666) metros cuadrados, bajo los términos y condiciones que se especifican en esta Resolución Conjunta."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 2312

Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo llevar a cabo una investigación sobre las leyes del Cooperativismo en Puerto Rico y especialmente donde se establece la aportación impositiva a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico del uno (1) por ciento de las ventas anuales y del cinco (5) por ciento del sobrante anual en operaciones de las cooperativas."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S.2313

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., con motivo de la celebración de la 4ta. Semana Nacional para la Prevención del Suicidio, del 19 al 25 de abril de 1999."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 2314

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación del senado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Fajardo y la Oficina de la Primera Dama Fajardeña, Doña Diana Méndez de Meléndez en ocasión de la celebración de la Marcha Contra el Maltrato y Abuso Infantil el viernes 9 de abril de 1999."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

## PROYECTOS DE LA CAMARA

### P. de la C. 2206

Por la señora Romero Donnelly:

"Para disponer que el anfiteatro ubicado en el Parque Luis Muñoz Marín de San Juan sea designado como "Anfiteatro Tito Puente." (EDUCACION Y CULTURA; Y DESARROLLO DE LA CAPITAL)

P. de la C. 2442

Por el señor Mundo Ríos:

"Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aclarar que la prohibición allí contenida en relación a venta, tráfico o consumo de bebidas alcohólicas el día de elecciones, se refiere a elecciones generales; y para agregar un segundo párrafo en relación a referéndums o plebiscitos y a primarias y elecciones especiales."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2358

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con sesenta centavos (57,466.60), de los fondos originalmente consignados para el Centro de Alcoholismo de Río Piedras procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 355 de 28 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la Clínica Fernández García; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2359

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta centavos (29,748.50), de los fondos originalmente consignados para la construcción de un almacén e instalación de un sistema de aire acondicionado en el Centro de Salud Mental de Caguas procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a la misma facilidad; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2360

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete (274,377) dólares, de los fondos originalmente consignados para la remodelación del Edificio Apolo en Aguadilla procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 258 de 24 de junio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras al Hospital de Psiquiatría Forense en Río Piedras; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2367

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según descritos en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2368

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un Centro Comunal en el Sector Colinas del Yunque del Poblado de Palmer, en el Distrito Representativo Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2346

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de tres mil novecientos quince (3,915) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para ayudar a personas de escasos recursos, entidades deportivas, cívicas, educativas en el Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2369

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar a varias regiones del Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y nueve (7,499) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, para autorizar el pareo de los asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2371

Por la señora Romero Donnelly:

"Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos, de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, Cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2375

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para reasignar a los Municipios que se indican en la Sección Núm. 1, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996, para actividades que propendan al bienestar cívico, Cultural, social, deportivo y a mejorar la calidad de vida de los pueblos que comprenden el Distrito Representativo Núm. 16; y autorizar el paro de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2378

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar a varios Municipios la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la resolución Conjunta Núm. 289, de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2389

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 596 de 14 de diciembre de 1997; para la construcción de 48 unidades de viviendas para los residentes del Sector Hoyo Frio del Municipio de Jayuya y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2391

Por el señor López Santos:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 431 de 13 de octubre de 1995, para obra de control de acceso en la Urbanización Sierra Berdecía de Guaynabo."

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado la primera Relación de Proyectos del día de hoy radicados en Secretaría, tenemos una enmienda en la página 2, de este primer informe, en torno al Proyecto del Senado 1639, que ha sido referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales. La enmienda es a los efectos a que se refiera también en segunda instancia a la Comisión de Banca y Asuntos al Consumidor. Repetimos, señor Presidente, estamos en la Relación de Proyectos Radicados en Secretaría, la primera del día de hoy, y estamos sometiendo una enmienda. En la página 2, el Proyecto del Senado 1639, que ha sido referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, que se refiera en segunda instancia a la Comisión de Banca, por entender que está bajo su jurisdicción también.

- - - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental

- - - - -

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): O sea, se incluye dicha Comisión en segunda instancia. No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, entonces solicitaríamos esta primera relación se dé por leída y aprobada, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el próximo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, también tenemos una segunda Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría, hemos revisado la misma y estamos en disposición de solicitar que se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2159 y 2214.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1429 y las R. C. del S. 1323; 1379; 1380; 1382 y 1385.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2206; 2442 y las R. C. de la C. 2224; 2317; 2340; 2346; 2353; 2362; 2364; 2366; 2367; 2368; 2369; 2374; 2375; 2378 y 2391 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Nelson Ruiz Mendoza, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años, que comienza posterior al 6 de julio de 1999; de la señora Auristela Aponte Falcón, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, por un nuevo término de dos (2) años que comienza el 1 de mayo de 1999; del señor José M. Sánchez Colón, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, por un nuevo término de cuatro (4) años que comienza posterior al 26 de junio de 1999; del señor Celio Martín Santos Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, por un nuevo término de cuatro (4) años que comienza posterior al 26 de junio de 1999; del señor José L. Vázquez Ramírez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores, por un nuevo término de cuatro (4) años que comienza posterior al 30 de junio de 1999; del arquitecto Pedro Luis Alfaro, Jr., para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Arquitectos Paisajistas y Agrimensores, para un nuevo término de cuatro años, que comienza posterior al 3 de mayo de 1999; del ingeniero Jesús Sánchez Núñez, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Arquitectos Paisajistas y Agrimensores, para un nuevo término de cuatro años; del señor Héctor M. Burgos Meléndez, para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, por nuevo término de cuatro (4) años; de la licenciada Helga Pérez, para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, por nuevo término de cuatro (4) años; de la honorable Yolanda Rodríguez Torres, para Juez Municipal, para un término de ocho años (Renominación); de la licenciada Suzette Márquez Valedón, para Juez Municipal, para un término de ocho años; del licenciado Rubén Darío Bonilla Martínez, para Juez Superior, para un

término de doce años; del licenciado Eduardo Busquets Pesquera, para Juez Superior, para un término de doce años; de la licenciada Dory Jean Robles Rivera, para Juez Superior, para un término de doce años, comenzando posterior al 30 de mayo de 1999; del licenciado José A. Bagué Ramos, para Juez Superior, para un término de doce años; del licenciado Fernando Montañez Delerme, para Juez Superior, para un término de doce años; del señor Luis A. Vélez Boada, para Procurador del Pequeño Negocio y del señor Luis A. Vélez Boada, para Administrador de la Administración de Fomento Comercial los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1383 y la R. C. del S. 1293.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (f) de este turno, que es el último, se da cuenta de dos comunicaciones de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1383 y la Resolución Conjunta del Senado 1293. En ambas medidas hemos consultado con las comisiones que entendieron en las mismas, y estamos en disposición de solicitar la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que quede claro en récord que es para ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Eso es lo que habíamos entendido en torno al Proyecto del Senado 1383 y la Resolución Conjunta 1293.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Núm. CP-99-9 sobre las operaciones fiscales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas; DA-99-25 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Educación, Región Educativa de Humacao; DB-99-13 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Subsección de Distrito-Sala de Aibonito y DB-99-14 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Subsección de Distrito-Sala de Yauco.

De la señora Nicole Sauri, Vicepresidente Administrativo, Cámara de Comercio de Ponce y Sur de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo al anuario de la Cámara de Comercio de Ponce y Sur de Puerto Rico para el período 1999-2000.

De la señora Marisel Rojas, Asistente Administrativo, Fundación Alzheimer, una comunicación, remitiendo informe de la cuenta #011-284153 sobre donativo recibido.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de permiso número 199802354 (IP-DD).

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de permiso número 199503722 (IP-JC).

Del licenciado Fernando Machado Echevarría, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe de progreso de la transferencia de activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico.

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que el lunes, 5 de abril estará fuera de Puerto Rico y regresa el martes, 6 de abril de 1999 y ha designado al senador Aníbal Marrero Pérez, como Presidente en Funciones.

De la señora Roxanna Longoria Ferrer, Directora Ejecutiva, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo informe de Reciclaje de 1996, conforme la Ley 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada.

Del licenciado Pedro A. Toledo, Superintendente, Policía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe anual de las transacciones fiscales efectuadas en la Cuenta Especial de Donaciones y Confiscaciones, correspondiente al 1 de septiembre de 1997 al 31 de agosto de 1998, conforme el Artículo 5 de la Ley 16 del 7 de diciembre de 1989.

Del señor Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo el informe anual de la Oficina del Procurador del Ciudadano, correspondiente al año 1997-1998.

De la senadora Carmen L. Berríos Rivera, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico desde el 31 de marzo hasta el 5 de abril de 1999.

De la señora Mayra Díaz Ortiz, Secretaria, Asamblea Municipal de Patillas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 17, Serie 1998-1999, aprobada el 18 de marzo de 1999.

Del señor Emilio de Ybarra y Churruca, Presidente del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya, una comunicación, remitiendo informe anual de 1998.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse a todos los fines legales de su comparecencia, ya que estará fuera de Puerto Rico durante los días del 8 al 11 de abril de 1999, en viaje oficial.

Del senador Luis Felipe Navas De León, una comunicación, informando que ha remitido al senador Marrero Padilla, el expediente de su sobrino el licenciado Luis Iván Navas, para ocupar posición de Fiscal I, para que sea él quien realice todo trámite correspondiente.

Del Arq. Augusto Gautier, Vicepresidente, Junta de Directores, Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., una comunicación, expresando su agradecimiento por la invitación al acto celebrado en el Senado, para la develación del cuadro de Doña Felisa Rincón de Gautier.

El senador Carlos A. Dávila López, ha radicado copia de la planilla de contribución sobre ingresos, conforme al Artículo 5, Inciso b, Sección 7 del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

Del senador Enrique Rodríguez Negrón, una comunicación, indicando que los días del 7 al 11 de abril de 1999 estará de viaje y solicita se le excuse de comparecer a la Sesión del jueves, 8 de abril de 1999.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo copia de las consultas número 1999-59-0166-JGU-T; 1998-45-0406-JPU; 96-21-0821-JPU y 1998-06-0004-JPU.

De la señora María del C. Gordillo Pérez, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Declaración de Impacto Ambiental (Preliminar), Consulta Núm. 97-17-0566-JPU.

Del señor Pedro L. Negrón, Director Ejecutivo, American Red Cross, una comunicación, remitiendo el informe anual para el año fiscal 1997-98.

De la licenciada Enid M. Gavilán, Directora Ejecutiva, Comisión para los Asuntos de la Mujer, una comunicación, remitiendo informe de progreso sobre la implantación en Puerto Rico de la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.

De la señora María del C. Gordillo Pérez, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo suplemento a la Declaración de Impacto Ambiental, Consulta Núm. 91-51-0981-JPU.

De la Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo los originales de algunos de los informes financieros para los años 1996 y 1997 de los Senadores(as) y otros funcionarios del Senado de Puerto Rico, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico (R. del S. 15 de 16 de enero de 1997).

Del señor Juan Howe Hernández y familia, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de cariño y solidaridad, con motivo del fallecimiento de doña Delia Hernández Viera.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (g) de este turno hay una comunicación del Presidente, informando que el lunes 5 de abril estará fuera de Puerto Rico y regresa el martes 6. Ya esto pasó, pero solicitamos que se apruebe la petición del compañero.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, en el inciso (k) también se da cuenta de una comunicación de la compañera Berríos Rivera, informando que estaría fuera de Puerto Rico desde el 31 de marzo al 5 de abril. La compañera Lucy Arce, en el inciso (n), da cuenta de una comunicación de que estará fuera de Puerto Rico durante los días 8 al 11 de abril de este año en viaje oficial. Solicitaríamos que se excuse a la compañera Berríos Rivera y a la compañera Arce Ferrer. La compañera Berríos Rivera está fuera de Puerto Rico en un viaje personal y la compañera Arce Ferrer, en un viaje oficial. Solicitamos se excusen a las compañeras.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, debidamente excusadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Si, el viaje oficial de la compañera Arce Ferrer, que se le excuse para todos los fines legales. En el inciso (r) del compañero Rodríguez Negrón, también hay una comunicación

indicando que los días 7 al 11 de abril del '99 estará de viaje y solicita se le excuse de comparecer a la sesión del jueves, 8, señor Presidente, para que se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo objeción, así se acuerda.

La Secretaría da cuenta también de las siguiente comunicaciones:

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, una comunicación informando que conforme la Ley 188 del 7 de agosto de 1998, conocida como la "Ley de Firmas Digitales de Puerto Rico, "la cual crea una comisión para viabilizar su implantación. La Ley establece que el Gobernador de Puerto Rico designará los miembros de dicho organismos, el cual estará adscrito al Departamento de Estado. La Comisión estará compuesta por once (11) miembros; cinco (5) ex-oficios y seis (6) miembros adicionales. Uno de ellos deberá ser nombrado por el Presidente del Senado.

Del Presidente del Senado, Charlie Rodríguez, una comunicación informando que ha designado al senador Kenneth McClintock Hernández como miembro de la Comisión que supervisará y facilitará el proceso de implantación de la Ley 188 del 7 de agosto de 1998 conocida como la Ley de Firmas Digitales de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No hay que tomar ninguna determinación, pero queremos darle la bienvenida al ex-Presidente del Senado, don Roberto Rexach Benítez. Que estaba ocupando, por cierto, la banca que le corresponde al senador don Carlos Dávila, ¿es? ¡Ah!, la de Carmín Berríos, es que no queremos que se produzca ningún inconveniente en posible cinco de nuevos aspirantes a su escaño.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicacion:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 1351.

### **MOCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Eudaldo Báez Galib ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Que el pasado 3 de febrero este Senador solicitó mediante moción les fueran entregados los informes que mediante mandato legislativo el Secretario de Agricultura venía y viene obligado a rendir tal y cual dispuesto en la R. C. del S. Núm. 780, posteriormente ampliado mediante el P. del S. 554.

El Pleno aprobó unánimemente dicha Moción.

La Secretaria del Cuerpo solicitó dichos informes a las Comisiones de AgriCultura y Hacienda con el fin de entregarlos a este Senador y cumplir con la orden del Cuerpo.

Ante la realidad de no haberse radicado dichos informes, el Presidente de la Comisión de Agricultura, Hon. Víctor Marrero, requirió del Secretario de Agricultura, mediante carta fechada a 11 de febrero de 1999, la radicación de dichos informes dentro del plazo de quince (15) días.

La Secretaria del Senado no ha hecho entrega de dichos informes al Senador suscribiente.

Este Senador asume que el Secretario de Agricultura no ha radicado dichos informes por cuanto la señora Secretaria de este Cuerpo siempre ha sido diligente en cumplir con las directrices del Pleno en todo aquello en que el suscribiente ha estado relacionado.

Por lo que, se solicita del Senado de Puerto Rico autorice al Senador suscribiente acudir al foro judicial para hacer valer los derechos del Cuerpo y hacer cumplir la ley.”

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Báez Galib radicó una moción por escrito, que aparece en el Orden de los Asuntos del día de hoy, relacionado a una moción aprobada, requiriendo informes al Secretario de Agricultura en torno a lo dispuesto en la Resolución Conjunta del Senado 780 y en el Proyecto del Senado 554. Señor Presidente, hemos dialogado con el compañero y vamos a solicitar que esta moción se deje en Asuntos Pendientes para discutirse más adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Toda vez que tenemos información, con el permiso del compañero, de que el Secretario de Agricultura habrá de responder a la petición que hiciera la Secretaría del Senado, según ordenado en moción anterior y de no responder el Secretario de Agricultura, pues entonces estaríamos entendiendo en esta moción más adelante.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, obviamente sería futil entrar a... permitir o lograr que se viera en este momento, sin embargo, en conversación con el distinguido compañero, él me ha indicado que el Senado habrá de ejercer todas sus facultades fuera del Hemiciclo, con el fin de que se respete la moción que se aprobó, las gestiones que ha estado haciendo el Presidente de la Comisión de Agricultura, que le dio un término al Secretario para que entregara y no ha entregado. Porque la verdad es que nuestro interés son los informes y no castigar a nadie. Es un tiempo razonable, y por “razonable”, razonable nos gustaría tener esos informes.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Quisiéramos saber si ha habido alguna explicación de parte del titular de Agricultura, en torno a su dilación para cumplir con la orden de este Cuerpo. Si hay alguna excusa, alguna comunicación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Sí, señor senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El señor Presidente está teniendo comunicación con el Secretario de Agricultura y la información que tiene hasta este momento es que, sí que el Secretario va a corresponder a la petición del Senado. Por eso es que estamos dándole unos días adicionales para que corresponda y entonces se deja la moción en Asuntos Pendientes en lo que eso ocurre. Un tiempo razonablemente, pues, apropiado para que el Secretario corresponda.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Yo creo que no habría ninguna objeción del senador Báez Galib en torno a incluir dicha contestación como parte de un señalamiento, que no es que lo esté excusando, pero está expresando la razón de su dilación para cumplir con la orden de este Cuerpo.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, yo creo que debe de haber algún tipo de excusa. Pero más que nada, son unos veinte y tantos informes que no se han rendido durante los últimos dos o tres años. Todos ellos vitales para uno poder analizar un proyecto en el cual yo creo, y al cual yo le di mi apoyo. O sea, que no es cuestión de obstruir entre comillas, es agilizar algo en lo que yo creo mucho.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 2307, 2308, 2309, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317 y 2318; y que la mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Antes de disponer sobre la petición del compañero, notamos que la senadora doña Luisa Lebrón viuda de Rivera se ha levantado. ¿Tiene alguna objeción a algunos de los...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, señor Presidente. Es una moción que hemos de formular cuando se disponga de la que está presentada por el señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Pues no habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Jorge Alberto Ramos y Comas.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. Amparándome en la Sección 31. 3, moción de descargue, voy a pedir al compañero Portavoz, y a los miembros de la Mayoría, que nos acepten en la Ordenes Especiales del Día de hoy, la Resolución del Senado 2306. La misma es para realizar un estudio de la situación actual de la industria atunera y los efectos inmediatos y a largo plazo en esta región oeste y todo Puerto Rico y, además, evaluar la disponibilidad y existencia de incentivos, métodos y alternativas dirigidos a la permanencia, al fortalecimiento y al desarrollo de esta importante industria. Saben que hubo un despido de mil quinientos (1,500) empleados. Por tal razón estamos pidiendo, señor Presidente, que se discuta en el día de hoy. Yo sé que la Mayoría también tiene que estar bien preocupada y qué mejor que se lleve a cabo este estudio. Así que sometemos a su consideración y a la consideración del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Hay alguna objeción? Compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción al plantamiento?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Si hay alguna objeción, que siga el trámite normal.

SR. MELENDEZ ORTIZ: SÍ, señor Presidente, ha sido la política siempre en este Senado que toda resolución que ordene investigaciones se considere con el informe de la Comisión de Asuntos Internos. Y fue radicada hace unos momentos, fue radicada el pasado lunes, esto debe estar, todavía debe estar en tránsito hacia la Comisión de Asuntos Internos. Y entiendo yo que la Comisión no va tener ningún problema en tramitar la misma, pero no es política de este Senado, descargar resoluciones de investigación.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Habiendo dicha objeción, que siga el trámite normal que dispone este Augusto Cuerpo. Señor senador don Jorge Alberto Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para preguntarle a el compañero, como no se ha llevado a votación la misma, no estamos todavía en la votación a ver si podemos discutirla, entonces, el próximo lunes. Es que que apresura esta situación y preocupa al oeste de Puerto Rico, por tal razón, por eso es que hacemos este descargue y sabemos lo consciente que está el compañero Portavoz de la problemática que existe en el oeste. Así que lo que pedimos es a ver si la podemos traer a discusión el lunes, ya que amerita esta situación atención especial.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Nadie tiene duda alguna en cuanto a la urgencia y la necesidad de darle curso a esta resolución, pero el Reglamento es claro. ¿Lo que usted señala en estos instantes es que si hay alguna disposición de esta Mayoría de entender en dicha resolución el próximo lunes? Es una petición adicional que no...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, Señor Presidente, lo que sucede es que nos informa la Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos que esta resolución fue discutida ayer en la Comisión de Asuntos Internos y está en el proceso de evaluación, antes de recomendarle al Senado la acción a seguir y están trabajando la misma.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Adelante con otro asunto.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es que no se ha llevado a votación... por lo tanto mi moción no ha sido derrotada.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No, si lo que ocurre es que el compañero.. Esa no es la moción. Los que estén a favor del señalamiento del compañero Jorge Alberto Ramos Comas dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, el sí sonó más. En el oído mío el sí dominó, por lo tanto yo creo que la moción ha sido en forma mayoritaria aceptada por este Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Creemos algo distinto. Parece que el compañero tiene el oído no de tísico y yo tengo el oído de músico. Porque lo fui en el pasado. Yo escuché que los no son más que los sí. Es un sí silencioso casi. Solamente acompañado, quizás, por otro sí, pero no lo escuché. Aquí hay muchos no. Adelante, adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora senadora doña Luisa Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estamos aún en el turno de mociones.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Es correcto, adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos solicitar en nuestra capacidad de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, que la comunicación a la que se hace referencia en el inciso (I) de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, relacionadas con una documentación que somete el señor Superintendente de la Policía, nos sea referida copia de esa comunicación a la Comisión de Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Que se le notifique a la Comisión de la distinguida compañera Senadora lo que acaba de señalar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales de tener que informar el Proyecto de la Cámara 2442, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, solicitamos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2319 y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se autorice por el Cuerpo el que la sesión programada para el próximo jueves, 15 de abril, sea adelantada al miércoles, 14 de abril, toda vez que hay un grupo de compañeros que estarán en gestiones oficiales fuera de la Isla.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Se adelanta la sesión pautaada para el próximo jueves, 15 de abril, y sea adelantada para el miércoles, 14 de abril.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Este Senado radicó una moción. Señor Presidente, toda vez que la sesión del miércoles, sería el miércoles 14, tenemos que solicitar el consentimiento de la Cámara para recesar por más de tres días, toda vez que el lunes, 19 es un día feriado.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Hay que notificarle al Cuerpo hermano.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y otorgar el consentimiento a ellos, de ellos solicitarlo.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): En caso de que la Cámara haga la misma petición, pues ya tiene la autorización de este Cuerpo para recesar por más de tres días. O sea, que la próxima sesión sería para el día 20 de abril. Después del 14, porque la del lunes es día feriado se estaría llevando a cabo el martes, 20.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y como dice el compañero Báez Galib. Tendremos un nuevo compañero la semana del 20.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Y cuál es la razón de... Está todo el mundo de viaje. Como yo no he pasado de Palo Seco para allá, pues por eso es que pregunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Este senador radicó una moción de condolencia dirigida al señor Luis León Cansobre y otra a la señora Nilda Padilla De León después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy. Solicitamos que estas dos mociones se incluyan en la Relación de Mociones de Condolencias en el día de hoy y se den por leídas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias al señor Luis R. León Cansobre y a toda su familia, con motivo del lamentable fallecimiento de su hermano, el señor Héctor “Totin” León Cansobre.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: HC2 Box 4363, Coamo, Puerto Rico 00769.”

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a la señora Nilda Padilla De León, con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo, el señor Héctor “Totin” León Cansobre. Igual se hagan extensivas las condolencias a sus hijos: Héctor, Gladys, Nilda, Vivian, Yamira, Walkiria, sus hijos políticos y nietos.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: HC2 Box 4363, Coamo, Puerto Rico 00769.”

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora senadora doña Velda González viuda de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias, señor Presidente. Para que a través de Secretaría se envíen los deseos de este Cuerpo de un pronto y total restablecimiento a dos figuras públicas de Puerto Rico relacionadas con el arte y otra con la política, de la compañera, ex-compañera Ruth Fernández y al productor puertorriqueño don Tommy Muñoz, hijo.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que esa moción de la compañera vaya de parte de todo el Senado de Puerto Rico.

SR. GONZALEZ DE MODESTTI: Con mucho gusto, señor Presidente, acogemos la recomendación el Portavoz de la Mayoría.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): El Cuerpo en pleno se une a la petición que ha formulado la distinguida compañera Senadora, para desearle pronto restablecimiento a esas dos figuras del arte y la política y también del otro arte.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la Relación de Proyectos y Resoluciones aprobados aquí el pasado lunes, en la segunda relación en la página 3 se dió cuenta del Proyecto del Senado 1634 referido a la Comisión de Salud; Jurídico y Gobierno. La moción es a los efectos de que esta medida sea referida en primer instancia a la Comisión de Gobierno, en segunda instancia a Jurídico y en tercer instancia a la Comisión de Salud.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Ese es el orden?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es es el orden.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Así se acuerda. Adelante con otro asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es que tenemos muchas mociones hoy aquí.

#### **RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Norma L. Carranza De León :

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la líder cívica Sra. Cutina Cordero con motivo de su trabajo desinteresado en el mantenimiento de la Cultura y tradiciones de su pueblo de Arecibo; y por la creación del Reencuentro del Pasado. Que, asimismo, a través de la Secretaria de esta Alto Cuerpo, se transcriba este mensaje en apelpergamino para ser entregado por esta Senadora en la Actividad Reencuentro del Pasado."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Rafael Román Pérez y familia con motivo del fallecimiento de Don Rafael Román Alvarez.

Que, asi mismo, a través de la Secretaria de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 8657 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Jaime Mojica Rivera y Familia con motivo del fallecimiento de Don Ismael Mojica Rivera.

Que, asi mismo, a través de la Secretaria de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 25597 Caguas, Puerto Rico 00725."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Luz Celenia Merced y familia con motivo del fallecimiento de Dona Luz Maria Merced Perez.

Que, así mismo, a través de la Secretarfa de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 716 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ludovina Ortiz Santos con motivo del fallecimiento de Don Gilberto Ortiz Rivera.

Que, así mismo, a través de la Secretarfa de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 12562, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Olga Iris Reyes Valdés con motivo del fallecimiento de Doña Ramona Valdés Franqui.

Que, así mismo, a través de la Secretarfa de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Paris AD-38, Caguas Norte, Caguas, Puerto Rico 00726."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Valeriana Claudio con motivo del fallecimiento de Don Pedro Opio Aguayo.

Que, así mismo, a través de la Secretaria de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle #1 F8, Urb. Delgado, Caguas, Puerto Rico 00725."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a María Esther Pérez con motivo del fallecimiento de Don Ramón Lozada.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 12137 Gurabo, Puerto Rico 00737."

Por el senador Luis F. Navas de L-eon:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Maria Esther Pérez con motivo del fallecimiento de Don Gregorio Lozada.

Que, así mismo, a través de la Secretaria de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 12137, Gurabo, Puerto Rico 00737."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Miguel Algarín con motivo del fallecimiento de Don Lorenzo Algarín Estrada.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 05 Box 53763, Caguas, Puerto Rico 00725."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Caridad Alverio Martínez y familia con motivo del fallecimiento de Carlos Edgardo Alverio.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 949 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Hilda Agosto Rodríguez y familia con motivo del fallecimiento de Don Gumerindo Agosto Reyes.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 7017, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Martín Rivera y familia con motivo del fallecimiento de Don Martín Rivera Delgado.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 05 Box 52614, Caguas, Puerto Rico 00725."

Por el senador Luis F. Navas De León :

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Confesor Cuevas Malavé con motivo del fallecimiento de Don Confesor Cuevas Méndez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 22909 Caguas, Puerto Rico 00725."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencias al Sr. Harold Crespo Adrover, con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre, el Sr. Orlando Crespo Quiñonez. Nos unimos sinceramente a la pena que esta pérdida les ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita original de esta, en papel pergamino, al Sr. Harold Crespo Adrover, a la siguiente dirección: Calle Manuel Monge H-166 Bo Dulce Labios Mayagüez, Puerto Rico 00680"

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencias a la Sra. Awilda Cintrón, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el Dr. Filiberto Desa. Nos unimos

sinceramente a la pena que esta pérdida les ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se remita original de esta, en papel pergamino, a la Sra. Awilda Cintrón, a la siguiente dirección: P.O Box 464 Mayaguez, Puerto Rico 00681."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencias a la Sra. Laude Ruiz Reyes, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Lucia Reyes Gobeo. Nos unimos sinceramente a la pena que esta pérdida les ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se remita original de esta, en papel pergamino, a la Sra. Laude Reyes Gobeo, a la siguiente dirección: Cond. La Puntilla Edif D # 1 Apt 7 San Juan, Puerto Rico 00901."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Nellie Acosta, por ganar la medalla de Plata en la disciplina de levantamiento de pesas en la Antesala de los Juegos Panamericanos, celebrados en Winnipeg, Canadá.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Federacion de Levantamiento de Pesas de Puerto Rico, en la antigua Base Naval de Miramar, Puerto Rico."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ruth Rivera, por ganar la medalla de Bronce en la disciplina de levantamiento de pesas en la Antesala de los Juegos Panamericanos, celebrados en Winnipeg, Canadá.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Federacion de Levantamiento de Pesas de Puerto Rico, en la antigua Base Naval de Miramar, Puerto Rico."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Nydia Lugo, por ganar la medalla de Plata en la disciplina de levantamiento de pesas en la Antesala de los Juegos Panamericanos, celebrados en Winnipeg, Canadá.

Que, asimismo, a través de la Secretarfa de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Federacion de Levantamiento de Pesas de Puerto Rico, en la antigua Base Naval de Miramar, Puerto Rico."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitacion a Carlos Sauri, por ganar la medalla de Oro en la disciplina de levantamiento de pesas en la Antesala de los Juegos Panamericanos, celebrados en Winnipeg, Canadá.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Federación de Levantamiento de Pesas de Puerto Rico, en la antigua Base Naval de Miramar, Puerto Rico."

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1235, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el inciso (o) del Artículo 1 de la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, a fin de incluir en la definición de "Programa de Servicios de Salud en el Hogar" a los hospicios.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los hospicios surgen como una necesidad para pacientes con condición terminal que le permitiera recibir ayuda médica y apoyo emocional en la comodidad de su hogar. Se entiende que un paciente con una enfermedad terminal es aquel que tiene una expectativa de vida de seis meses.

El concepto de hospicio, como una alternativa médica, fue reconocido en 1988 como un beneficio permanente del Medicare por el Congreso de los Estados Unidos.

Los requisitos de elegibilidad del programa, al igual que los del Medicare, exigen que el médico de cabecera del paciente certifique que éste tiene una enfermedad terminal.

Entre los servicios que este programa ofrece a un paciente que cualifica figuran los servicios de un médico del programa, y de profesionales de la enfermería para mantener controlados los síntomas y el dolor; trabajo social para asistirle al paciente y familia en la aceptación de su enfermedad, el pronóstico y en las áreas legales, familiares y económicas que debe dejar preparados antes de su muerte; consejería espiritual para prepararlo a pasar en paz, tranquilidad y con dignidad los días cercanos a su separación de la vida material; nutricionistas para asistirlos en un modelo cómodo de alimentarse sin que se le alteren los síntomas de la enfermedad; terapeutas para asistir con sus modalidades en el control del dolor; auxiliares de salud y amas de llaves para asistirle en el aseo y cuidado personal y necesidades custodiales; todo medicamento e hiperalimentación relacionada a la condición terminal; suplidos médicos; pañales desechables; así como el equipo médico durable necesario. El programa de hospicios es simplemente una ayuda para que el paciente muera con dignidad.

Los actuales programas de hospicios en Puerto Rico funcionan en su mayoría con fondos del Medicare. Por ser Medicare el principal auspiciador, éste establece las condiciones bajo las cuales acepta a los programas como proveedores de hospicio, y los certifica, recertifica o decertifica, conforme el programa cumpla con las condiciones de participación establecidas. Esto mediante un proceso de inspección conducido por inspectores de "Health Care Financing Administration", o por inspectores del Departamento de Salud de Puerto Rico. Dicho proceso de inspección conlleva la evaluación del servicio mediante una muestra de expedientes clínicos, evaluación de los formularios en uso, de las normas de servicio, de las prácticas del servicio brindado en las intervenciones con los pacientes, y de la satisfacción del paciente o representante.

Además de las mencionadas inspecciones por oficiales contratados por Medicare, los programas de hospicio en Puerto Rico son fiscalizados por el Intermediario Regional de Medicare. Esta entidad tiene la responsabilidad de pasar revisión sobre los casos que se facturan como admisión, y posteriormente sobre los servicios que se siguen facturando a cada paciente, pagar y fiscalizar dicho pago. Audita y recobra al programa

de hospicio pagos prepagados que luego se encuentren descalificados. Recomienda a Medicare procesos legales en casos de posibles fraudes y abusos al programa de Medicare.

No obstante, a pesar de los referidos eventos evaluativos de fiscalización, se ha encontrado en Puerto Rico programas hospicio con prácticas inadecuadas tales como:

\* Mercadeo y ofrecimiento de los servicios para todo tipo de envejecientes, no importa si su condición es terminal o no.

\* Cualificación errónea de pacientes.

\* Consumir periodos de servicios de hospicio innecesariamente.

\* Dar de alta a los 6 meses a los pacientes con condiciones crónicas aún no terminales, dejándolos desamparados de otras modalidades de servicio que puedan recibir en sus hogares.

Dar de alta a los seis meses a los pacientes con condiciones crónicas aún no terminales, dejándolos desamparados de otras modalidades de servicio que puedan recibir en sus hogares.

En los años 1995-96, Medicare realizó unas auditorías e investigaciones exhaustivas a los programas de hospicios de Puerto Rico luego de recibir quejas de los pacientes de que los daban de alta a los seis meses y los dejaban desprovistos de más servicios. El intermediario de Medicare observó que la facturación total de servicios de hospicios de Puerto Rico, estaba más elevada que la de los estados de New York y New Jersey. Como resultado de este proceso investigativo iniciado en Puerto Rico y antes que en cualquier otro estado de la nación americana, se decertificaron varios programas de hospicio. Como resultado se observó una mayor cautela en los médicos al clasificar casos como terminales, y se comenzaron investigaciones similares en los estados de Florida, Texas y California, quedando Puerto Rico identificado en la industria de hospicio, con un suceso especial de posible fraude y abuso al programa de Medicare.

En Puerto Rico operan diferentes programas que brindan servicios médicos en la residencia de los pacientes, inclusive con condiciones terminales y de acuerdos a sus necesidades especiales. Existen aproximadamente 24 agencias de salud en el hogar certificadas por Medicare para brindar servicios en el hogar, y 34 programas de hospicio certificados por Medicare para brindar servicios de hospicio a pacientes con enfermedades terminales. Los programas de servicios de salud en el hogar, institución que ofrece a pacientes servicios diestros de enfermería y otros servicios terapéuticos en el hogar, se encuentran incluidos como facilidad de servicio de salud bajo la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada. No así los hospicios, que al estar excluidos estos programas como facilidad de servicio de salud, ha sido uno de los factores determinantes en el resultado negativo que tenemos en la industria, como consecuencia de la mala utilización de fondos y la proliferación de este servicio en Puerto Rico. Por lo cual, entendemos que como han hecho numerosos estados de la nación americana, entre los que se encuentran New York y New Jersey, debemos enmendar la Ley Núm. 2, supra, para incluir al programa de hospicio como facilidad de salud.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1- Se enmienda el inciso (o) del Artículo 1 de la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Definiciones

Para propósito de esta ley siguientes palabras tendrán los significados a saber:

(a) . . .

(o) Programa de Servicio de Salud en el Hogar - Institución que ofrece **[a pacientes]** servicios diestros de enfermería y otros servicios terapéuticos **[en el hogar]** y de soporte, a pacientes con condiciones agudas, crónicas y terminales, en el escenario de su hogar o su sustituto, incluyendo el cuidado de hospicio a estos últimos."

Artículo 2- Esta ley tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación."

**“INFORME**

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 1235, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3;	eliminar "aquel" y sustituir por "aquél".
Página 2, párrafo 1, línea 1;	eliminar el primer "para asistir" por estar repetido.
Página 2, párrafo 4, línea 2;	luego de "programas" añadir "de".
Página 2, párrafo 4, línea 5;	eliminar "erronea" y sustituir por "errónea".
Página 2, párrafo 4, línea 8;	eliminar "dejandolos" y sustituir por "dejándolos".
Página 3, párrafo 1, líneas 1 y 2;	eliminar todo su contenido.
Página 3, párrafo 2, línea 7;	eliminar "Como resultado" y sustituir por "Luego de esto".

**En El Decretase:**

Página 4, línea 2;	luego de "ley" añadir "las".
--------------------	------------------------------

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1235 pretende enmendar el inciso (o) del Artículo 1 de la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, a fin de incluir en la definición de "Programa de Servicios de Salud en el Hogar" a los hospicios.

La Exposición de Motivos de la medida indica que los hospicios surgen como una necesidad para pacientes con condición terminal que le permitiera recibir ayuda médica y apoyo emocional en la comodidad de su hogar. Se entiende que un paciente con una enfermedad terminal es aquél que tiene una expectativa de vida de seis meses.

Entre los servicios que este programa ofrece a un paciente que cualifica figuran los servicios de un médico del programa, y de profesionales de la enfermería para mantener controlados los síntomas y el dolor; trabajo social para asistirle al paciente y familia en la aceptación de su enfermedad, el pronóstico y en las áreas legales, familiares y económicas que debe dejar preparados antes de su muerte; consejería espiritual para prepararlo a pasar en paz, tranquilidad y con dignidad los días cercanos a su separación de la vida material; nutricionistas para asistirlos en un modelo cómodo de alimentarse sin que se le alteren los síntomas de la enfermedad; terapeutas para asistir con sus modalidades en el control del dolor; auxiliares de salud y amas de llaves para asistirle en el aseo y cuidado personal y necesidades custodiales; todo medicamento e hiperalimentación relacionada a la condición terminal; suplidos médicos; pañales desechables; así como el equipo médico durable necesario. El programa de hospicios es simplemente una ayuda para que el paciente muera con dignidad.

Para la evaluación del P. del S. 1235 se recibieron comentarios de: Oficina del Gobernador para los Asuntos de la Vejez (OGAVE), el Departamento de Salud, Asociación de Agencias de Salud en el Hogar y Hospicios de Puerto Rico y el Departamento de la Familia. También se le pidieron comentarios a: Servicios Suplementarios de Salud, Hospicio La Piedad, Asociación de Agencias de Salud en el Hogar y Hospicios, Hospicio Nuestra Señora de la Guadalupe, Inc., y la Asociación Americana de Personas Retiradas de Puerto Rico (AARP).

## POSICION DE LAS AGENCIAS

La Oficina para los Asuntos de la Vejez (OGAVE) señaló que la creación o establecimiento de hospicios para pacientes con enfermedades terminales representa una alternativa para ofrecer cuidado, así como servicios y tratamiento médico a personas cuyas condiciones de salud hayan sido pronosticadas como tales.

Entre las principales razones que apoyan el fomento de este tipo de servicio se encuentran las necesidades del paciente y las de sus familiares, particularmente en lo relacionado al apoyo emocional, psicológico y espiritual que necesitan.

OGAVE sostiene que en el caso de los envejecientes, es de particular importancia que se reglamente todo lo relacionado con los servicios que éstos pueden recibir. La Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, en sus artículos pertinentes establece que:

1. Se declara como política pública el garantizar a las personas de edad avanzada, entre otros, el acceso a y la utilización óptima de los mejores servicios de salud.
2. Toda persona de edad avanzada tendrá derecho a vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad que satisfaga sus necesidades básicas.

OGAVE manifestó su endoso. Entienden que están a favor de cualquier iniciativa legislativa que propenda a fortalecer y mejorar los servicios que se brindan a los envejecientes, los cuales por su propia naturaleza, en la etapa final de sus vidas pueden ser usuarios de los servicios de los hospicios.

El Departamento de la Familia endosó la medida por entender que al incluir a los hospicios como facilidad de servicio de salud en el hogar se hará la mejor utilización y fiscalización de fondos del Medicare para los servicios de hospicios en Puerto Rico. Hasta el mes de octubre, Puerto Rico contaba con 33 hospicios auspiciados por el Medicare.

El Informe Anual de Estadísticas Vitales del Departamento de Salud para el año 1994, registró como las primeras 5 causas de muertes para ese año las siguientes:

* enfermedades del corazón	5,814
* tumores malignos	4,298
* diabetes	1,868
* SIDA	1,549
* enfermedades cerebrovasculares	1,428

Las personas que tengan una condición definida como crónica y degenerativa y que estén dentro de estas primeras 5 causas de muerte, pueden ser clientela potencial para el uso de los hospicios.

Recomiendan el P. del S. 1235 por considerar que el mismo es necesario, de manera que los hospicios continúen siendo una alternativa especial de cuidado de salud en el hogar para los pacientes en la etapa terminal de sus vidas y de ayuda a los familiares en este proceso.

El Departamento de Salud mencionó que el incremento notable que a nivel mundial ha tenido la población de mayor edad (60+) y las necesidades de ofrecer unos servicios de excelencia a tono con sus necesidades y problemas particulares, obliga a los sistemas de gobierno a buscar soluciones y a planificar lo más adecuado posible para este grupo etáreo en particular.

En especial, los servicios de cuidado extendido ("long term care"), ya sean por cronicidad de una enfermedad dada o en el caso de una condición terminal, representan una alternativa loable tanto para el paciente como por la costo-efectividad envuelta, si éstos se ofrecen en la comodidad del hogar. Precisamente, a través de los años, numerosas autoridades expertas en el campo de los envejecientes, han hecho saber sobre la deseabilidad y conveniencia de que la persona de mayor edad reciba - hasta donde sea posible - los tratamientos médicos y otras atenciones en su hogar. De igual forma, la inmensa mayoría de los envejecientes por se, los amigos y los vecinos ofrecen, representan para una persona enferma cuando está ubicada en el

hogar, es un beneficio que ha sido comprobado por las ciencias de la conducta y psicología en numerosos estudios.

Los requisitos de elegibilidad del Medicare en cuanto al establecimiento de hospicios son de tal naturaleza, que obligan al que pretenda establecerlos a mantener unos estándares de calidad y eficiencia aceptables.

Finalizan señalando que en vista de que en Puerto Rico existen servicios médicos en el hogar que incluyen un número variado de condiciones en el paciente, incluyendo casos terminales, y que éstos se encuentran incluidos como facilidades de servicios de salud bajo la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, creemos recomendable se enmiende la Ley Núm. 2 para poder incluir el Programa de Hospicio como facilidad de salud. Esto ayudaría en parte a evitar la mala utilización de los fondos de Medicare y la proliferación desmesurada de estos servicios; como ya lo han hecho numerosos estados de la nación americana. Por todo esto el Departamento de Salud ofreció su apoyo incondicional a la aprobación de la medida.

Por último, la Asociación de Agencias de Salud en el Hogar y Hospicios de Puerto Rico están completamente de acuerdo con el proyecto.

### CONCLUSION

La ley de la naturaleza no excluye a ningún ser viviente del encuentro inevitable con la muerte. Por ser un aspecto que todos deberemos afrontar en nuestras vidas nos preparamos para que ese último aliento sea uno donde la paz y el recogimiento espiritual sean parte importante del mismo. Sin embargo, existen casos en donde los últimos momentos de un ser querido son dolorosos y es aquí donde los hospicios en el hogar presentan una alternativa adecuada para estos seres.

Como hemos podido apreciar todas las agencias y entidades ofrecen su endoso por entender la necesidad de la persona con alguna enfermedad terminal de servicios y atenciones que le ayuden a mitigar el sufrimiento que padecen. Asimismo, el beneficio para todos los que de alguna manera se ven inmersos en tan difícil situación.

Mediante la aprobación de este Proyecto, garantizamos que los servicios ofrecidos por los Programas de Hospicios, al igual que los Programas de Servicios de Salud en el Hogar, que se encuentran incluidos como facilidades de servicio de salud bajo la Ley Núm 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, sean de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud y Bienestar Social recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León , M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1583 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

**“LEY**

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el puente de la Carretera PR 53, desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7 del Municipio de Yabucoa, con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El joven Ramón Luis Cruz Dávila, en su corta vida, dejó profundas huellas en el corazón de todos los yabucoños. Se destacó por su honradez, dedicación, laboriosidad, respeto por los demás y por una inmaculada dignidad política y más que todo, por la verticalidad de un hombre tallado en el seno de una honorable familia del pueblo de Yabucoa.

Ser hombre no es durar mucho, meramente ser hombre es vivir la vida atendiendo todos los valores morales que engrandecen el espíritu humano que se producen en el ejercicio de la bondad, el amor y la responsabilidad para con nuestros conciudadanos.

Estudió en la Escuela Elemental Urbana de Yabucoa, donde se graduó con altos honores. Continuó sus estudios de escuela intermedia y superior, obteniendo su diploma en el año 1984, también con altos honores por su dedicación al estudio. Fue muy querido y admirado por sus condiscípulos y maestros por su liderazgo, compañerismo, humildad, caballerosidad, sentimiento patriótico, verticalidad de principios e intachable conducta moral, cualidades éstas que fueron inculcadas por sus padres, Olga Dávila y Ramón Cruz.

En memoria y reconocimiento de este dedicado joven, nacido el 13 de septiembre de 1966 y fallecido el 22 de julio de 1984, y habiendo transcurrido alrededor de catorce (14) años de su pérdida a consecuencia de un accidente, resulta necesario y justo distinguir a este hijo querido del pueblo de Yabucoa, denominando el Puente de la Carretera PR 53 desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7, con su nombre, para que de esta manera pueda ser recordado por su pueblo y a la vez sea ejemplo de superación y dedicación a las generaciones futuras.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el Puente de la Carretera PR 53, desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7 del municipio de Yabucoa, con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará entrará en vigor inmediatamente después de aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1583, tiene el honor de recomendar el mismo, con la enmienda sugerida.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 11

después de "por su" eliminar "liderado" y sustituir por "liderato"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1583 tiene el propósito de ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el puente de la Carretera PR 53, desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7 del Municipio de Yabucoa, con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila.

Nace el 13 de septiembre de 1966, el joven Ramón Luis Cruz Dávila. Hijo de don Ramón Cruz y doña Olga Dávila. Cursó estudios elementales en la Urbana de dicho Municipio, graduándose con altos honores. Obtuvo su diploma de cuarto año, también con altos honores, en mayo de 1984. Dos meses más tarde, fallece en un accidente el 22 de julio de ese año.

En memoria de este distinguido joven, quien se ganó el respeto y admiración por su humildad, caballerosidad, honradez, compañerismo y verticalidad de todos los que le conocieron, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio designar el Puente de la Carretera PR 53 desde el Km 40.2 hasta el Km 42.7 con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. del S. 1583, con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1588 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada; a los fines de permitir otras formas de pago de los derechos por las operaciones del Registro de la Propiedad, atemperar esta Ley a la Núm. 44 de 5 de agosto de 1989 que subió el arancel por asiento de presentación a diez dólares y, para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada (Ley Núm. 91), establece la forma del pago de derechos por las operaciones del Registro de la Propiedad. Actualmente el pago de estos derechos se ha venido realizando mediante la expedición de comprobantes de pago con un original y tres copias que el Colector de Rentas Internas despacha entregando el original y una copia del mismo al contribuyente y conservando dos copias para la contabilidad del dinero recibido. La copia del comprobante de pago que se

entrega al comprador tiene que presentarse con el documento o los documentos en la sección correspondiente del Registro de la Propiedad.

El pago de derechos por medio de estos comprobantes crea congestiones en las Colecturías y, por consiguiente, malestar a los contribuyentes en general porque los comprobantes se preparan manualmente y requieren de mucha información para cumplimentarlos.

El Departamento de Hacienda, con el propósito de atender las necesidades de los usuarios de las Colecturías y aprovechando los adelantos que provee la tecnología, se ha dado a la tarea de realizar una serie de proyectos que redundarán en beneficio de los contribuyentes en general. Por tal razón, es pertinente que se enmiende la Ley Núm. 91 para facultar al Secretario de Hacienda a utilizar otros medios de pago que estén acorde con los adelantos que requiere el Puerto Rico de hoy.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 67 de 20 de junio de 1963, según enmendada, para que lea como sigue:

##### “Artículo 3. - Formas de Pago

Los derechos que se devenguen por las operaciones registrales según lo dispuesto en los Artículos 1 al 5 de la Ley Núm. 91 del 30 de mayo de 1970 según enmendada, se pagarán en las Colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico *o con los sellos, valores o documentos que el Secretario de Hacienda autorizare para estos propósitos y expidiere manual o electrónicamente por sí o por medio de agentes de sellos de rentas internas.*

[ El Colector] *Se expedirá un comprobante de pago. [ ,debiéndose entregar el original y una copia del mismo al contribuyente.] La copia del comprobante comprado en Colecturía o el original del comprobante comprado electrónicamente (ya sea por medio de un agente para la venta de sellos de rentas internas o del Departamento de Hacienda), será entregad[a]o al presentarse el documento o los documentos en la sección correspondiente del Registro de la Propiedad de Puerto Rico. El [r]Registrador conservará [las copias] los comprobantes y formará legajo de [las mismas]los mismos por años fiscales, procediendo a destruir [las copias] los que pertenezcan a todos los documentos despachados con anterioridad a la fecha en que terminó la última intervención de la Oficina del Contralor, procediendo de igual manera en las intervenciones futuras. El contribuyente solicitará por separado un comprobante de [dos (2)] diez (10) dólares para el asiento de presentación hasta un máximo de tres (3) comprobantes por el total de los derechos de inscripción.*

El [r]Registrador anotará el número, la cantidad y fecha de los comprobantes de pago en el libro de presentación o de registro, según sea el caso, y en las copias certificadas de los documentos.

En aquellos casos en que los comprobantes de pago expedidos para estos propósitos no fueren utilizados por el contribuyente, éste podrá solicitar el reintegro de los derechos así pagados mediante solicitud por escrito al Secretario de Hacienda acompañando el original y la copia del comprobante de pago originalmente expedido *por la Colecturía o el original del comprobante de pago expedido electrónicamente.*

Cuando el importe de los comprobantes de pago exceda de los derechos registrales determinados por el [r]Registrador para la inscripción de cualquier documento el contribuyente podrá obtener el reintegro de lo pagado en exceso siempre que así lo solicite por escrito al Secretario de Hacienda. [y acompañe] *El contribuyente que haya adquirido el comprobante en la Colecturía, acompañará si solicitud con el original del comprobante de pago [ originalmente expedido] y [con] una certificación bajo la firma del [r]Registrador donde se haga constar el monto de los derechos reintegrables al contribuyente. El contribuyente que haya adquirido el comprobante electrónicamente acompañará a su solicitud de reintegro la certificación del Registrador y el original del comprobante.”*

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1588, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

**En el Título:**

Página 1, línea 1	después de "enmendada" eliminar ";" y sustituir por ","
Página 1, línea 3	después de "Propiedad" eliminar "," y sustituir por ";"
Página 1, línea 4	después de "diez" insertar "(10.00)"
Página 1, línea 4	después de "dólares" insertar ";"
Página 1, línea 4	después de "y" eliminar ","

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 1	después de "enmendada" eliminar "(Ley Núm. 91)"
Página 1, línea 14	después de "91" insertar ","

**En el Texto Decretativo:**

Página 2, línea 5	después de " 1970" insertar ","
-------------------	---------------------------------

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1588 tiene el propósito de enmendar el Artículo 3 de la Ley Num. 91 de 30 e mayo de 1970, según enmendada, a los fines de permitir otras formas de pago de los derechos por las operaciones del Registro de la Propiedad; atemperar esta Ley a la Num. 44 de 5 de agosto de 1989 que subió el arancel por asiento de presentación a diez (10.00) dólares; y para otros fines.

El Departamento de Hacienda, con el propósito de atender las necesidades de los usuarios de las Colecturías y aprovechando los adelantos que provee la tecnología, se ha dado a la tarea de realizar una serie de proyectos que redundarán en beneficio de los contribuyentes en general. Por tal razón, es pertinente que se enmiende la Ley Núm. 91, antes mencionada, para facultar al Secretario de dicho Departamento a utilizar otros medios de pago que estén acorde con los adelantos que requiere el Puerto Rico de hoy.

El pago de derechos por medio de estos comprobantes crea congestiones en las Colecturías y, por consiguiente, malestar a los contribuyentes en general porque éstos se preparan manualmente y requieren de mucha información para cumplimentarlos.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebro reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. del S. 1588, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernandez

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2315, y se da cuenta de un informe de las Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas y un informe de la Comisión de lo Jurídico, suscribiéndose al mismo.

### “LEY

Para enmendar los Artículos 4.008, 4.008-A, el inciso (a) del Artículo 4.009 y el cuarto párrafo del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la fecha de celebración de primarias será el segundo domingo del mes de noviembre que antecede el año en que se celebren elecciones generales; y para adelantar las fechas de radicación de candidaturas y peticiones de primarias y determinación sobre número de colegios y su ubicación.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley electoral contempla que las primarias se celebrarán el segundo domingo del mes de diciembre del año anterior al año de las elecciones generales. Un análisis de la participación ciudadana en eventos electorales revela una disminución en el número de votantes. A pesar de que dicha tasa de participación continúa siendo alta, esta Asamblea Legislativa entiende que debe propiciar, siempre que sea factible, las mejores condiciones para el desarrollo de eventos electorales.

En algunas ocasiones ha sido inevitable la celebración de tales eventos durante el mes de diciembre o en períodos de particular dificultad. Ese no es el caso respecto a la celebración de las primarias generales por ley que anteceden la celebración de las elecciones generales.

Ante lo expuesto esta Asamblea Legislativa entiende que es conveniente adelantar la fecha de la celebración de dichas primarias de manera que éstas tengan lugar en el plazo aproximado de un año previo a la elección general.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4.008 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.008.-Fecha de Celebración de Primarias

Las primarias que deban celebrarse bajo las disposiciones de esta ley tendrán lugar el segundo domingo del mes de noviembre que antecede a las que se celebren elecciones generales.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4.008-A de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 4.008-A – Radicación de Candidaturas.

Se podrán radicar candidaturas para todos los puestos públicos sujetos a elección general en o antes del primero de agosto del año que antecede a las elecciones generales. En caso de radicar un número de candidatos exacto o menor a los puestos objeto de nominación por ese partido, luego de cumplir con los otros requisitos de esta ley, los mismos quedarán certificados automáticamente como los candidatos oficiales de dicho partido y no tendrán que radicar peticiones de primarias.”

Sección 3.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 4.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.009.-Peticiones de Primarias.

. . .

(a) Se podrán radicar tales peticiones hasta el mediodía del 1ro de agosto del año anterior al año en que deban celebrarse unas elecciones generales.

(b) . . . .”

Sección 4.-Se enmienda el cuarto párrafo del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 4.021.-Procedimientos

. . . .

Se asignarán colegios de votación separados para cada partido político sujeto a primarias. Los Comisionados Electorales de los partidos que hayan de celebrar primarias deberán nombrar para cada colegio asignado una junta de colegio de primarias compuesta por un director de colegio, y un representante de cada candidato de primarias para los cargos de Alcalde, Senador y Representante de Distrito. En caso de que los directores de colegios hayan de ser del mismo municipio en que trabajen, la dirección de los colegios se alternará con simpatizantes de los candidatos a Alcalde en primera instancia; de no haber primarias para Alcalde, se alternará con simpatizantes de los candidatos a Representantes de Distritos y de no haber primarias para Representantes de Distritos, se alternará con simpatizantes de los candidatos a Senador por Distrito. Los candidatos para otras posiciones podrán tener observadores en el Colegio. La Comisión Local de Elecciones, con la aprobación de la Comisión Estatal será responsable de determinar el número de Colegios a ser usados en las primarias y su ubicación, no más tardel del 1ro de octubre del año anterior a las elecciones.

. . . .”

Sección 5.-Esta Ley entrarán en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del P. de la C. 2315, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de “Artículos”añadir “4.004”.

Página 1, línea 1 Después de “4.008-A,” eliminar “el inciso (a) del Artículo 9 4.009 y”

Página 1, línea 2

Después de “4.021” añadir “y el Artículo 4.027”.

**En el Texto Decreatativo:**

Página 2, líneas 1 a la 22 y

Página 3, líneas 1 a la 20

Eliminar todo su contenido y añadir el siguiente texto.

“Sección 1.- Se enmienda el Artículo 4.004, para que lea como sigue:

**“Artículo 4.004 – Nominación de Candidatos-**

Cualquier partido tendrá derecho a nominar un candidato para cada cargo electivo objeto de votación en una elección general. [Los partidos políticos determinarán y fijarán el número de candidatos por acumulación que cada

partido nominará para las elecciones generales, los cuales notificarán a la Comisión no más tarde de la fecha que se establezca por reglamento; Disponiéndose que ésta no será posterior a la fecha límite para radicar candidaturas. Esta determinación será final y regirá cualquier procedimiento relacionado con dichos cargos por acumulación, que bajo las disposiciones de esta Ley, deba realizarse posteriormente.]

Los partidos políticos podrán asignar las prioridades de los candidatos a senadores y representantes por acumulación, por precintos electorales y será deber de la Comisión ordenar la impresión de los nombres de dichos candidatos en la papelete electoral en el mismo orden en que le fueron certificados por el partido para los distintos precintos.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4.008 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.008.-Fecha de Celebración de Primarias

Las primarias que debann celebrarse bajo las disposiciones de esta Ley tendrán lugar el segundo domingo del mes de *noviembre* [**diciembre**] que antecede a las que se celebren elecciones generales.”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 4.008 A, para que lea como sigue:

“Artículo 4.008A [**Radicación de candidaturas**] *Fecha para cubrir candidaturas y fechas límites*

*La Comisión y los partidos abrirán el proceso de radicación de candidaturas el día primero de junio del año anterior al de elecciones generales. Las fechas límites que aplicarán a los varios procesos y actividades relacionadas con dichas candidaturas y primarias serán como sigue:*

a- Se podrán radicar candidaturas para todos los puestos públicos sujetos a elección general [**en o antes del primero de septiembre**] *hasta el día primero de agosto* del año que antecede a las elecciones generales. En caso de radicar un número de candidatos exacto o menor a los puestos objetos de nominación por este partido, luego de cumplir con los otros requisitos de esta Ley, los mismos

quedarán certificados automáticamente como los candidatos oficiales de dicho partido y no tendrán que radicar peticiones de primarias.

b- Los partidos políticos determinarán, fijarán el orden y notificarán a la Comisión el número de candidatos por acumulación que cada partido nominará para las elecciones generales. Esta determinación será final y registrará cualquier procedimiento relacionado con dichos cargos por acumulación, que bajo las disposiciones de esta Ley deba realizarse posteriormente.

c- Los aspirantes a una candidatura en primarias tendrán hasta el día primero de septiembre para radicar todas las peticiones de endoso que le sean requeridas para la candidatura a que aspire.

d- La Comisión Local de Elecciones, con la aprobación de la Comisión Estatal, será responsable de determinar el número de colegios a ser usados en las primarias y su ubicación, no más tarde del día primero de octubre.

e- Ningún candidato podrá radicar peticiones de endoso después del día primero de septiembre.

La hora límite aplicable a todos los casos será las 12:00 del mediodía, disponiéndose que cuando alguna de dichas fechas cayere en día no laborable, la misma se correrá al siguiente día laborable.

Los candidatos y aspirantes a candidaturas deberán radicar informes de ingresos y gastos en la Comisión en las fechas que se disponen en el Artículo 3.017 de esta Ley, y los estados de situación requeridos se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 4.001.”

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 4.021, para que lea como sigue:

“Artículo 4.021 – Procedimientos-

Con el propósito de garantizar a los electores que acudan a las primarias el libre ejercicio de su derecho al voto secreto, se observará el siguiente procedimiento:

La Comisión determinará y anunciará con no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha en que

habrán de celebrarse primarias simultáneas para todos los partidos.

En cada precinto se constituirá una Comisión Local de Primarias presidida por una persona designada por el cuerpo directivo del partido sujeto a primarias y un representante de cada candidato en primarias dentro del precinto de que se trate.

Se asignarán colegios de votación separados para cada partido político sujeto a primarias. Los Comisionados electorales de los partidos que hayan de celebrar primarias deberán nombrar para cada colegio asignado y una junta de colegio de primarias compuesta por un director de colegio, y un representante de cada candidato de primarias para los cargos de Alcalde, Senador, Representantes de Distrito. En caso de que los directores de los colegios hayan de ser del mismo municipio en que trabajen, la dirección de los colegios se alternará con simpatizantes de los candidatos a Alcalde, Senador y Representantes de Distritos. En caso de que los directores de los colegios hayan de ser del mismo municipio en que trabajen, la dirección de los colegios se alternará con simpatizantes de los candidatos Representantes de Distrito y de no haber primarias para alcalde, se alternará con simpatizantes de los candidatos a Alcalde en primera instancia; de no haber primarias para alcalde, se alternará con simpatizantes de los candidatos Representantes del Distrito y de no haber primarias para Representantes de Distrito, se alternará con simpatizantes de los candidatos a Senador por Distrito. Los candidatos para otras posiciones podrán tener observadores en el Colegio. **[La Comisión Local de Elecciones, con la aprobación de la Comisión Estatal será responsable de determinar el número de colegios a ser usados en las primarias y su ubicaciónj, no más tarde del primero de noviembre del año anterior a las elecciones.]**

...”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 4.027, para que lea como sigue:

“Artículo 4.027 – Candidato Independiente-

Se considerará candidato independiente aquella persona que radique ante la Comisión Estatal de Elecciones peticiones de nominación que ésta aceptare, en cantidad no menor del cinco por ciento (5%) del total de votos obtenidos en la última elección general por todos los candidatos al puesto electivo que dicha persona aspire.

Los candidatos independientes a cargos de Senador o Representante por acumulación presentarán peticiones de nominación en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del total de votos emitidos para Gobernador en las elecciones generales precedentes, dividido entre once (11). Tales peticiones sólo podrán ser suscritas por electores que tengan derecho a votar por el cargo a que se aspire.

La Comisión, adoptará las normas que regirán lo relativo al formulario especial y los procedimientos que deberán observarse cuando se desee presentar una candidatura independiente.

El candidato independiente deberá radicar su candidatura ante la Comisión Estatal de Elecciones en la misma fecha que se dispone en esta Ley para los candidatos de los partidos. **[y tendrá que radicar todas sus peticiones en la Comisión no más tarde del 31 de enero del año en que habrán de celebrarse las elecciones generales.]**

En el caso de su elección, el candidato independiente, al igual que todo otro candidato, estará sujeto a las disposiciones pertinentes respecto a la certificación por la Comisión de los candidatos electos.”

Sección 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2315 tiene el propósito de enmendar los Artículos 4.004, 4.008, 4.008-A, el cuarto párrafo del Artículo 4.021, y el Artículo 4.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la fecha de celebración de primarias será el segundo domingo del mes de noviembre que antecede al año en que se celebren elecciones generales; y para adelantar las fechas de radicación de candidaturas y peticiones de primarias y determinación sobre número de colegios y su ubicación.

La participación ciudadana en los procedimientos electorales, en todas las etapas y facetas del proceso de selección de candidatos a cargos públicos electivos, es la mejor garantía de pureza y confiabilidad en dicho proceso y es fundamento indiscutible de nuestro sistema democrático de gobierno. De la participación adecuada, responsable e inteligente de los electores hábiles, así como de la selección de candidatos idóneos, depende la elección de candidatos capacitados en las elecciones generales. Por esto, mientras mayor sea el índice de participación ciudadana en dichas primarias, lo mismo que en las elecciones generales, mejor y más representativas de la voluntad electoral serán las candidaturas a cargos públicos electivos en las elecciones generales. El método de primarias es deseable como el más democrático para la selección de candidatos a puestos electivos. Mientras mayor sea el índice de participación ciudadana en dichas primarias -lo mismo que en las elecciones generales- mejor y más

representativas de la voluntad electoral, serán las candidaturas a cargos públicos electivos en las elecciones generales.

De conformidad con este principio fundamental de que es beneficioso propiciar la mayor participación ciudadana posible en los procedimientos electorales, incluso en la etapa de primarias de los partidos políticos, compete al Estado facilitar en la mayor medida que las primarias se celebrarán el segundo domingo del mes de diciembre del año anterior al año de las elecciones generales. Aparte de la selección e implantación de mecanismos y procedimientos que garanticen la pureza y confiabilidad del proceso de primarias, uno de los factores que mayor peso tiene en promover o inhibir la participación ciudadana en dichos procesos es sin lugar a dudas, la fecha que se seleccione para la celebración del evento electoral.

Un análisis de la participación ciudadana en eventos electorales recientes revela una disminución en el número de votantes. A pesar de que dicha tasa de participación continua siendo alta, inclusive de las más altas del mundo, esta Asamblea Legislativa entiende que debe de propiciar, siempre que sea factible, las mejores condiciones para el desarrollo de eventos electorales.

En ocasiones pasadas ha sido inevitable la celebración de eventos electorales durante el mes de diciembre de la celebración de dichas primarias de manera que éstas tengan lugar en el plazo aproximado de un año previo a la elección general.

En Reunión Ejecutiva celebrada la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales consideró la medida y la información disponible y recomienda la aprobación del P. de la C. 2315 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, desea suscribirse al informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en torno al P. de la C. 2315, que tiene como propósito enmendar los Artículos 4.008, 4.008-A, el inciso (a) del Artículo 4.009 y el cuarto párrafo del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según emendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la fecha de celebración de primarias será el segundo domingo del mes de noviembre que antecede el año en que se celebren elecciones generales; y para adelantar las fechas de radicación de candidaturas y peticiones de primarias y determinación sobre número de colegios y su ubicación.

Luego de revisar el informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, la Comisión de lo Jurídico concurre con el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1025, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### “LEY

Para adicionar el Artículo 6A, a la Ley Número 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, que autorizó la creación de la entidad o corporación cuasi-pública bajo el nombre de Colegio de Abogados de Puerto Rico, para facilitar la participación de todos los colegiados en los procesos electorales del Colegio de Abogados mediante el ejercicio del voto por correo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Abogados es la institución profesional más antigua de Puerto Rico, habiendo sido organizada originalmente bajo el régimen español.

La matrícula del Colegio de Abogados se ha incrementado considerablemente durante los últimos años, de forma que al presente excede de diez mil (10,000) colegiados. Esta numerosa matrícula hace imposible que se puedan congregarse en un sitio o local todos los colegiados para ejercer su voto en las asambleas bianuales del Colegio en las que se celebran elecciones.

En orden a facilitar el ejercicio del voto del mayor número posible de colegiados, y así ampliar la base de participación democrática en los procesos del Colegio, por la presente se establece el sistema de voto por correspondencia en adición al voto ejercido en persona durante el curso de la asamblea.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Ley Número 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para adicionar un nuevo Artículo 6A, que se lea como sigue:

*"Artículo 6A.- Los colegiados podrán ejercer su derecho al voto para los puestos sujetos a elección durante la asamblea bianual mediante el uso de papeletas que reciba por correo en o antes del día primero de agosto del año en que se celebre el proceso electoral de que se trate. El Colegio enviará los materiales necesarios para ejercer el derecho al voto por correo a cada colegiado que esté al día en su cuota a la fecha del envío. Estos materiales serán: las papeletas de votación, un documento para notificar el ejercicio de la opción del derecho a votar por correo y dos (2) sobres, uno para insertar las papeletas de votación y otro para devolver al Colegio el sobre cerrado conteniendo dichas papeletas y, fuera de éste, el documento de notificación del ejercicio del voto por correo. El sobre de la devolución al Colegio de las papeletas así votadas estará pre franquado.*

*El comité de escrutinio de la asamblea escrutará todos los votos el día de la celebración de la asamblea y no antes.*

*Las papeletas de votación correspondientes a los votos ejercidos en persona durante la asamblea también se depositarán en sobres idénticos a los que contengan las papeletas votadas por correo, de forma que no pueda identificarse cuáles se ejercieron por una vía o por la otra.*

*Ninguna persona que conste haber votado por correo en el sistema de información del Colegio, podrá recibir papeletas y sobres de votación para ejercer el voto en persona durante la celebración de la asamblea."*

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales luego del estudio y evaluación del P. del S. 1025, tienen el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe.

**En El Texto:**

Página 1, línea 1:

Tachar "Número" y sustituir por "Núm."

Página 1, línea 2:

Después de "6A," insertar "para"

Página 2, líneas 1 a la 19:

Tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

"Los colegiados tendrán cada uno la opción de ejercer su derecho al voto para elegir a los oficiales de la Junta de Gobierno a su conveniencia, en persona o por correo, siguiendo el procedimiento que el Colegio disponga mediante Reglamento. El Colegio podrá además, en su Reglamento, proveer a sus miembros la opción adicional de ejercer su voto a través de otro medio que se determine y asegure la privacidad, confiabilidad, secretividad y validez de dicho sufragio. El escrutinio de los votos emitidos por correo o por otros medios se efectuará en la Asamblea General que para esos fines sea convocada."

Página 2, línea 20:

Tachar "inmediatamente después de su aprobación" y sustituir por el siguiente texto:

"ciento ochenta (180) días después de su aprobación. La Junta de Gobierno aprobará el Reglamento para implantar esta Ley dentro de dicho término, para que entre en vigor al mismo tiempo que la Ley."

**En El Título:**

Página 1, línea 1:

Tachar "Número" y sustituir por "Núm."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1025, propone añadir un nuevo Artículo 6A, a Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, que es la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Puerto Rico, para facilitar la más amplia participación de todos los colegiados en los procesos eleccionarios de la institución.

La medida ante nuestra consideración propone autorizar a los miembros del Colegio de Abogados el mecanismo de voto por correo, como método alterno para ejercer el derecho al voto.

Ambas comisiones analizamos en sesiones ejecutivas la presente medida y contamos con las ponencias recibidas del Departamento de Justicia, el Departamento de Estado y la Asociación de Notarios. El Colegio de Abogados, a través de su presidente Lcdo. Manuel Fermín Arraiza, solicitó una prórroga de siete (7) días adicionales para someter su ponencia, el día 6 de abril de 1998. Transcurridos más de 10 meses desde que

solicitó la prórroga, el Colegio de Abogados no ha presentado ponencia alguna, por lo que debemos concluir que no tienen objeción a la medida que, precisamente, enmienda su Ley Orgánica.

En el caso medular sobre la institución del Colegio de Abogados, el de *Colegio de Abogados v. Schneider*, 112 D.P.R. 540, el Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de examinar la relación entre el Colegio de Abogados, el Tribunal Supremo y la Asamblea Legislativa. La doctrina allí expuesta, claramente establece que la Asamblea Legislativa tiene un papel importante que jugar en la reglamentación de la profesión legal. El Tribunal se expresó de la siguiente forma:

"La Asamblea Legislativa tiene la facultad para, según lo ha hecho en la ley que crea el Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico, ordenar la colegiación compulsoria como requisito para poder ejercer la profesión de abogado en el país.

"Es puramente directiva, no mandatoria para el Tribunal Supremo de Puerto Rico, cualquier ley que apruebe la Asamblea Legislativa de Puerto Rico respecto a la admisión al ejercicio de la abogacía en el país por ser este asunto función inherente del Tribunal.

"La preeminencia del poder inherente del Tribunal Supremo para regular la admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, que incluye la facultad de pasar juicio sobre si debe o no unificarse el foro en una jurisdicción y bajo qué condiciones, no significa que la legislación sobre estos particulares que no conflija con las pautas que el Tribunal Supremo establezca sea nula."

La presente medida no conflagra para nada con directriz o pauta alguna del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Por otra parte, esta Asamblea Legislativa ha aprobado varias leyes que autorizan a diversos colegios profesionales a proveer métodos alternos de votación, al de votación en persona. Véanse las siguientes leyes: Ley Núm. 129 de 17 de diciembre de 1993 que se refiere al Colegio de Optómetras, Ley Núm. 112 de 10 julio de 1998, que se refiere al Colegio de Contadores Públicos, Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1998, que se refiere al Colegio de Delineantes, la Ley Núm. 116 de 11 de julio de 1998, que se refiere al Colegio de Químicos, y la Ley Núm. 133 de 17 de julio de 1998, que se refiere al Colegio de Ingenieros y Agrimensores.

El Departamento de Justicia recomendó en su ponencia que se utilice una redacción similar a la que contienen las leyes antes citadas, para uniformar el derecho en esta materia. Acogemos la recomendación del Departamento de Justicia, y se recogen en las enmiendas al texto contenidas en este informe.

Esta medida lo que hace, en esencia, es dar tratamiento igual a los colegiados del Colegio de Abogados que el que se da a los colegiados de otras profesiones. No extender este derecho a métodos alternos de votación a los miembros del Colegio de Abogados constituiría un tratamiento diferente, discriminatorio y perjudicial a los abogados, contrario al principio de la igual protección de las leyes que garantiza la Sección 7 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, y la enmienda V de la Constitución de los Estados Unidos.

Por todos los fundamentos antes expuestos, vuestras comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1025, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Jorge A. Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2085, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el Artículo 188 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de fraude en las construcciones.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, además de tipificar lo que constituye conducta delictiva en Puerto Rico, establece las penas que se le pueden imponer a las personas convictas de delito.

En la gran mayoría de los delitos, incluyendo los menos grave, la pena que establece el Código Penal es de reclusión, o en su alternativa la prestación de multa. La primera, implica el encarcelamiento inmediato del sujeto sentenciado; la segunda, de no prestarse, provoca el mismo efecto. Este mecanismo penal ha contribuido a crear un problema de hacinamiento en el sistema carcelario del país, que atenta contra el bienestar, la salud, la integridad física y mental del convicto, y hasta en contra de la capacidad rehabilitadora del sistema carcelario.

Como medio para controlar este problema, resulta imperante que el Gobierno de Puerto Rico oriente su política pública a reservar los espacios carcelarios para el cumplimiento de sentencia de los delincuentes habituales o peligrosos. Después de todo, éstos son los entes antisociales que requieren de un plan de rehabilitación bajo custodia. Con el fin de lograr ese objetivo, la presente medida legislativa propone ampliar el margen de discreción de los tribunales, a fin de establecer la pena de prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal al momento de emitir sentencia en casos de delitos menos grave, como lo son todos los casos de fraude en las construcciones.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 188 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 188.-Fraude en las construcciones

El empresario, ingeniero o contratista de obras o estructura cualquiera, que al ejecutarla cometiere fraude o engaño apartándose de los planos debidamente aprobados o en la calidad de los materiales convenidos, será sancionado con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses, pena de multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal. De igual forma, el tribunal podrá imponer la pena de prestación de servicios en la comunidad en lugar de la pena de reclusión."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del estudio y análisis del P. de la C. 2085, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

**En El Texto:**

Página 2, línea 10:

Después de "reclusión." tachar coma "" y  
sustituir por "....."

Página 2, entre la línea 10 y 11:

Insertar "....."

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto de la Cámara 2085 es para enmendar el Artículo 188 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de fraude en las construcciones.

Acertadamente señala la Exposición de Motivos de la presente medida que en la gran mayoría de los delitos, la pena que establece el Código Penal es de reclusión, o en su alternativa la prestación de multa. Añade que la primera implica el encarcelamiento inmediato del sujeto sentenciado; la segunda, de no prestarse, provoca el mismo efecto. Este mecanismo penal ha resultado en una limitación de los espacios en las instituciones carcelarias para aquellos convictos de alta peligrosidad que requieran de una rehabilitación bajo custodia estricta y supervisada, lo que obstaculiza la obligación constitucional del Estado de propiciar los recursos necesarios para una rehabilitación efectiva. Esto por consecuencia atenta contra el bienestar, la salud, la integridad física y mental del convicto. Además ha contribuido, entre otras cosas, a crear un problema de hacinamiento carcelario, lo que a su vez atenta hasta en contra de la capacidad rehabilitadora del sistema carcelario.

Es por lo anterior que resulta imperante que el Gobierno de Puerto Rico oriente su política a reservar los espacios carcelarios para el cumplimiento de sentencia de los delincuentes habituales o peligrosos. Con esto en mente, el Senado de Puerto Rico aprobó el día 3 de noviembre de 1998, el Proyecto de la Cámara 1477; medida legislativa que enmienda el Artículo 49-B de la Ley Núm. 115, supra, para permitir la extensión de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos grave y aumentar la cantidad de días de servicios. De esta forma, se amplió el margen de discreción de los tribunales al momento de emitir sentencia.

Como consecuencia de la aprobación del P. de la C. 1477, resultaría necesario enmendar aquellos delitos menos grave que la Asamblea Legislativa entienda que ameriten la inclusión de la pena de prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal. Esto a raíz del análisis esbozado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Pueblo v. Falcón, 126 D.P.R. 75 (1990). El Tribunal Supremo, haciendo referencia al artículo de revista R.A. Guzmán, "La pena de restitución en el derecho puertorriqueño" 54 Rev. Jur. U.P.R. 65, 70 (1985), expresó que "[ l ]a pena de restitución es aplicable sólo a aquellos delitos establecidos en la parte específica del Código Penal, si es que el legislador ha impuesto expresamente tal pena en los artículos correspondientes". Al igual que con la pena de restitución, esta Comisión entiende que el mecanismo legislativo que propone este análisis esbozado por el Tribunal Supremo es aplicable, no tan sólo a la pena de prestación de servicios a la comunidad como en la presente medida, sino también a cualquier pena que se pretenda incluir en la parte especial de nuestro Código Penal.

Cabe señalar que, en función de la facultad que posee esta Asamblea Legislativa para tipificar delitos y fijar penas por la comisión de los mismos, tanto de los delitos graves como de los menos graves, se enmarca el propósito de la presente medida. Esta Asamblea Legislativa reconoce que su acción debe estar siempre dentro del marco de la Constitución y a tenor con el principio de legalidad; Artículo 8 de la Ley Núm. 115, supra; Rodríguez Rodríguez v. Estado Libre Asociado, 92 J.T.S. 63; Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R. 793 (1986). Dicho principio exige que no se impongan penas o medidas de seguridad que la ley no hubiese previamente establecido de forma expresa. Tampoco permite crear delitos, penas, ni medidas de seguridad por analogía.

Esta Comisión entiende que todo proceso de rehabilitación debe ser individualizado, de acuerdo a las necesidades de cada persona. La prestación de servicios a la comunidad puede ser, no tan sólo una herramienta útil, sino también una experiencia favorecedora en el proceso de rehabilitación de individuos que hayan

cometido delitos de bajo riesgo para la sociedad y con una alta probabilidad de advenir ser entes productivos para la comunidad a la que eventualmente se reintegrarán.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, reconociendo el interés del Estado en reservar los espacios carcelarios a delincuentes que representen un alto nivel de peligrosidad a la sociedad, tiene a bien someter su informe con relación al Proyecto de la Cámara 2085, recomendando su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2091, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el Artículo 191 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de impostura.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, además de tipificar lo que constituye conducta delictiva en Puerto Rico, establece las penas que se le pueden imponer a las personas convictas de delito.

En la gran mayoría de los delitos, incluyendo los menos grave, la pena que establece el Código Penal es de reclusión, o en su alternativa la prestación de multa. La primera, implica el encarcelamiento inmediato del sujeto sentenciado; la segunda, de no prestarse, provoca el mismo efecto. Este mecanismo penal ha contribuido a crear un problema de hacinamiento en el sistema carcelario del país, que atenta contra el bienestar, la salud, la integridad física y mental del convicto, y hasta en contra de la capacidad rehabilitadora del sistema carcelario.

Como medio para controlar este problema, resulta imperante que el Gobierno de Puerto Rico oriente su política pública a reservar los espacios carcelarios para el cumplimiento de sentencia de los delincuentes habituales o peligrosos. Después de todo, éstos son los entes antisociales que requieren de un plan de rehabilitación bajo custodia. Con el fin de lograr ese objetivo, la presente medida legislativa propone ampliar el margen de discreción de los tribunales, a fin de establecer la pena de prestación de 47 servicios en la comunidad como alternativa penal al momento de emitir sentencia en casos de delitos menos graves, como lo son todos los casos de impostura.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 191 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 191.-Impostura

Toda persona que fraudulentamente se hiciera pasar por otra o la representare y bajo este carácter usurpado realizare cualquier acto no autorizado por la persona falsamente representada o en perjuicio de ésta o de un tercero, será sancionada con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses, pena de multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal. De igual forma, el tribunal podrá imponer la pena de prestación de servicios en la comunidad en lugar de la pena de reclusión."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del estudio y análisis del P. de la C. 2091, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del Proyecto de la Cámara 2091 es para enmendar el Artículo 191 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de impostura.

Acertadamente señala la Exposición de Motivos de la presente medida que en la gran mayoría de los delitos, la pena que establece el Código Penal es de reclusión, o en su alternativa la prestación de multa. Añade que la primera implica el encarcelamiento inmediato del sujeto sentenciado; la segunda, de no prestarse, provoca el mismo efecto. Este mecanismo penal ha resultado en una limitación de los espacios en las instituciones carcelarias para aquellos convictos de alta peligrosidad que requieran de una rehabilitación bajo custodia estricta y supervisada, lo que obstaculiza la obligación constitucional del Estado de propiciar los recursos necesarios para una rehabilitación efectiva. Esto por consecuencia atenta contra el bienestar, la salud, la integridad física y mental del convicto. Además ha contribuido, entre otras cosas, a crear un problema de hacinamiento carcelario, lo que a su vez atenta hasta en contra de la capacidad rehabilitadora del sistema carcelario.

Es por lo anterior que resulta imperante que el Gobierno de Puerto Rico oriente su política a reservar los espacios carcelarios para el cumplimiento de sentencia de los delincuentes habituales o peligrosos. Con esto en mente, el Senado de Puerto Rico aprobó el día 3 de noviembre de 1998, el Proyecto de la Cámara 1477; medida legislativa que enmienda el Artículo 49-B de la Ley Núm. 115, supra, para permitir la extensión de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos grave y aumentar la cantidad de días de servicios. De esta forma, se amplió el margen de discreción de los tribunales al momento de emitir sentencia.

Como consecuencia de la aprobación del P. de la C. 1477, resultaría necesario enmendar aquellos delitos menos grave que la Asamblea Legislativa entienda que ameriten la inclusión de la pena de prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal. Esto a raíz del análisis esbozado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Pueblo v. Falcón, 126 D.P.R. 75 (1990). El Tribunal Supremo, haciendo referencia al artículo de revista R.A. Guzmán, "La pena de restitución en el derecho puertorriqueño" 54 Rev. Jur. U.P.R. 65, 70 (1985), expresó que "[ 1 ] la pena de restitución es aplicable sólo a aquellos delitos establecidos en la parte específica del Código Penal, si es que el legislador ha impuesto expresamente tal pena en los artículos correspondientes". Al igual que con la pena de restitución, esta Comisión entiende que el mecanismo legislativo que propone este análisis esbozado por el Tribunal Supremo es aplicable, no tan sólo a la pena de

prestación de servicios a la comunidad como en la presente medida, sino también a cualquier pena que se pretenda incluir en la parte especial de nuestro Código Penal.

Cabe señalar que, en función de la facultad que posee esta Asamblea Legislativa para tipificar delitos y fijar penas por la comisión de los mismos, tanto de los delitos graves como de los menos graves, se enmarca el propósito de la presente medida. Esta Asamblea Legislativa reconoce que su acción debe estar siempre dentro del marco de la Constitución y a tenor con el principio de legalidad; Artículo 8 de la Ley Núm. 115, supra; Rodríguez Rodríguez v. Estado Libre Asociado, 92 J.T.S. 63; Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R. 793 (1986). Dicho principio exige que no se impongan penas o medidas de seguridad que la ley no hubiese previamente establecido de forma expresa. Tampoco permite crear delitos, penas, ni medidas de seguridad por analogía.

Esta Comisión entiende que todo proceso de rehabilitación debe ser individualizado, de acuerdo a las necesidades de cada persona. La prestación de servicios a la comunidad puede ser, no tan sólo una herramienta útil, sino también una experiencia favorecedora en el proceso de rehabilitación de individuos que hayan cometido delitos de bajo riesgo para la sociedad y con una alta probabilidad de advenir ser entes productivos para la comunidad a la que eventualmente se reintegrarán.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, reconociendo el interés del Estado en reservar los espacios carcelarios a delincuentes que representen un alto nivel de peligrosidad a la sociedad, tiene a bien someter su informe con relación al Proyecto de la Cámara 2091, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2092, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

#### **"LEY**

Para enmendar el Artículo 194 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de publicación de anuncios engañosos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, además de tipificar lo que constituye conducta delictiva en Puerto Rico, establece las penas que se le pueden imponer a las personas convictas de delito.

En la gran mayoría de los delitos, incluyendo los menos grave, la pena que establece el Código Penal es de reclusión, o en su alternativa la prestación de multa. La primera, implica el encarcelamiento inmediato del sujeto sentenciado; la segunda, de no prestarse, provoca el mismo efecto. Este mecanismo penal ha contribuido a crear un problema de hacinamiento en el sistema carcelario del país, que atenta contra el

bienestar, la salud, la integridad física y mental del convicto, y hasta en contra de la capacidad rehabilitadora del sistema carcelario.

Como medio para controlar este problema, resulta imperante que el Gobierno de Puerto Rico oriente su política pública a reservar los espacios carcelarios para el cumplimiento de sentencia de los delincuentes habituales o peligrosos. Después de todo, éstos son los entes antisociales que requieren de un plan de rehabilitación bajo custodia. Con el fin de lograr ese objetivo, la presente medida legislativa propone ampliar el margen de discreción de los tribunales, a fin de establecer la pena de prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal al momento de emitir sentencia en casos de delitos menos graves, como lo son todos los casos de entrada ilegal.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 194 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 194.-Publicación de anuncios engañosos

Toda persona que publique o haga publicar en Puerto Rico en cualquier periódico, o por medio de la radio, televisión, u otro medio, transmitiere información falsa, exagerada o engañosa, con el propósito de inducir a otro a comprar o adquirir cualquier derecho sobre bienes que no excederá de seis (6) meses, pena de multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal. De igual forma, el tribunal podrá imponer la pena de prestación de servicios en la comunidad en lugar de la pena de reclusión."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del estudio y análisis del P. de la C. 2092, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### **En El Texto:**

Página 2 , línea 5:	Tachar "entrada ilegal" y sustituir por "publicación de anuncios engañosos"
Página 2, línea 7:	Después de "bienes" insertar "inmuebles sitios fuera de Puerto Rico, será sancionado con pena de reclusión"
Página 2, línea 8:	Después de "meses," tachar "pena de"

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del Proyecto de la Cámara 2092 es para enmendar el Artículo 194 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de publicación de anuncios engañosos.

Acertadamente señala la Exposición de Motivos de la presente medida que en la mayoría de los delitos, la pena que establece el Código Penal es de reclusión, o en su alternativa la prestación de multa. Añade que la primera implica el encarcelamiento inmediato del sujeto sentenciado; la segunda, de no prestarse, provoca el mismo efecto. Este mecanismo penal ha resultado en una limitación de los espacios en las instituciones carcelarias para aquellos convictos de alta peligrosidad que requieran de una rehabilitación bajo

custodia estricta y supervisada, lo que obstaculiza la obligación constitucional del Estado de propiciar los recursos necesarios para una rehabilitación efectiva. Esto por consecuencia atenta contra el bienestar, la salud, la integridad física y mental del convicto. Además ha contribuido, entre otras cosas, a crear un problema de hacinamiento carcelario, lo que a su vez atenta hasta en contra de la capacidad rehabilitadora del sistema carcelario.

Es por lo anterior que resulta imperante que el Gobierno de Puerto Rico oriente su política a reservar los espacios carcelarios para el cumplimiento de sentencia de los delincuentes habituales o peligrosos. Con esto en mente, el Senado de Puerto Rico aprobó el día 3 de noviembre de 1998, el Proyecto de la Cámara 1477; medida legislativa que enmienda el Artículo 49-B de la Ley Núm. 115, supra, para permitir la extensión de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos grave y aumentar la cantidad de días de servicios. De esta forma, se amplió el margen de discreción de los tribunales al momento de emitir sentencia.

Como consecuencia de la aprobación del P. de la C. 1477, resultaría necesario enmendar aquellos delitos menos grave que la Asamblea Legislativa entienda que ameriten la inclusión de la pena de prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal. Esto a raíz del análisis esbozado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Pueblo v. Falcón, 126 D.P.R. 75 (1990). El Tribunal Supremo, haciendo referencia al artículo de revista R.A. Guzmán, "La pena de restitución en el derecho puertorriqueño" 54 Rev. Jur. U.P.R. 65, 70 (1985), expresó que [I] a pena de restitución es aplicable sólo a aquellos delitos establecidos en la parte específica del Código Penal, si es que el legislador ha impuesto expresamente tal pena en los artículos correspondientes. Al igual que con la pena de restitución, esta Comisión entiende que el mecanismo legislativo que propone este análisis esbozado por el Tribunal Supremo es aplicable, no tan sólo a la pena de prestación de servicios a la comunidad como en la presente medida, sino también a cualquier pena que se pretenda incluir en la parte especial de nuestro Código Penal.

Cabe señalar que, en función de la facultad que posee esta Asamblea Legislativa para tipificar delitos y fijar penas por la comisión de los mismos, tanto de los delitos graves como de los menores graves, se enmarca el propósito de la presente medida. Esta Asamblea Legislativa reconoce que su acción debe estar siempre dentro del marco de la Constitución y a tenor con el principio de legalidad; Artículo 8 de la Ley Núm. 115, supra; Rodríguez Rodríguez v. Estado Libre Asociado, 92 J.T.S. 63; Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R. 793 (1986). Dicho principio exige que no se impongan penas o medidas de seguridad que la ley no hubiese previamente establecido de forma expresa. Tampoco permite crear delitos, penas, ni enmiendas de seguridad por analogía.

Esta Comisión entiende que todo proceso de rehabilitación debe ser individualizado, de acuerdo a las necesidades de cada persona. La prestación de servicios a la comunidad puede ser, no tan sólo una herramienta útil, sino también una experiencia favorecida en el proceso de rehabilitación de individuos que hayan cometido delitos de bajo riesgo para la sociedad y con una alta probabilidad de advenir ser entes productivos para la comunidad a la que eventualmente se reintegrarán.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, reconociendo el interés del Estado en reservar los espacios carcelarios a delincuentes que representen un alto nivel de peligrosidad a la sociedad, tiene a bien someter su informe con relación al Proyecto de la Cámara 2092, recomendando su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2131, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### **"LEY**

Para enmendar el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, además de tipificar lo que constituye conducta delictiva en Puerto Rico, establece las penas que se le pueden imponer a las personas convictas de delito.

En la gran mayoría de los delitos, incluyendo los menos grave, la pena que establece el Código Penal es de reclusión, o en su alternativa la prestación de multa. La primera, implica el encarcelamiento inmediato del sujeto sentenciado; la segunda, de no prestarse, provoca el mismo efecto. Este mecanismo penal ha contribuido a crear un problema de hacinamiento en el sistema carcelario del país, que atenta contra el bienestar, la salud, la integridad física y mental del convicto, y hasta en contra de la capacidad rehabilitadora del sistema carcelario.

Como medio para controlar este problema, resulta imperante que el Gobierno de Puerto Rico oriente su política pública a reservar los espacios carcelarios para el cumplimiento de sentencia de los delincuentes habituales o peligrosos. Después de todo, éstos son los entes antisociales que requieren de un plan de rehabilitación bajo custodia. Con el fin de lograr ese objetivo, la presente medida legislativa propone ampliar el margen de discreción de los tribunales, a fin de establecer la pena de prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal al momento de emitir sentencia en casos de delitos menos grave, como lo son todos los casos de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 264-A.-Expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada.

Toda persona que con el propósito de defraudar a otra ordene a cualquier banco o depositario la cancelación de la cuenta designada para su pago en dicho banco o depositario, a sabiendas de que antes de dicha cancelación había extendido, endosado o entregado un cheque, giro, letra u orden para el pago de dinero con cargo a la cuenta cancelada, o si girare contra una cuenta cerrada o inexistente, o haya detenido el pago del instrumento luego de emitirlo sin justa causa, será sancionada con pena de multa hasta el doble del importe de dicho cheque, giro letra u orden que no excederá de quinientos (500) dólares, o pena de reclusión de un día por cada dólar que deje de satisfacer hasta un máximo de noventa (90) días, o ambas penas a discreción del tribunal. De igual forma, el tribunal podrá imponer la pena de prestación de servicios en la comunidad en lugar de la pena de reclusión."

En todos los casos el tribunal ordenará, además, que el girador resarza a la parte perjudicada con el importe impagado de dicho cheque, giro, letra u orden, más el interés legal prevaeciente, y diez (10) dólares por concepto de gastos administrativos."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del estudio y análisis del P. de la C. 2131, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### En El Texto:

Página 2, línea 14:

Después de "." tachar ""

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto de la Cámara 2131 es para enmendar el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada.

Acertadamente señala la Exposición de Motivos de la presente medida que en la mayoría de los delitos, la pena que establece el Código Penal es de reclusión, o en su alternativa la prestación de multa. Añade que la primera implica el encarcelamiento inmediato del sujeto sentenciado; la segunda, de no prestarse, provoca el mismo efecto. Este mecanismo penal ha resultado en una limitación de los espacios en las instituciones carcelarias para aquellos convictos de alta peligrosidad que requieran de una rehabilitación bajo custodia estricta y supervisada, lo que obstaculiza la obligación constitucional del Estado de propiciar los recursos necesarios para una rehabilitación efectiva. Esto por consecuencia atenta contra el bienestar, la salud, la integridad física y mental del convicto. Además ha contribuido, entre otras cosas, a crear un problema de hacinamiento carcelario, lo que a su vez atenta hasta en contra de la capacidad rehabilitadora del sistema carcelario.

Es por lo anterior que resulta imperante que el Gobierno de Puerto Rico oriente su política a reservar los espacios carcelarios para el cumplimiento de sentencia de los delinquentes habituales o peligrosos. Con esto en mente, el Senado de Puerto Rico aprobó el día 3 de noviembre de 1998, el Proyecto de la Cámara 1477; medida legislativa que enmienda el Artículo 49-B de la Ley Núm. 115, supra, para permitir la extensión de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos grave y aumentar la cantidad de días de servicios. De esta forma, se amplió el margen de discreción de los tribunales al momento de emitir sentencia.

Como consecuencia de la aprobación del P. de la C. 1477, resultaría necesario enmendar aquellos delitos menos grave que la Asamblea Legislativa entienda que ameriten la inclusión de la pena de prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal. Esto a raíz del análisis esbozado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Pueblo v. Falcón, 126 D.P.R. 75 (1990). El Tribunal Supremo, haciendo referencia al artículo de revista R.A. Guzmán, "La pena de restitución en el derecho puertorriqueño" 54 Rev. Jur. U.P.R. 65, 70 (1985), expresó que [I] a pena de restitución es aplicable sólo a aquellos delitos establecidos en la parte específica del Código Penal, si es que el legislador ha impuesto expresamente tal pena en los artículos correspondientes. Al igual que con la pena de restitución, esta Comisión entiende que el mecanismo legislativo que propone este análisis esbozado por el Tribunal Supremo es aplicable, no tan sólo a la pena de prestación de servicios a la comunidad como en la presente medida, sino también a cualquier pena que se pretenda incluir en la parte especial de nuestro Código Penal.

Cabe señalar que, en función de la facultad que posee esta Asamblea Legislativa para tipificar delitos y fijar penas por la comisión de los mismos, tanto de los delitos graves como de los menors graves, se enmarca el propósito de la presente medida. Esta Asamblea Legislativa reconoce que su acción debe estar siempre dentro del marco de la Constitución y a tenor con el principio de legalidad; Artículo 8 de la Ley Núm. 115, supra; Rodríguez Rodríguez v. Estado Libre Asociado, 92 J.T.S. 63; Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R. 793 (1986). Dicho principio exige que no se impongan penas o medidas de seguridad que la ley no hubiese previamente establecido de forma expresa. Tampoco permite crear delitos, penas, ni enmiendas de seguridad por analogía.

Esta Comisión entiende que todo proceso de rehabilitación debe ser individualizado, de acuerdo a las necesidades de cada persona. La prestación de servicios a la comunidad puede ser, no tan sólo una herramienta útil, sino también una experiencia favorecida en el proceso de rehabilitación de individuos que hayan cometido delitos de bajo riesgo para la sociedad y con una alta probabilidad de advenir ser entes productivos para la comunidad a la que eventualmente se reintegrarán.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, reconociendo el interés del Estado en reservar los espacios carcelarios a delincuentes que representen un alto nivel de peligrosidad a la sociedad, tiene a bien someter su informe con relación al Proyecto de la Cámara 2131, recomendando su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1357, y se da cuenta de un segundo informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de setenta y tres mil setecientos cincuenta (73,750) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna la cantidad de setenta y tres mil setecientos cincuenta (73,750) dólares, según se dispone a continuación:

1. **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**
  - a) Srta. Diányelis Torres Torres,  
S.S. #599-10-8545, RR-4 Km. 5.9, Carr. 829  
Buzón 1205, Santo Olaya, Bayamón, P.R.  
00956, para sufragar gastos de matrícula  
en el Ballet Paradise.
2. **MUNICIPIO DE BARRANQUITAS**
  - a) Liga Puertorriqueña de Voleibol Femenino

800

	Pitirres de Barranquitas, para los gastos de funcionamiento.	<u>500</u>
<b>3.</b>	<b>MUNICIPIO DE CIDRA</b>	
a)	Karen Martínez Berríos, S.S #583-99-5101 RR-01 Box 3322, Cidra, P.R. 00739, para sufragar los gastos de operación de "escoliosis".	<u>1,000</u>
<b>4.</b>	<b>MUNICIPIO DE COAMO</b>	
a)	Margarita Rolón, S.S # 582-94-2736, Urbanización Las Aguilas, Calle 8, I-25 Coamo, P.R. 00780, para la compra de acondicionador de aire.	500
<b>5.</b>	<b>MUNICIPIO DE COROZAL</b>	
a)	Club Coliceba AAA, para los gastos operacionales.	<u>700</u>
b)	Club de Voleibol Plataneros de Corozal, para los gastos de funcionamiento.	<u>1,000</u>
c)	Asociación Recreativa Bo. Padilla de Corozal, Inc. Ligas Infantiles y Juveniles, para los gastos de funcionamiento.	<u>500</u>
d)	Oficina de la Defensa Civil, para la compra de equipo de comunicación, materiales y uniformes.	<u>1,500</u>
e)	Comerciantes y Profesionales de Corozal, Inc. para los gastos de funcionamiento.	<u>2,000</u>
f)	Escuela S.U. Dr. José José Padín, Proyecto Vida Independiente, para la compra de gabinetes para uno de los salones.	<u>500</u>
g)	Club de Leones Palmarito, para la compra de material y equipo.	<u>1,000</u>
<b>6.</b>	<b>MUNICIPIO DE GUAYAMA</b>	
a)	Asociación Recreativa Bo. Corazón de Guayama, para sufragar los gastos de concurso de trovadores y actividad de las madres.	<u>5,000</u>
b)	Equipo de Baloncesto Brujos de Guayama 1998, para los gastos de funcionamiento.	<u>10,000</u>

- c) Equipo de Baseball Brujos de Guayama, para los gastos de funcionamiento. 4,000

**7. MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ**

- a) Oficina de Recreación y Deportes, para la compra de equipo deportivo. 4,000
- b) Equipo Los Poetas Béisbol Superior AA, para los gastos de funcionamiento. 3,000

**8. MUNICIPIO DE MOROVIS**

- a) Equipo de Béisbol La Familia de Morovis, para los gastos de viaje de intercambio a la Parada Puertorriqueña en Connecticut. 2,950
- b) Comité Organizador Maratón Del Jíbaro, Inc. para sufragar los gastos del Maratón. 8,000
- c) Liga Atlética Policiaca Municipio de Morovis, para sufragar los gastos de viaje a New York para la Parada Puertorriqueña. 2,000
- d) 10mo. Festival Familiar del Centro, Inc. para sufragar los gastos de actividad familiar y homenaje a los padres. 3,500
- e) Asociación Moroveña de Baloncesto Infantil, para sufragar los gastos de viaje para "Torneo Nacional de Baloncesto Infantil" en Orlando. 1,500

**9. MUNICIPIO DE NARANJITO**

- a) Equipo de baseball Bravos 7 y 8 de Naranjito, Liga Roberto Clemente, para la compra de uniformes. 800
- b) José Santana Negrón, S.S. #584-80-0079 HC-71, Box 3028, Naranjito, P.R. 00719 para sufragar los gastos universitarios de su hijo en Ohio. 5,000
- c) Agricultores y Líderes de la Comunidad Agrícola, para sufragar gastos de actividad "Segundo Encuentro con Nuestra Tierra". 2,000
- d) Gabriel Berríos Zayas, S.S.#582-85-6458,

	HC-71 Box 3513, Naranjito, P.R. 00719, para sufragar los gastos de sus estudios.	<u>3,000</u>
e)	Sra. Madeline Mercado Fernández, S.S. # 581-11-9798, HC-01 Box 3436, Naranjito, P.R. 00719, para sufragar los gastos de su operación.	<u>2,000</u>
f)	Asociación Recreativa Anones, Inc. para sufragar los gastos del "Festival del Anón".	<u>2,000</u>
g)	Zoraida Cruz Rosario, S.S.# 583-56-1073, HC-71 Box 4026, Naranjito, P.R. 00719 para la compra de ganchos especiales para sus hijas.	<u>1,000</u>
10.	<b>MUNICIPIO DE OROCOVIS</b>	
a)	Club Deportivo "Los Repolleros, Inc." para la compra de equipo deportivo.	<u>500</u>
11.	<b>MUNICIPIO DE SANTA ISABEL</b>	
a)	Comité Carnaval Baloncesto, Inc. para sufragar los gastos de la actividad.	<u>500</u>
12.	<b>MUNICIPIO DE VILLALBA</b>	
a)	Equipo de Baloncesto Nacional Avancinos de Villalba, para los gastos de funcionamiento.	<u>3,000</u>
	<b>TOTAL</b>	<u><b>\$73,750.00</b></u>

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación y a los Municipios de Barranquitas, Cidra, Coamo, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Morovis, Naranjito, Orocovis, Santa Isabel y Villalba, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Barranquitas, Cidra, Coamo, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Morovis, Naranjito, Orocovis, Santa Isabel y Villalba, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**“SEGUNDO INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1357**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1  
gobierno,"

Después de "asigna" insertar "a los municipios y agencias del

Página 1, línea 8

Antes y después de "Ballet Paradise" insertar ""

Página 1, línea 10

Tachar "Voleibol" y sustituir por ""Volleyball""

Página 2, línea 15

Tachar "los"

Página 2, línea 16

Tachar "operacionales." y sustituir por "de funcionamiento"

Página 2, línea 17

Tachar "Voleibol" y sustituir por ""Volleyball""

Página 5, línea 9

Antes y después de "baseball" insertar ""

Página 7, líneas 5 a la 7

Tachar desde "al Departamento" hasta "Villalba," y sustituir por "a los municipios y agencias del gobierno indicados en la Sección 1, "

Página 7, líneas 9 a la 12

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 3.- Los municipios y agencias del gobierno indicados en la Sección 1, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "asignar" insertar "a los municipios y agencias del gobierno,"

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los municipios y agencias del gobierno, la cantidad de setenta y tres mil setecientos cincuenta (73,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1357** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1463, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipio e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorio de Carolina que se indican en esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipio e instituciones sin fins de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

**Municipio De Luquillo**

Gobierno Municipal

Apartado 1012

Luquillo, P.R. 00773

Auspicio de actividades deportivas,  
cívicas, sociales, educativas

\$5,000.00

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualquier otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3. - Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionadas en la Resolución someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1463, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar desde "Reasignar" hasta "Luquillo," y sustituir por "Se reasigna al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares,"

Página 1, línea 2

Tachar "519 del" y sustituir por "Núm. 519 de"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar desde "los municipio" hasta "indican" y sustituir por "dicho municipio, según se indica"

Página 2, línea 1

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

Página 2, líneas 4 y 5

Tachar desde "Las agencias," hasta "someterán" y sustituir por "El Municipio de Luquillo someterá"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Luquillo," y sustituir por "al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares,"

Página 1, línea 2

Tachar "519 del" y sustituir por "Núm. 519 de"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar desde "n los" hasta "medida;" y sustituir por "en dicho municipio;"

Página 1, línea 6

Tachar "asignados." y sustituir por "reasignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1463** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1465, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a través del municipio de Trujillo Alto, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución

Conjunta 487 del 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanente a las facilidades recreativas de la Escuela Elemental Eugenio Maria de Hostos, del municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Asignar a través del municipio de Trujillo Alto, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras permanentes a la Escuela Elemental Eugenio Maria de Hostos, del municipio de Trujillo Alto, según se indica a continuación:

**MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**

Escuela Elemental Eugenio María de Hosto

Carr. 848 Bo. Las Cuevas

Saint Just, Trujillo Alto

c/o Sra Briseida Velilla

Mejoras a facilidades recreativas

\$10,000.00

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualquier otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3. - El municipio sometera a la Comisión de Hacienda de Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumplan con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta Empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1465**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se asigna al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Departamento de Obras Públicas Municipal, según se indica a continuación:"

Página 1, línea 6

Tachar "Hosto" y sustituir por "Hostos"

Página 2, líneas 2 y 3

Tachar desde "prividas" hasta "Unidos." y sustituir por "privadas, municipales, estatales y federales."

Página 2, línea 4

Tachar "municipio sometera" y sustituir por "Municipio de Trujillo Alto someterá"

Página 2, línea 7

Tachar "Empezará" y sustituir por "comenzará"

**En el Título:**

Página 1, líneas 1a la 5

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Departamento de Obras Públicas Municipal, para mejoras a las facilidades recreativas de la Escuela Eugenio María de Hostos, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Departamento de Obras Públicas Municipal, para mejoras permanentes a la Escuela Eugenio María de Hostos, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1465** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1483, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 350 del 14 de agosto de 1997, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida n los municipio e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatoriao de Carolina que se indican en esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 350 del 14 de agosto de 1997, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipio e instituciones sin fins de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

**MUNICIPIO DE LUQUILLO**

Gobierno Municipal

Apartado 1012

Luquillo, P.R. 00773

Auspicio de actividades deportivas,  
cívicas, sociales, educativas

\$5,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualquier otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionadas en la Resolución someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1483**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 1 a la 11

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el auspicio de actividades deportivas, cívicas, sociales y educativas en dicho municipio."

Página 2, línea 1

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"

Página 2, líneas 4 y 5

Tachar

desde "Las agencias," hasta "someterán" y sustituir por "El Municipio de Luquillo someterá"

**En el Título:**

Página 1, líneas 1a la 6

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el auspicio de actividades deportivas, cívicas, sociales y educativas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reassignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el auspicio de

actividades deportivas, cívicas, sociales y educativas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1483** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1485, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 487 de 19 de agosto de 1998. Para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Area de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 487 de 19 de agosto de 1998. Para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Area de Fajardo, según se indica a continuación:

**MUNICIPIO DE LUQUILLO**

A. Comandancia De Area De Fajardo

Fajardo, Puerto Rico

Mejoras Permanentes Y Mantenimiento

A Facilidades

\$25,000.00

**Total \$25,000.00**

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualquier fondo de Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El municipio someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumplan con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1485**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar "Reasignar" y sustituir por "Se reasigna"
Página 1, línea 2	Tachar "(\$25,000.00) dólares" y sustituir por "(25,000) dólares," y en la misma línea después de "Conjunta" insertar "Núm."
Página 1, línea 3	Tachar "1998. Para" y sustituir por "1998, para"
Página 1, línea 4	Tachar ", según se indica a continuación:" y sustituir por "."
Página 1, líneas 5 a la 10	Tachar todo su contenido.
Página 2, línea 4	Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio de Luquillo"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Tachar "(\$25,000.00)" y sustituir por "(25,000)"
Página 1, línea 2	Después de "Conjunta" insertar "Núm." y en la misma línea tachar "1998. Para" y sustituir por "1998, para"
Página 1, línea 4	Tachar "asignados." y sustituir por "reasignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Area de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1485** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1490, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para gastos de funcionamiento de la entidad Doble Cleta de P. R., Inc. y seiscientos (\$600) dólares para compra de equipo y gastos operacionales de PHALANX, Inc., Corporación sin fines de lucro, que ofrece gratuitamente clases de modelaje y refinamiento a jóvenes de ambos sexos; originalmente consignados en la Res. Conj. Núm. 886, de 20 de diciembre de 1995.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para gastos de funcionamiento de la entidad Doble Cleta de P. R., Inc., y seiscientos (\$600) dólares para compra de equipo y gastos operacionales de PHALANX, Inc., Corporación sin fines de lucro, que ofrece gratuitamente clases de modelaje y refinamiento a jóvenes de ambos sexos; originalmente consignados en la Res. Conj. Núm. 886, de 20 de diciembre de 1995.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1490**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, líneas 1 a la 6

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de diciembre de 1995, según se indica a continuación:

**DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES  
REGION DE MAYAGUEZ**

1. Doble Cleta de PR, Inc. Para gastos de funcionamiento	\$2,000.00
2. PHALANX, Inc. (corporación sin fines de lucro que ofrece gratuitamente clases de modelaje y refinamiento a jóvenes de ambos sexos) Para compra de equipo y gastos de funcionamiento	<u>600.00</u>
Total Asignado	<u><u>\$2,600.00</u></u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 7

Tachar "2" y sustituir por "4"

**En el Título:**

Página 1, líneas 1a la 6

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de diciembre de 1995, para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de diciembre de 1995, para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1490** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2217, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

Para reasignar al Departamento de la Familia (Región de Carolina), la cantidad de cuatro mil ciento dieciséis (4,116) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 601 de 14 de diciembre de 1997; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, Culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37 y autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia (Región de Carolina), la cantidad de cuatro mil ciento dieciséis (4,116) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 601 de 14 de diciembre de 1997; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, Culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2217**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2217**, propone reasignar al Departamento de la Familia (Región de Carolina), la cantidad de cuatro mil ciento dieciséis (4,116) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 601 de 14 de diciembre de 1997; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, Culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37 y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2217** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2221, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de ciento veintitrés mil ochocientos ochenta (123,880) dólares, balances en las Resoluciones Conjuntas Núm. 540 de 9 de septiembre de 1996; 444 de 13 de agosto de 1996; 417 de 11 de agosto de 1997; 481 de 2 de septiembre de 1996; 721 de 24 de diciembre de 1997 y 289 de 10 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a las agencias que se indican en esta Sección, la cantidad de ciento veintitrés mil ochocientos ochenta (123,880) dólares, del balance de treinta y ocho mil setecientos cincuenta (38,750) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 540 de 9 de septiembre de 1996 para la construcción de una cancha bajo techo en la calle 523 de la 4ta. Ext. de Country Club; balance de veintiocho mil cuatrocientos cinco (28,405) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 444 de 13 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en las instalaciones recreativas de la Urbanización Villa Fontana Park y la Escuela José M. Lázaro de Carolina; balance de catorce mil seiscientos (14,600) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para la construcción de entrada al centro comunal de Jardines de Country Club A, mejoras al parque de la Urbanización Castellana Gardens y mejoras al parque “pampers”, baños y verjas de la Urbanización Villa Fontana; balance de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 721 de 24 de diciembre de 1997, para la construcción de un parque pasivo en la Urbanización Villamar de Isla Verde; balance de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para obras y mejoras a las facilidades recreativas de la Federación de Gimnasia; y el balance de dos mil ciento veinticinco (2,125) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, originalmente asignados para la construcción de verja al centro comunal de la Urbanización Jardines de Country Club A; para la realización de lo siguiente:

1.	Compañía de Fomento Recreativo:	
a.	Mejoras al parque recreativo de la calle 523 de la Urbanización Country Club	\$41,350
b.	Pista de trotar y mejoras al parque recreativo al Lado de las instalaciones de la Federación de Gimnasia	45,000
(c)	Mejoras al centro comunal de la Urbanización Villa Fontana Park	<u>8,405</u>
	Sub-Total	94,755
1.	Departamento de la Familia:	
a.	Comité Pro Parque Pasivo Villamar, Isla Verde, Inc.	25,000
b.	Asociación Recreativa Jardines de Country Club A Para la realización de techo de entrada al centro Comunal y reparación de “playground”	<u>4,125</u>
	Sub-Total	\$29,125
	Total	\$123,880

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2221**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2221**, propone reasignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de ciento veintitrés mil ochocientos ochenta (123,880) dólares, balances en las Resoluciones Conjuntas Núm. 540 de 9 de septiembre de 1996; 444 de 13 de agosto de 1996; 417 de 11 de agosto de 1997; 481 de 2 de septiembre de 1996; 721 de 24 de diciembre de 1997 y 289 de 10 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2221** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2225, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) dólares, para mejoras al parque de pelota de la Urb. Monte Carlo en Río Piedras remanente de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, inciso (a) para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se desglosan en la Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) dólares, remanente de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, y que se desglosan en la Sección 1,

Distrito Representativo Núm. 3, inciso 1, subinciso (a) de dicha Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se indica a continuación:

a) Para mejoras al parque de pelota de la Urbanización Monte Carlo de Río Piedras

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2225**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2225**, propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) dólares, para mejoras al parque de pelota de la Urb. Monte Carlo en Río Piedras remanente de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, inciso (a) para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se desglosan en la Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2225** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2228, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 595 de 14 de diciembre de 1997, para mejoras a las viviendas de los señores Rigoberto Rolón Silva y Edda Suárez Hernández; y que ahora serán utilizados para obras y mejoras en la residencia del señor Pedro Torres Rivera, Núm. Seguro Social 018-34-9264, Calle Cándido Padilla Pagán del Municipio de Salinas y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 595 de 17 de diciembre de 1997, para mejoras a la vivienda de los señores Rigoberto Rolón Silva y Edda Suárez Hernández; y que ahora serán utilizados para obras y mejoras en la residencia del señor Pedro Torres Rivera, Núm. Seguro Social 018-34-9264, Calle Cándido Padilla Pagán del Municipio de Salinas.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a transferir al señor Pedro Torres Rivera, la totalidad de los fondos asignados para realizar las obras y mejoras que se designan en está Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2228**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Después de "Puerto Rico" insertar ", "

Página 1, línea 2

Tachar "consignada" y sustituir por "de los fondos consignados"

Página 2, línea 4

Después de "fondos" insertar "privados,"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Puerto Rico" insertar ", "

Página 1, línea 2

Después de "dólares," insertar "de los fondos"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2228**, propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 595 de 14 de diciembre de 1997, para mejoras a las viviendas de los señores Rigoberto Rolón Silva y Edda Suárez Hernández; y que ahora serán utilizados para obras y mejoras en la residencia del señor Pedro Torres Rivera, Núm. Seguro Social 018-34-9264, Calle Cándido Padilla Pagán del Municipio de Salinas y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2228** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2230, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para el joven Adán Joel Feliciano Padilla, para cubrir gastos de viaje para representar a Puerto Rico en el Torneo de Tae Kwon Do y autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para el joven Adán Joel Feliciano Padilla, para cubrir gastos de viaje para representar a Puerto Rico en el Torneo de Tae Kwon Do.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2230**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Página 1, línea 3

Después de "Guayanilla" insertar ", "

Después de "Padilla," insertar "con número de Seguro Social 583-91-1918,"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Guayanilla" insertar ",,"

Página 1, línea 3

Después de "Padilla," insertar "con número de Seguro Social 583-91-1918,"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2230**, propone asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para el joven Adán Joel Feliciano Padilla, con número de Seguro Social 583-91-1918, para cubrir gastos de viaje para representar a Puerto Rico en el Torneo de Tae Kwon Do y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2230** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2237, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1,650.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para la compra de equipo, materiales y viajes escolares; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, Culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, Cultural y a mejorar la calidad de vida de las personas del Distrito Representativo 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1,650.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para la compra de equipo, materiales y viajes escolares; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones

cívicas, Culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, Cultural y a mejorar la calidad de vida de las personas del Distrito Representativo 38.

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2237**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2237**, propone asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para la compra de equipo, materiales y viajes escolares; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, Culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, Cultural y a mejorar la calidad de vida de las personas del Distrito Representativo 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2237** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2307, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación a la Oficina de Inspección Federal-Estatal del Área de Servicios Especiales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con motivo de recibir el **Premio a la Excelencia por Servicio a la Clientela 1998**, otorgado por el Departamento de Agricultura de los Estados

Unidos, en actividad a efectuarse el 22 de abril de 1999, a las 8:30 AM, en el Edificio GSA Center en Guaynabo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico se enorgullece de que, por primera vez, su Oficina de Inspección Federal Estatal reciba el **Premio a la Excelencia por Servicio a la Clientela 1998**. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos otorgó este Premio por el compromiso y la dedicación demostrada por los empleados públicos de esta Oficina al continuar proveyendo sus servicios de inspección, a pesar de las condiciones devastadoras de las carreteras del país y careciendo de los servicios de primera necesidad, a escasos dos (2) días del paso del huracán Georges por Puerto Rico, en septiembre de 1998.

Dejando a un lado sus situaciones de necesidad personal y familiar, los supervisores y empleados entendieron la emergencia que existía en nuestro país, dándose a la tarea de improvisar una oficina temporera para continuar ofreciendo un servicio de excelencia a su clientela.

La Oficina de Inspección Federal-Estatal del Área de Servicios Especiales se creó mediante un acuerdo cooperativo entre el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) y el Departamento de Agricultura de Puerto Rico (PRDA), en virtud del "Agricultural Marketing Act of 1946" y la Ley 241 del 8 de mayo de 1950, según enmendada, del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Su misión es apoyar al sistema de Mercadeo de Productos Agrícolas, mediante reglamentación, mejoras y protección, así como ayudar a mantener el principio de que los alimentos y otros productos de la finca deben moverse del productor al consumidor rápida y eficientemente, con equidad para todos.

Esta Oficina es responsable de la inspección de productos frescos, granos y de productos procesados. Es la que certifica la calidad y condición de estos productos, basado en la aplicación de aproximadamente 150 normas federales y/o estatales. El uso del servicio es de naturaleza voluntaria, con excepción de algunos servicios que son compulsorios, por los cuales se cobra un cargo razonable para cubrir el costo de la inspección.

En esta Oficina de Inspección Federal-Estatal se integran los siguientes servicios de inspección: de productos frescos para exportación e importación extranjeros y de Estados Unidos; de productos agrícolas procesados, de granos y aceites; y de carnes procesadas. Además, se ofrecen servicios de orientación y adiestramiento para mejorar la selección, producción, manejo, transportación, almacenamiento, procesamiento, distribución y mercadeo general de los productos agrícolas de consumo.

El Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su meta de reconocer aquellas agencias que se distinguen por su excelencia en sus servicios, se une al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, al recibir tan significativo **Premio a la Excelencia por Servicio a la Clientela 1998** y les exhorta a que continúen sirviendo a toda nuestra comunidad, mejorando así su calidad de vida.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación a la Oficina de Inspección Federal-Estatal del Área de Servicios Especiales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con motivo de recibir el **Premio a la Excelencia por Servicio a la Clientela 1998**, otorgado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, en actividad a efectuarse el 22 de abril de 1999, a las 8:30 AM, en el Edificio GSA Center en Guaynabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr. Miguel Muñoz Muñoz, Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; al Agrónomo Luis E. Aponte Rivera, Supervisor Federal y a la Agrónoma Elsie E. Figueroa Ortiz, Supervisora Estatal.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2308, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda su más cálida y sincera felicitaciones y reconocimientos a los radiodifusores de Puerto Rico por motivo de celebrarse el mes de mayo como “El Mes de la Radio Puertorriqueña”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Estados Unidos de América, Cuba y Puerto Rico fueron los primeros países del mundo en tener emisoras de radio. La Isla de Puerto Rico tuvo emisoras radiales antes que Canadá, Alaska, México y Sur América, Europa, Asia, África y Australia, por tal motivo cuando se habla de la historia de la radio en el mundo, nos damos cuenta de que Puerto Rico es parte importante de ese momento histórico.

En el año 1920, surgió la primera estación de radio. En el año 1922, se inauguró la primera radioemisora de Puerto Rico, la cual constituye la segunda de Hispanoamérica y la quinta del mundo.

La radio ha contribuido al conocimiento e información en materias de noticias, asuntos públicos, leyes laborales, política, literatura, agricultura, salud, prevención de accidentes, ciencia e historia, especialmente de Puerto Rico. La radio ha descubierto y fomentado el desarrollo del talento vivo. La radio ha ocupado, ocupa y ocupará una posición privilegiada en nuestra Isla.

Cada día es mayor la agilidad, el alcance y el acceso de las informaciones que se difunden a través de los medios de comunicación, pero la radio tiene su favor un grado de intimidad y acercamiento a su público que no lo pueden superar los demás medios. No cabe la menor duda que dentro de los medios de comunicación, la radio es el medio de la calidez y por tal motivo nuestro pueblo continua diciendo “por la radio me entero primero” y “la radio seguirá siendo la radio”.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida y sincera felicitación y reconocimiento a los radiodifusores de Puerto Rico por motivo de celebrarse el mes de mayo como “El Mes de la Radio Puertorriqueña”.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada en forma de pergamino al Presidente de la Asociación de los Radiodifusores de Puerto Rico y copias a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2309, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a todos los socios del “Club de Leones Añasco”, en ocasión de la celebración de su Trigésimo Séptimo Aniversario.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Fue bajo la dirección del Sr. Luis Ayala Del Valle, allá para el año 1961 que se fundó el “Club de Leones de Añasco”, bajo la jurisdicción de la Asociación Internacional del Club de Leones, según Carta Constitutiva fechada el 30 de marzo de 1962. No fue hasta el 4 de mayo de 1962, que se les entregó la misma en una lúcida y concurrida ceremonia, en el Centro Comunal del Residencial Francisco Figueroa de Añasco. Desde su fundación ha sido un Club de mucha obra cívica y compromiso con la comunidad.

El Club de Leones Internacional se fundó con el propósito de crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre los pueblos del mundo, tomar parte activa en el desarrollo del bienestar cívico, Cultural, social y moral de la comunidad, entre otros. Inspirados por estos propósitos, hace treinta y siete años se estableció el Club de Leones de Añasco. Los objetivos de este Club de Leones son: formar una agrupación de hombres y mujeres representativos de los intereses comerciales, industriales, profesionales y ejecutivos de Añasco, unir a sus socios con los más estrechos lazos de amistad y promover entre ellos relaciones comerciales y sociales más íntimas, estimulando así la participación activa de sus socios.

Desde entonces, ha participado activamente en los asuntos que conciernen a dicho Municipio y a la sociedad en general, como reflejo de su compromiso con el bienestar cívico, comercial, industrial y social del pueblo.

La dedicación desinteresada de sus socios es ejemplo de compañerismo, solidaridad y de civismo, en momentos en que el individualismo está desplazando el amor al prójimo como valor fundamental de nuestra sociedad.

El Senado de Puerto Rico reconoce la importancia que tiene para la sociedad la vocación de servicio y los logros alcanzados por el Club de Leones de Añasco en sus treinta y siete (37) años de existencia, por lo cual aprueba esta Resolución.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a todos los socios del Club de Leones de Añasco, en ocasión de la celebración de su Trigésimo Séptimo Aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Sr. José O. Vélez, Presidente del Club de Leones de Añasco, como constancia de este reconocimiento, en una actividad que se llevará a cabo el sábado, 10 de abril del año en curso.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2313, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., con motivo de la celebración de la **4ta. Semana Nacional para la Prevención del Suicidio**, del 19 al 25 de abril de 1999.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., fundada el 20 de octubre de 1983, es una corporación sin fines de lucro dedicada a la investigación y prevención del comportamiento suicida. Provee educación y adiestramiento, ofrece consultoría y asesoría técnica a agencias y organizaciones públicas y privadas. Además, desarrolla y establece proyectos de ayuda en la prevención de comportamiento suicida y fomenta la salud mental.

Entre los servicios que ofrece a la comunidad podemos enumerar los siguientes: orientación a la comunidad, adiestramiento a profesionales de ayuda, consultoría y asesoría a agencias públicas y privadas, adiestramiento a profesionales de servicios humanos y de la salud, biblioteca especializada en el tema a disposición de la comunidad, asesoría en investigación científica y evaluación clínica, así como el Boletín VIDA.

La extraordinaria labor que realiza esta Fundación fue reconocida por la Academia de Médicos de Familia de Puerto Rico y por la American Academy of Family Physicians, Capítulo de Puerto Rico, otorgándoles el Premio "Abelardo Díaz Alfaro a las Humanidades en la Medicina", el 13 de marzo de 1999, en el Expocenter del Hotel Caribe Hilton de San Juan. El Dr. Angel Montes, Presidente de la Academia, les reconoció por sus acciones que representan un fuerte compromiso por la conservación de la vida en su máxima expresión, promoviendo de esa forma los principios del humanismo en la medicina.

Con el lema: **Trabajamos por la vida**, esta Fundación no escatima en esfuerzos para contribuir en la ayuda a niños y adolescentes fortaleciendo la capacidad de acción de éstos en el desarrollo de buenos hábitos de estudio y en la prevención del comportamiento suicida. Es un agente aglutinador para los jóvenes en su propio escenario escolar y en la comunidad. Asimismo, fortalece la autoestima y capacidad con otros niños y adolescentes necesitados de apoyo y ayuda.

Durante este año celebran la **4ta. Semana Nacional para la Prevención del Suicidio** los días del 19 al 25 de abril. Su tradicional Casa Abierta tendrá lugar el viernes, 23 de abril, de 10:00 AM a 1:00 PM, en las facilidades de la Fundación localizadas en la Calle Frailes Capuchinos #1120, en Río Piedras.

El Senado de Puerto Rico se une a los logros obtenidos por la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc. y les exhorta a que continúen ofreciendo sus servicios para así contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños y adolescentes de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., con motivo de la celebración de la **4ta. Semana Nacional para la Prevención del Suicidio**, del 19 al 25 de abril de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Carmen E. Parrilla, Directora de la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., en ocasión de la Casa Abierta el 23 de abril de 1999.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2314, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Fajardo y la Oficina de la Primera Dama Fajardeña, Doña Diana Méndez de Meléndez en ocasión de la celebración de la Marcha Contra el Maltrato y Abuso Infantil el viernes 9 de abril de 1999.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

“Que no muera un puertorriqueño más víctima del maltrato y abuso infantil”. Con ésta frase inicia la convocatoria que circula la Oficina de la Primera Dama Fajardeña a la tradicional Marcha Contra el Maltrato y Abuso Infantil que auspicia el Gobierno Municipal de Fajardo.

Este tema de tanta actualidad, es una de las preocupaciones principales de todos los puertorriqueños preocupados por el futuro de la patria y crean conciencia a través de diferentes medios.

La ciudad de Fajardo, la Metrópolis del Este, se prepara para recibir a los cientos de ciudadanos que se darán cita en sus calles para marchar en contra del maltrato infantil.

Loable gesta y misión que debe ser emulado por todos los pueblos y atendido por todas las autoridades y la ciudadanía.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar al Gobierno Municipal de Fajardo y a la Oficina de la Primera Dama Fajardeña, Doña Diana Méndez de Meléndez en ocasión de la celebración de la Marcha Contra el Maltrato y Abuso Infantil, el viernes, 9 de abril de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a la Señora Diana Méndez de Meléndez al finalizar la marcha y en actividad pública en la Plaza de Recreo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2315, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer al programa **HERRAMIENTAS PARA EL ÉXITO** de Miller Brewing Company y a todos los ganadores de una beca, con motivo de la ceremonia de entrega de dichas becas el jueves, 13 de mayo de 1999, a las 11:00 AM, en el Condado Plaza Hotel & Casino, de San Juan, Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento del Trabajo de Estados Unidos estableció que, de acuerdo a sus proyecciones, para el año 2,000, el 80% de la fuerza laboral requerirá algún tipo de educación post-secundario y no necesariamente universitaria.

Según las estadísticas, la población en Puerto Rico de las escuelas vocacionales y técnicas sobrepasa los 66,000 estudiantes. El área de escuelas vocacionales y técnicas es una de las que menos apoyo recibe de

instituciones educativas y de corporaciones, sin embargo, es el área que más rápido genera un volumen significativo de nuevos trabajadores.

Ante esta situación, el programa Herramientas para el Éxito de Miller Brewing Company, único en su clase, le provee, a estudiantes ejemplares graduados de escuelas técnicas y vocacionales, las herramientas, equipo y tecnología necesarios para encontrar una oportunidad de empleo en el campo que ellos seleccionen y así puedan desarrollar sus habilidades.

Este exitoso e innovador programa se inició en la ciudad de Los Angeles en el año 1992 y fue expandido a otras ciudades de Estados Unidos, incluyendo: Albany en Georgia, San Antonio y Fort Worth en Texas, Trenton y Cincinnati en Ohio, Fresno en California, y Milwaukee en Wisconsin. Ahora se añade Puerto Rico a la lista de participantes.

Desde el inicio del programa, Miller Brewing Company le ha aportado las herramientas necesarias a más de 550 graduados de escuelas vocacionales y técnicas, si son sometidos por estas escuelas para formar parte de tan excelente programa, quienes fueron seleccionados por un Comité Timón, compuesto por expertos del área de educación y de la corporación.

Son elegibles para este programa todos los estudiantes que hayan completado exitosamente los requerimientos de la carrera y que hayan demostrado poseer cualidades que sirvan de ejemplo al resto de la comunidad. Cumpliendo con estos requisitos, recibirán las becas los siguientes graduados:

#### **Automeca Technical College**

Miguel A. Soberal Richard - Electronic Fuel Injection

Felipe Santiago Rivera - Mecánica Automotriz Básica

Ignacio Méndez Ramos - Tecnología en Electrónica Automotriz Computadorizada

Joel González García - Tecnología en Mecánica Diesel

Eduardo Báez Huertas - Tecnología en Mecánica Automotriz

Javier Nieves Jiménez - Mecánica Básica Automotriz

Rubén O. García Reyes - Tecnología en Electrónica Automotriz Computadorizada

John E. Cruz López - Mecánica Básica Automotriz

Héctor L. Robles Cruz - Mecánica Básica Automotriz

#### **Liceo de Arte y Tecnología**

Marcos Oyola Ramos - Diseño de Interiores

José E. Arana Barbosa - Electricidad con Electrónica Industrial

Benjamín G. Cabán Vélez - Delineante con Autocad

Juan Carlos Lucca Pelaez - Diseño de Interiores

Lenny Ramírez Velilla - Mecánica Automotriz

Héctor L. Claudio Martínez - Delineante con Autocad

#### **Escuela Vocacional Tomás C. Ongay**

María del Carmen Alfonso - Dibujo de Construcción

Sari M. Morales Santiago - Cosmetología

Sylvia Marsant - Cosmetología

Carlos J. Peña Rivera - Decoración de Interiores

Nancy Reyes Torres - Cosmetología

Israel Rosario Cabeza - Cosmetología

Joel Bristol Báez - Ebanistería  
Iris Milagros Collazo - Floristería

### **Escuela Técnica de Electricidad**

José M. Torres Vélez - Refrigeración y Aire Acondicionado  
Amílcar Arroyo Santiago - Refrigeración y Aire Acondicionado  
Darving A. Vargas León - Electricidad  
Víctor D. Rodríguez Collazo - Refrigeración y Aire Acondicionado  
Robin Cordero Vega - Refrigeración y Aire Acondicionado  
Juan Rivera Hernández - Refrigeración

El Senado de Puerto Rico reconoce y se une a tan extraordinaria aportación del programa Herramientas para el Éxito de Miller Brewing Company, ofrecida a los graduandos de escuelas vocacionales y técnicas, públicas y privadas de nuestro país, exhortándoles a que continúen contribuyendo a mejorar la calidad de vida de esta población escolar.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reconocer al programa HERRAMIENTAS PARA EL ÉXITO de Miller Brewing Company y a todos los ganadores de una con motivo de la ceremonia de entrega de dichas becas el jueves, 13 de mayo de 1999, a las 11:00 AM, en el Condado Plaza Hotel & Casino, de San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Michael Brophy, Director Corporativo de Relaciones Comunitarias de Miller Brewing Company, Milwaukee, Wisconsin; a Chris Wensel, Gerente General de Miller Brewing Company, Puerto Rico y a Rosana M. Roig, Presidente de la Roma B.C., Inc., así como a los ganadores de las becas del programa Herramientas para el Éxito.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2316, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar el más caluroso afecto, felicitación y reconocimiento a Sister Ana María Adrover y a Sister Verónica López, con motivo de la excelente labor comunitaria y vida cotidiana en el Residencial Virgilio Dávila, de Bayamón.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las hermanas de la congregación de las Dominicanas de la Santa Cruz, Ana María Adrover y Verónica López, son ejemplo vivo del rostro de Dios, así como de amor al prójimo, sin importar condición social.

Sister Ana María Adrover, una vez estuvo en contacto con la comunidad del Residencial Virgilio Dávila, de Bayamón, comprendió que necesitaba cambiar su sistema de vida y la labor que estaba realizando. De inmediato entendió que necesitaba cambiar su encomienda evangelizadora y dirigir sus esfuerzos a ayudar a

seres humanos que conocen pocas alegrías y abundancias, pero sí muchas necesidades, angustias y obstáculos. Ante esta situación, entusiasmó a Sister Verónica López para que se uniera a ella en su empeño por evangelizar a la gente del Residencial Virgilio Dávila. Así, renunció a su labor como orientadora del Colegio Santa Rosa, de Bayamón y con ella se llevó a Sister Verónica López.

Poniendo como su norte las palabras de la Madre Teresa de Calcuta: "Solo el que comparte la miseria puede ayudar al miserable", llegó a vivir y compartir con la comunidad del Residencial Virgilio Dávila, el cual es un reflejo del mundo que hay fuera de él. Le acechan problemas de drogas, desertores escolares, madres solteras y ancianos solitarios.

No hay duda que la labor evangelizadora de estas hermanas religiosas es ardua y cada día les representa un reto. Son el apoyo de muchos enfermos en sus momentos de agonía: el abrazo fuerte y el beso deseado de los 65 niños que acuden con alegría a su Casa Familiar Virgilio Dávila, la cual esperan poder comprar y expandir para recibir más niños y extender los servicios a jóvenes y adolescentes.

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, así como todos los Senadores, en su empeño por reconocer a aquellas personas que se distinguen por su excelente labor en pro del bienestar social y en busca de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, se une a tan merecido reconocimiento y estimula a Sister Ana María Adrover y a Sister Verónica López, a que continúen hacia adelante con su obra evangelizadora en el Residencial Virgilio Dávila, de Bayamón.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más caluroso afecto, felicitación y reconocimiento a Sister Ana María Adrover y a Sister Verónica López, con motivo de la excelente labor comunitaria y vida cotidiana en el Residencial Virgilio Dávila, de Bayamón.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las hermanas religiosas Ana María Adrover y Verónica López, el 4 de mayo de 1999, a las 3:00 PM en el Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2317, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para extender la felicitación y reconocimiento al Dr. Rafael Suárez Crespo, pintor realista puertorriqueño, por motivo de la exposición de sus obras, que ha de llevarse a cabo el lunes 12 de abril de 1999 en la Sala Julio Tomás Martínez del Capitolio, en San Juan, Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Dr. Rafael Suárez Crespo nació el 9 de octubre de 1947 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico. Desde 1969 al 1973 se desempeñó como oficial en el ejército de los Estados Unidos de América destacado en Georgia, Carolina del Norte, Vietnam, Panamá, Tailandia y Puerto Rico. Realizó sus estudios de bachiller en ingeniería general en *United States Academy, West Point*. Asimismo, pasó a lograr su segundo bachillerato y una maestría en psicología en *Newport International University, Newport Beach, California*.

Posteriormente, obtuvo el grado de Doctor en Psicología de *University for Humanistic Studies* de San Diego, California.

Desde temprana edad tuvo un especial interés hacia el arte y el dibujo. La formación de su educación en las bellas artes tuvo sus inicios con tutorías privadas del artista Obdulio Crespo Pabón, abuelo del Dr. Suárez Crespo. Tomó clases de ilustración gráfica y diseño gráfico en el *Institute for Military Assistance*, Fort Bragg, North Carolina y clases de dibujo mientras realizaba sus estudios de doctorado en *University for Humanistic Studies*. Sin embargo, es necesario destacar que gran parte de sus conocimientos en las bellas artes los ha obtenido como autodidacta.

Como pintor realista es uno de los pocos que puede capturar en lienzo la esencia de una persona infundiendo la chispa de la vida. En sus obras su meta es proyectar amor, carácter y herencia que deriva al lograr una interacción personal con cada una de las personas a quien pinta. En la realización de sus pinturas presta singular atención a cada detalle, la luz y la sombra. Su arte representa la vida misma.

Sus obras se exhiben de forma permanente en la Plaza de Hostos del Viejo San Juan desde el 1985, en las Fiestas de la calle San Sebastián, en el Festival de Plaza Las Américas y en la Feria Bacardí. También se han expuesto sus trabajos en lugares tales como: Brevard Museum of Art and Science, Melbourne, Florida, 1981-1984, King Center for the Performing Arts, Cocoa Beach, Florida, 1981-1983, en International University, Boca Ratón, Florida, 1983-84, y en Madrid en la Feria Internacional FINART 88, entre otros.

Durante su trayectoria artística ha sido merecedor de múltiples galardones, entre los cuales se destacan reconocimientos otorgados por el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de la Calle San Sebastián 1988, la Feria de Artesanía de Plaza Las Américas 1988, el Movimiento Artesanal de Puerto Rico 1998, la FunDerArTre Puertorriqueña San Juan en 1990 y el Municipio de Corozal en 1994.

El Senado de Puerto Rico se siente orgulloso de la obra artística del Dr. Rafael Suárez Crespo y reconoce su aportación para el disfrute de nuestro pueblo. De igual modo, le agradece su importante participación en la exposición de pintura que se llevará a cabo en la Sala Julio Tomás Martínez, en el Capitolio, el 12 de abril de 1999.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento al Dr. Rafael Suárez Crespo, pintor realista puertorriqueño, por motivo de la exposición de sus obras, que ha de llevarse a cabo el lunes 12 de abril de 1999 en la Sala Julio Tomás Martínez del Capitolio, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamio, será entregada al Dr. Rafael Suárez Crespo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2318, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimeinto a Brunilda Ortiz de Alicea, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club de Ex- Presidentas como Mujer Distinguida del Año, por su excelente

labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como Secretaria del Senado de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los tiempos, las mujeres han adquirido reconocimiento y se han destacado en diversos ámbitos de nuestra sociedad por su contribución decisiva al bienestar y al desarrollo social, económico y político de la isla. Las mujeres han demostrado que pueden distinguirse en todas las actividades y profesiones que se propongan, por sus propios méritos. Brunilda Ortiz es ejemplo de la ardua labor, el esfuerzo y el sacrificio que conlleva sobresalir en la sociedad actual.

Brunilda Ortiz, conocida cariñosamente como Bruny, nació en el pueblo de los plataneros de Corozal, el día 2 de marzo de 1959. Cursó sus estudios primarios y secundarios en su pueblo natal y continuó sus estudios universitarios en nuestro primer centro docente, la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras, donde obtuvo con honores el grado de Bachillerato en Administración de Empresas. Bruny, contadora de profesión, comenzó trabajando en la empresa privada, pero su afán y compromiso de contribuir a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños la motivaron a dedicarse al servicio público. Brunilda Ortiz laboró durante ocho años en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y luego se trasladó al Senado de Puerto Rico donde se desempeñó como Directora de la Comisión de Reglas y Calendario junto al actual Presidente del Senado, Honorable Charlie Rodríguez, quien en aquel momento ocupaba el puesto de Portavoz de la Mayoría.

Su amplio conocimiento y experiencia en el proceso legislativo y su continua disposición de asistir en todo aquello que fuere necesitada, fue reconocido por el Presidente del Senado, convirtiéndose así en la Secretaria del Senado de Puerto Rico en el año 1997.

Como Secretaria del Senado, es su deber ocupar la posición del Presidente en la Sesión Inaugural en la que se elige al Presidente y al Vicepresidente del Senado. Entre sus funciones principales se encuentra distribuirle a los miembros del Cuerpo aquellos documentos que deben ser de su conocimiento o acción y es su responsabilidad custodiar los documentos públicos del Senado. En la sesión se encarga de pasar lista, determinar el quorum, además de preparar y publicar la asistencia y productividad de los senadores. Sus funciones no se limitan al trámite legislativo, Brunilda Ortiz supervisa la Oficina de Sub-Secretaría, el Centro de Cómputos, la Oficina de Trámites y Records, Grabadores, el Diario de Sesiones y la Imprenta del Senado.

A pesar de no tener suficiente tiempo libre, siempre encuentra tiempo para compartir con su familia y para colaborar con el desarrollo social de la comunidad, formando parte del Club Cívico de Damas y contribuyendo incondicionalmente con las Niñas Escuchas de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico desea extenderle la más calurosa felicitación y reconocimiento a Brunilda Ortiz de Alicea, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club de Ex-Presidentas como Mujer Distinguida del Año. Bruny es ejemplo de profesionalismo, dedicación y compromiso con el servicio público y por sus excelentes ejecutorias y logros como Secretaria del Senado de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a Brunilda Ortiz de Alicea, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club de Ex- Presidentas como Mujer Distinguida del Año, por su excelente labor y dedicación al servicio público en su desempeño como Secretaria del Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Brunilda Ortiz de Alicea.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2442, el cual fue descargado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

**“LEY**

Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la prohibición allí contenida en relación a venta, tráfico o consumo de bebidas alcohólicas el día de elecciones, se refiere a elecciones generales; y para agregar un segundo párrafo en relación a referéndums o plebiscitos y a primarias y elecciones especiales.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” dispone lo siguiente:

“Toda persona que abriere u opere un establecimiento comercial, salón, tienda, club, casa, apartamento, depósito, barraca, o pabellón, para el expendio, venta, tráfico o consumo gratuito de licores espirituosos, destilados, vino, fermentados o alcohólicos, desde la medianoche anterior al día de unas elecciones hasta las nueve de la noche del día en que éstas se celebren, será sancionado con pena de reclusión por un término máximo de noventa (90) días o multa máxima de quinientos (500) dólares.”

Por otro lado el Artículo 1.003 de dicha ley define el término elecciones de la siguiente manera:

“(15) Elecciones – significará elecciones generales, primarias, referéndum, plebiscitos o elecciones especiales.”

El análisis de estas dos disposiciones de la Ley Electoral nos lleva forzosamente a concluir que la prohibición contenida en el Artículo 8.024 estaría en vigor en elecciones especiales, primarias o referéndums aún cuando éstas solo afecten a parte de la población de la isla. No creemos que haya sido ésta la intención de los gestores de esta Ley, por lo que entendemos necesario se armonice la letra de la Ley con su espíritu. Las enmiendas sugeridas cuentan con el consenso de los miembros de la Comisión Estatal de Elecciones.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.024-Operación de Establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.-

Toda persona que abriere u opere un establecimiento comercial, salón, tienda, club, casa, apartamento, depósito, barraca, o pabellón para el expendio, venta, tráfico o consumo gratuito de licores espirituosos, destilados, vinos, fermentados o alcohólicos, desde la medianoche anterior al día de unas elecciones generales hasta las nueve de la noche del día en que éstas se celebren, será sancionado con pena de reclusión por un término máximo de noventa (90) días o multa máxima de quinientos (500) dólares.

La Ley habilitadora para referéndums o plebiscitos establecerá el régimen correspondiente a éstos. En el caso de primarias o elecciones especiales, el régimen lo establecerá mediante reglamento la comisión Estatal o la comisión Especial, según sea el caso.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2319 la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Millie Cangiano con motivo del décimo aniversario del personaje infantil puertorriqueño Burbujita Gargarita; y para otros asuntos relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los niños de Puerto Rico son un tesoro de incalculable valor para el presente y el futuro de esta tierra. De la divulgación de valores positivos a la niñez puertorriqueña depende que las futuras generaciones logren una mejor calidad de vida. Entre los mecanismos que más eficazmente pueden aportar a la difusión de valores positivos entre nuestros niños se incluyen los programas infantiles de televisión.

Este año en el mes de abril se cumple el décimo aniversario del personaje infantil Burbujita Gargarita. Durante su existencia, Burbujita ha llevado no sólo alegría a nuestros niños, sino también valores positivos y mensajes educativos.

El personaje comenzó en la emisora Super Siete como una cápsula para que los niños se fueran a dormir. En poco tiempo, los niños comenzaron a llamar para obtener más información y en menos de cinco semanas dieron comienzo unas cápsulas educativas. A las trece semanas comenzó el programa televisivo que se transmite todos los domingos de siete a diez de la mañana por Teleonce. Tal ha sido el éxito alcanzado por Burbujita y su inseparable compañero Bolillo, que por los pasados años se ha mantenido como el primer programa en teleaudiencia en su horario.

Como medida adicional del favor del público infantil, cabe señalar que Burbujita y Bolillo son los únicos personajes infantiles puertorriqueños que han creado toda una línea de productos, tales como cassettes musicales, muñecos y efectos escolares.

También cabe indicar que gran parte del éxito de Burbujita se debe al contenido positivo de sus mensajes y al énfasis de su programa en los valores familiares y los buenos consejos a los niños. Por tal razón, la Sociedad Bíblica Mundial escogió a Burbujita y Bolillo para presentar mensajes bíblicos para los niños, los cuales se editan en tres versiones.

Además, Burbujita y Bolillo han recibido una serie de reconocimientos y galardones. Su programa es el único de Puerto Rico que ganó el prestigioso New York Film Festival, con el especial “Burbujita y Bolillo en Belén”. También, el Consejo Superior del Arte ha otorgado cuatro Agueybanás a Burbujita y Bolillo como programa infantil del año y uno a Bolillo como personaje infantil del año en 1992. Por último, el INTRE otorgó en 1991 y 1998 el premio “Excelencia Televisiva” a Burbujita y Bolillo.

Al presente, dichos personajes han creado las “Cápsulas del Milenio”, donde presentan en un minuto un evento o personalidad que cambió el curso de la historia moderna; con estas cápsulas se promueve el que nuestros niños adquieran conocimientos sobre el legado histórico.

Por el mensaje positivo que Burbujita ha llevado a nuestros niños durante estos últimos diez años, el Senado de Puerto Rico le extiende su más calurosa felicitación y reconocimiento a su creadora Millie Cangiano y a su productora Mildred Rodríguez y les exhorta a seguir adelante con su labor positiva en pro de la niñez puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Millie Cangiano con motivo del décimo aniversario del personaje infantil puertorriqueño Burbujita Gargarita.

Sección 2.- Copia de esta Resolución preparada en forma de pergamino será entregada a la Sra. Millie Cangiano.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don José Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes del Día.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1235, titulado:

“Para enmendar el inciso (o) del Artículo 1 de la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, a fin de incluir en la definición de "Programa de Servicios de Salud en el Hogar" a los hospicios.”

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora senadora doña Norma Carranza De León .

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Para que se acepten las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe. Adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para unas enmiendas...

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿Adicionales?

SRA. CARRANZA DE LEON: Adicionales.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: En la Exposición de Motivos en la página 2, párrafo 2, línea 9 después de “paciente o” insertar “su”. En la página 2, párrafo 4 sustituir “inneseariamente” por “innecesariamente”. Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobadas las mismas. Adelante.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto según ha quedado enmendado.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, aprobado el Proyecto tal como quedó enmendado.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1583, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el puente de la Carretera PR 53, desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7 del Municipio de Yabucoa, con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora senadora doña Luisa Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos un turno posterior para considerar la medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1588, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada; a los fines de permitir otras formas de pago de los derechos por las operaciones del Registro de la Propiedad, atemperar esta Ley a la Núm. 44 de 5 de agosto de 1989 que subió el arancel por asiento de presentación a diez dólares y, para otros fines.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar igualmente un turno posterior para la consideración de la medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2315, titulado:

“Para enmendar los Artículos 4.008, 4.008-A, el inciso (a) del Artículo 4.009 y el cuarto párrafo del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la fecha de celebración de primarias será el segundo domingo del mes de noviembre que antecede el año en que se celebren elecciones generales; y para adelantar las fechas de radicación de candidaturas y peticiones de primarias y determinación sobre número de colegios y su ubicación.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para igual solicitud, turno posterior a la consideración...

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1025, titulado:

“Para adicionar el Artículo 6A, a la Ley Número 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, que autorizó la creación de la entidad o corporación cuasi-pública bajo el nombre de Colegio de Abogados de

Puerto Rico, para facilitar la participación de todos los colegiados en los procesos electorales del Colegio de Abogados mediante el ejercicio del voto por correo.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Formulamos igual solicitud, turno posterior a esta medida.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar un receso.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): ¿De media hora?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hasta las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), señor Presidente, toda vez que los Senadores de Mayoría estaremos celebrando una pequeña reunión.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, se decreta un receso hasta las tres y treinta minutos de esta tarde (3:30 p.m.).

### **R E C E S O**

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA DE RIVERA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración de los asuntos.

SR. PRESIDENTE: Llámese la próxima medida.

Señora Portavoz, creo que sería bueno alterar el orden para coger las medidas de Hacienda.

SRA. LEBRON VDA DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar que se altere el Orden de los Asuntos y se llame la Resolución Conjunta del Senado 1357.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase conforme acordado.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1357, titulada:

“Para asignar la cantidad de setenta y tres mil setecientos cincuenta (73,750) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

En la página 2, línea 12, sustituir "00780" por "00769". Esa es la enmienda, señor Presidente.

Para que se apruebe la enmienda sometida en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1463, titulada:

"Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida n los municipio e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorio de Carolina que se indican en esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1465, titulada:

"Para asignar a través del municipio de Trujillo Alto, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 487 del 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanente a las facilidades recreativas de la Escuela Elemental Eugenio Maria de Hostos, del municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1483, titulada:

“Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares al municipio de Luquillo, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 350 del 14 de agosto de 1997, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida n los municipio e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatoriao de Carolina que se indican en esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el compañero? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1485, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 487 de 19 de agosto de 1998. Para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Area de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Iglesias Suárez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1490, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para gastos de funcionamiento de la entidad Doble Cleta de P. R., Inc. y seiscientos (\$600) dólares para compra de equipo y gastos operacionales de PHALANX, Inc., Corporación sin fines de lucro, que ofrece gratuitamente clases de modelaje y refinamiento a jóvenes de ambos sexos; originalmente consignados en la Res. Conj. Núm. 886, de 20 de diciembre de 1995.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Antes de atender la moción de compañero, queremos solicitar a los compañeros que mantengamos silencio o por lo menos hablemos en voz baja, para que se pueda mantener atención a lo que señala el compañero, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Y aprovechamos también la ocasión para dar la bienvenida a los estudiantes de intermedia del Colegio La Milagrosa de Mayagüez. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Se encuentran, de hecho, en el Hemiciclo los dos senadores de su distrito, el senador Carlos Pagán a la extrema derecha al fondo y a la izquierda el senador Ramos Comas, a mi extrema izquierda al frente. Bienvenidos, al Colegio la Milagrosa, bienvenidos aquí al Senado de Puerto Rico.

También queremos destacar la presencia del señor Presidente del Colegio de Abogados, licenciado Osvaldo Villanueva, que se encuentra atento de los asuntos que se están discutiendo en el Senado de Puerto Rico. Bienvenido, señor Presidente del Colegio de los Togados.

A la moción del compañero Roger Iglesias, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a solicitar se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2217, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia (Región de Carolina), la cantidad de cuatro mil ciento dieciséis (4,116) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 601 de 14 de diciembre de 1997; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, Culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37 y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Señores y señoras senadoras, a la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2221, titulada:

“Para reasignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de ciento veintitrés mil ochocientos ochenta (123,880) dólares, balances en las Resoluciones Conjuntas Núm. 540 de 9 de septiembre de 1996; 444 de 13 de agosto de 1996; 417 de 11 de agosto de 1997; 481 de 2 de septiembre de 1996; 721 de 24 de diciembre de 1997 y 289 de 10 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, alguna objeción. No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2225, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) dólares, para mejoras al parque de pelota de la Urb. Monte Carlo en Río Piedras remanente de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, inciso (a) para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se desglosan en la Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Agradecemos la visita de los estudiantes del Colegio La Milagrosa, pasen buenas tardes y con mucho cuidado en la carretera.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2228, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 595 de 14 de diciembre de 1997, para mejoras a las viviendas de los señores Rigoberto Rolón Silva y Edda Suárez Hernández; y que ahora serán utilizados para obras y mejoras en la residencia del señor Pedro Torres Rivera, Núm. Seguro Social 018-34-9264, Calle Cándido Padilla Pagán del Municipio de Salinas y autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación a la medida, según enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿A la moción del compañero, alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2230, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para el joven Adán Joel Feliciano Padilla, para cubrir gastos de viaje para representar a Puerto Rico en el Torneo de Tae Kwon Do y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2237, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1,650.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para la compra de equipo, materiales y viajes escolares; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, Culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, Cultural y a mejorar la calidad de vida de las personas del Distrito Representativo 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero senador Iglesias Suárez, la que está próxima a someter, una vez esté sometida; entonces estaremos votando sobre ella. Adelante, compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A esa moción, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1025, titulada:

“Para adicionar el Artículo 6A, a la Ley Número 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, que autorizó la creación de la entidad o corporación cuasi-pública bajo el nombre de Colegio de Abogados de Puerto Rico, para facilitar la participación de todos los colegiados en los procesos electorales del Colegio de Abogados mediante el ejercicio del voto por correo.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: En la página 1, línea 1 sustituir “enmienda” por “adiciona un Artículo 6Aa”, eso sería todo en esa enmienda. Página 1, línea 2, tachar “para adicionar un nuevo Artículo 6A”.

SR. PRESIDENTE: A las mociones del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González viuda de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Tenemos objeción a las enmiendas y a la medida.

SR. PRESIDENTE: Como ya usted había votado, la voy a tomar como una reconsideración de su parte. A la moción del compañero de las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción, senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Aquéllos que estén a favor de las enmiendas presentadas por el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Se aprueban las enmiendas. Adelante, compañero.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para hacerle una pregunta al compañero Santini, si me lo permite.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para oponerme a la medida antes de la pregunta.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah, muy bien! Hay objeción! Senador Santini, el senador Ramos Comas tiene pregunta, ¿la acepta?

SR. SANTINI PADILLA: Sí, ¿cómo no?

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Compañero Santini, yo quisiera saber si el Colegio de Abogados se ha recibido una comunicación, donde ellos hicieron esta petición de una ley como ésta.

SR. SANTINI PADILLA: Perdóneme, no entendí la pregunta. Que si el Colegio de Abogados...

SR. RAMOS COMAS:... de Abogados hizo por petición, hizo para que se presentara esta ley. Sea por petición, o sea, si esta ley, es el logro de ella es porque hay una petición.

SR. SANTINI PADILLA: La contestación es, la contestación es no, compañero. Ese es un proyecto presentado y de la autoría de este servidor.

SR. PRESIDENTE: Contestada la pregunta. ¿Alguna otra pregunta, Senador?

SR. RAMOS COMAS: Sí, está contestada. Para un turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a reconocer en primer orden al senador Berríos Martínez y luego al senador Ramos Comas y al senador Báez Galib.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, respecto a este proyecto, yo he tenido ocasión de hablar con el ex-presidente del Colegio de Abogados que se ha comunicado conmigo telefónicamente y con el actual Presidente del Colegio de Abogados; y ambos han dejado claramente establecida ante mi persona su oposición a este Proyecto. También así, lo ha hecho constar el señor Presidente del Colegio de Abogados, el licenciado Eduardo Villanueva Muñoz, en carta del 15 de marzo de 1999, dirigida al Presidente de la Comisión, el compañero senador Jorge Santini Padilla.

Me informa el ex-presidente del Colegio de Abogados que la única conversación que tuvo él, respecto a esta materia, luego de que el Proyecto fuera presentado con anterioridad, se refirió a una reunión que hubo entre los presidentes de los distintos colegios profesionales en Puerto Rico. Y que en aquel entonces, el consenso al cual se llegó, al cual se llegó entre ellos -obviamente esto no tiene que ver nada con la Legislatura, ¿verdad?, el proceso es entre ellos fue que esto quedara a la discreción de cada uno de los colegios. Y, obviamente, el Colegio de Abogados no interesa este tipo de mecanismo. Así que, guardando la deferencia debida hacia cada uno de los colegios en Puerto Rico, yo estimo que esta Legislatura debe mantener manos afuera de este asunto y respetar la voluntad del Colegio de Abogados. Eso como un asunto de carácter estrictamente procesal.

En cuanto a los méritos y el problema planteado de fondos, yo quiero decir que este servidor, como abogado y como legislador, se opone a este Proyecto. Porque parte de una falsa concepción o un concepto equivocado, de lo que es la democracia en una institución como el Colegio de Abogados. La

democracia hay que juzgarla en su contexto. La democracia griega era la democracia de todos los ciudadanos reunidos en el ágora, debatiendo y discutiendo. La democracia representativa nuestra, occidental en este momento, todos la conocemos, y no tengo que describirla. Es la elección de unos legisladores o parlamentarios para que éstos actúen en nombre “de”. Y la democracia interna en el Colegio de Abogados de Puerto Rico, consiste en la participación plena en los foros de decisión, particularmente en el foro máximo que es la Asamblea General, o en donde cada uno de los presentes, que son un universo de varios miles en todo Puerto Rico, y no de millones, ni de cientos de miles, pueden escuchar los pro, los contra, participar, estudiar informes, sugerir ideas, debatir entre ellos, evaluar presupuestos, etc. Es decir, compartir allí con los compañeros para llegar, si posible, a un consenso y si no a un voto bien informado. No un voto informado a través de los medios masivos de comunicación con el “machaqueo”, y “parloteo” y el “cotorreo” continuo, tratando de infiltrar a través de la repetición, sino del debate sosegado. Obviamente, eso es un concepto de la democracia que hay que respetarlo. ¡Ojalá y pudiéramos en tres millones de personas hacer lo mismo! No podemos hacerlo, desgraciadamente.

Es decir, la democracia es, participar en los asuntos del Colegio, ayudar a mejorarlo, tener una vivencia en el Colegio. El voto por correo es lo contrario a eso. Se puede aplicar el concepto del voto por correo a una sociedad donde hay millones de habitantes o quizás cientos de miles, en donde no hay otra forma de debatir los asuntos y se le aplica esa regla del voto por correo a los que están afectados por esa sociedad. Y ahí se entiende, se puede entender y sucede en varios países del mundo. Pero el voto por correo para un universo de ocho, diez, doce mil, quince mil abogados en Puerto Rico, en donde todos tienen la oportunidad de participar en una Asamblea y tener esa vivencia democrática, es un intento, no digo que sea a propósito, pero el efecto es mermar la participación en el Colegio. Es desvirtuar la esencia de lo que es la democracia participativa como la concibe el Colegio de Abogados y como la concibe este servidor dentro del Colegio de Abogados. O podría decir, dentro de cualquier otra institución que tuviera cuatro, cinco, seis o diez mil. Así lo entiende el Colegio de Abogados y por eso el Colegio de Abogados se opone, estimo yo, a este Proyecto de Ley. Si el Colegio de Abogados no tuviera esa misma opinión, yo me opongo por esas razones que acabo de decir, porque no quiero adjudicárselas al Colegio de Abogados. Aunque habiendo hablado con varios de los amigos, creo que en términos generales los conceptos esbozados por este servidor aquí, recogen los conceptos esbozados por ellos en varias ocasiones.

Así es que si vamos a defender a defender el tipo de participación democrática que existe en el Colegio y no queremos reprimirla y no queremos desvirtuarla, ¿para qué aprobar un voto por correo como éste! Pues yo no quiero entrar en las motivaciones, pero definitivamente no tiene ningún propósito saludable para el Colegio de Abogados. Y aunque el propósito no sea desvirtuar la democracia va a tener como efecto el tratar de desvirtuar la democracia en el Colegio de Abogados. Por esas razones yo voy a votarle en contra al Proyecto y les pido a todos, mis amigos senadores y senadoras, particularmente aquellos que son abogados, que se opongan a este proyecto.

SR. RAMOS COMAS: El turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, nos oponemos a este Proyecto. Yo entiendo que hay entidades que le han servido bien al Pueblo de Puerto Rico. Que no hay queja alguna de esas entidades de la forma que le han servido al Pueblo de Puerto Rico y que uno entrar dentro de ellas es como decirle, quitarle la autonomía que siempre han tenido. Yo entiendo que es como decirles, miren, señores, aun los que no tengan interés de pertenecer al Colegio de Abogados, y que pertenecen por la Ley, ahora pues pueden hacer, mediante correo, una votación, sin interesarle ni siquiera las discusiones que hay en el seno del Colegio de Abogados de Puerto Rico. Yo entiendo que, no solamente se está haciendo con ellos, sino que en todas las entidades que de una forma u otra han tenido esa autonomía, ha entrado la Legislatura de Puerto Rico a darle un mandato, más allá del que se había atrevido otras Legislaturas en Puerto Rico. Siempre se había respetado lo que ellos hacían internamente. Esto si ellos lo quisieran internamente, no

necesitan pedir legislación aquí, ellos podrían hacerlo. Hasta decirle, miren, vamos a votar así. O sea, por qué nosotros tenemos que intervenir con algo que es muy de ello.

Así que, señor Presidente, porque no sabemos cuál es la formalidad que conlleva esto, no sabemos cuál es la estrategia que conlleva esta legislación; no sabemos el por qué, y no quisiéramos entrar igual que el compañero Rubén Berríos, en que es lo que quieren con esto, pues sencillamente le vamos a votar en contra.

Así que, señor Presidente, nos lastima que una Legislatura esté entrando en algo, que ninguna otra anterior se había atrevido entrar, en una autonomía de un colegio que le ha servido bien al Pueblo Puerto Rico y siempre la gente que está interesada, va a votar a donde tiene que ir a votar. Es como si le expresáramos al Pueblo de Puerto Rico; quédate en tu casa, no vayas a los colegios y vota como tú quieras dentro de tu casa. Así que yo creo que esto lastima la verdadera democracia.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente. Señor Presidente. Señor Presidente, la compañera se había levantado, yo hablaría después...

SR. PRESIDENTE: Es correcto, lo que ocurre es que como habíamos anunciado un orden...

SR. BAEZ GALIB: Sí yo sé que yo estaba antes, pero...

SR. PRESIDENTE: Por eso, pero no hay inconveniente. Me parece que eso habla ejemplarmente de usted, no porque ella lo necesite, porque ella se considera igual que los hombres. Pero siempre es un gesto de deferencia elegante, por lo cual le reconocemos y le damos la oportunidad a la senadora González viuda de Modestti. Adelante, compañera.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno estoy reconociendo a la compañera.

SR. BAEZ GALIB: Yo creí que había dicho...

SR. PRESIDENTE: Después que elogio su elegancia. Adelante senadora González viuda de Modestti.

SRA. GONZALEZ MODESTTI: Muchas gracias, señor Presidente. Sí de hecho, nunca he reclamado privilegios, solamente derechos, pero le agradezco la gentileza, tanto del compañero Báez Galib, que siempre ha sido muy caballeroso, y yo no soy de las feministas que resiento la caballerosidad, al contrario, la sé reconocer y la sé aceptar.

Quiero decir, señor Presidente, que desde hace mucho tiempo ha habido muchos rumores en nuestro país sobre intenciones de manipular el Colegio de Abogados. Y no quisiera que nosotros, con el voto de hoy, fuéramos a darle razón a aquellas personas que han estado diciendo constantemente que el haber aprobado las otras medidas que nosotros aquí objetamos también, de permitir los votos por correo a otros colegios, se fuera a extender también al Colegio de Abogados, como ha sucedido en el día hoy. Y yo creo que, realmente estamos haciéndole un flaco servicio si nosotros con nuestro voto estamos dándole el apoyo a una medida que viene a resolver, algo que el Colegio no ha planteado. Porque el Colegio en ningún momento ha entendido que tiene ningún tipo de problema de asistencia para lograr los propósitos de una Asamblea. Por el contrario, vimos en la pasada elección del señor Presidente del Colegio, como hubo una participación masiva por el interés de los miembros del Colegio a que se respetara su voluntad.

Es por esas razones que no podemos votarle a favor a esta medida, de la misma manera que le votamos en contra a todas las otras medidas donde se les autorizaba a los colegios a celebrar este tipo de elección. Siendo nosotros personas que venimos aquí electos por un pueblo, por un pueblo que se interesó en ir a las urnas para hacer la selección de aquellos candidatos, no podríamos estar validando un proceso de esta naturaleza. Porque le estaríamos diciendo al pueblo: Pues, mire, si usted no quiere participar, pues quédese en su casa y mande los votos y escoja al candidato de su preferencia.

También se presta esto, señor Presidente, para unas presiones indebidas por parte de la administración de turno, de presionar buscando que le lleven el papel, el *proxy*, para que puedan emitir los

votos y ellos ocuparse de que lleguen, cuando la persona realmente no ha tenido interés mayor en participar en una elección específica. Y como no quisiéramos que se prestara para vulnerar en alguna forma el interés genuino que pueda tener una persona en participar, y por el contrario, se esté presionando indebidamente a aquéllos que son abogados y trabajan para el gobierno de turno, el que sea. Pues no creemos que esta sea una medida justa y razonable. Por lo tanto, le estaremos votando en contra.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador González Rodríguez. Adelante, compañero.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Definitivamente, me sorprenden las expresiones de mi compañera, doña Velda González. Yo creo que me da derecho de hablar en este Hemiciclo la experiencia electoral y el trabajo electoral que he hecho en Puerto Rico, y la defensa que siempre he realizado en favor del derecho al voto, indistintamente quien lo ejerza. Yo siempre he respetado la decisión y la voluntad del elector. Y los compañeros del Partido Popular saben y mi compañero Eudaldo Báez Galib, que fue Comisionado Electoral conmigo, él representando al Partido Popular y yo representando al Partido Nuevo, que hubo ocasiones donde este Senador se levantó a defender votos emitidos en favor del Partido Popular y votos emitidos en favor del Partido Independentista Puertorriqueño, y cuando existía el Partido Socialista, inclusive en 1980 en Valencia, adjudicamos votos a favor del Partido Socialista, respetando el derecho del elector. Y la ley suprema electoral de este país, que es la Ley Electoral, concede y reconoce el voto en ausencia, y fue una ley creada por consenso de los tres partidos por lo que hoy no creen en el voto ausente, según ellos. Y se les da el voto a los emigrantes que están fuera de Puerto Rico trabajando en las fincas agrícolas; y se les da el voto a los confinados en Puerto Rico que están en las cárceles del país y fuera de Puerto Rico, inclusive; y se les da el voto a los militares que están fuera de Puerto Rico y se les da el voto a los estudiantes que están fuera de Puerto Rico, y se les da el voto los trabajadores de líneas aéreas, o empleados de Gobierno Federal de las Naciones Unidas y otros cuerpos, tienen derecho a votar en ausencia; y eso lo reconoce la ley suprema electoral de este país.

Como aquí a dieciséis mil miembros de un colegio, dentro de ese grupo, que hay otros que están fuera de Puerto Rico y se les obliga a pagar cuota; porque si no se les obligara a pagar cuota, pues, mira, está bien.

Pero se les obliga a pagar cuota y encima de eso no se les da derecho a votar porque están fuera del país. Ahora mismo hay unos colegios aquí que tienen derecho al voto en ausencia, el Colegio de Químicos, el Colegio de Contadores Públicos, el Colegio de Delineantes, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores. Y esos colegios no tienen una matrícula tan grande como el Colegio de Abogados. No tiene dieciséis mil miembros, y sin embargo, votan en ausencia y no se afectan las decisiones, los procesos y los trabajos de esos colegios, por aquéllos que votan en ausencia.

Yo no creo que aquí se esté atentando contra el derecho de nadie y no creo que se esté atentando con este Proyecto de Ley a controlar el Colegio de ninguna forma. Porque si es tan minúsculo el grupo de personas que se alega que tendrían el derecho al voto en ausencia, pues no se le debe tener miedo a esas personas que van a votar en ausencia. Al contrario, yo estoy presentando legislación aquí para que, inclusive, a las personas en los hospitales en Puerto Rico se les conceda el derecho al voto ausente el día de las elecciones por algún evento. Rusia, que es una nación que advino a la democracia hace tres o cuatro años concede el derecho al voto a los enfermos en los hospitales, Rusia. Y nosotros todavía, que hablamos de tanta avanzada electoral no lo hacemos aquí en este país. Los confinados nuestros es el único país donde los confinados votan. Y aquí se vota en ausencia, los confinados. O sea, yo entiendo que este proyecto debe ser aprobado. Tiene mi voto y exhorto a los compañeros a que en el día de hoy, voten a favor de este Proyecto.

Es más, señor Presidente, me atrevería a decir, que para que no ocurra el desmadre que ocurrió el día de la elección en el Colegio de Abogado, que se ponga a la Comisión Estatal de Elecciones a correr el evento del proceso electoral también, del Colegio de Abogados para que no ocurra lo que comenzó aquel

día desde por la mañana y era la noche todavía y estaban votando, y el descontrol que hubo ese día de la elección.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Creo que en el camino se ha creado una leve confusión que no debe el récord reflejar y pretendo en este momento corregir en algo. Lo primero es que todos y cada uno de los colegios que mencionó el distinguido compañero Junior González, todos pidieron a este Cuerpo Legislativo, solicitaron de este Cuerpo que les enmendaran sus cartas constitutivas para votar por correo. A ninguno de ellos se les impuso. Número dos, no podemos confundir los procesos electorales políticos de toda la nación con los procesos electorales internos de estructuras particulares. Yo no creo que, inclusive, fuera del proceso electoral, cualquier otro asunto, que no tenga que ver cómo votar, no debe ser atendido por un Cuerpo Legislativo, si primeramente la parte afectada, que es la estructura interna, en una u otra forma, tenga algo que decir. Equivale a que, y creo y no estoy seguro que son cinco los distinguidos compañeros de la Mayoría que son abogados, cinco abogados en este Recinto van a imponerle a diez mil abogados su forma de votar. Yo creo que eso es profundamente irrazonable. Yo creo que esto es un asunto, que no solamente el Colegio de Abogados, el que sea tiene que personalmente intervenir entre sus colegiados para determinar cuál es su mejor proceso de función. No somos nosotros aquí los que podemos decirle a "x" ó "y" de las instituciones privadas o cuasi-públicas de este país cómo es que tiene que funcionar. Nosotros lo hacemos y lo haremos cuando hay una cuestión de interés o seguridad pública, pero no la organización interna.

Yo estoy plenamente consciente que existe una política pública por parte del Partido de la Mayoría en contra de las colegiaciones. Tan así es, que en este Recinto hubo radicados proyectos en el cuatrienio pasado para desmembrar todas las colegiaciones habidas en Puerto Rico, afortunadamente, no prosperó. Posteriormente, se intenta coartar a base de estos procesos de elecciones donde algunos colegios dijeron, sí, nosotros lo queremos. Uno ha dicho, no, nosotros no lo queremos. Y los cinco abogados de la Mayoría, distinguido compañeros queridos, básicamente lo que le dicen a los diez mil abogados de Puerto Rico es, ¿qué? Nosotros queremos que se vote por correo.

Señor Presidente, a mí no me cabe la menor duda de que esto va a tener otras repercusiones. No me cabe la menor duda de que si el Colegio de Abogados no estuviere regido por el Tribunal Supremo y fuera regido por la Rama Ejecutiva o por nosotros, le hubiera ocurrido lo mismo que al Colegio de Médicos. No es que no votaran, sencillamente, lo haríamos desaparecer. Internamente se intentó, recientemente mediante una elección y no se pudo. Vamos a funcionar, señor Presidente, a base de que cada institución en Puerto Rico en alguna u otra forma sea la que siente la pauta de cómo ella quiere regirse. Si establecemos este precedente, yo, no me cabe la menor duda, de que mañana será otro colegio, será otra asociación, será estructura donde nosotros, los grandes sabihondos de la humanidad, le vamos a cada persona dictar cómo es que tiene que comportar sus asuntos particulares.

Yo espero, señor Presidente, que las mejores mentes de los distinguidos compañeros reconsideren esta posición. El hecho de que esté ya aquí este Proyecto implica que va a ser aprobado. Pero definitivamente va a ser aprobado no solamente con mi voto en contra, sino con mi repudio total a una política pública que le hace mucho daño al Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Navas De León .

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, resulta algo contradictorio, resulta algo hasta en cierto punto medio hipócrita el que se le prohíba, o no se le facilite el votar por correo a un miembro de una institución que está obligado por ley a pertenecer a ella. Porque al compañero Báez Galib le resulta sumamente chocante que esta Asamblea Legislativa le imponga a ese colegio cómo votar. Pero nunca le ha chocado que esta Asamblea Legislativa obliga a los abogados de Puerto Rico a pagar unas cuotas. Y creo que resulta altamente hipócrita, porque los mismos que se han levantado hoy aquí a

combatir esta medida son los que promueven que los tres millones de puertorriqueños que escogieron ser americanos y se fueron para Estados Unidos, voten aquí en un plebiscito para decidir el futuro de esta patria. Ellos promueven que los que escogieron ser americanos y vienen aquí cada cinco años a comer chicharrones y morcillas y reafirmar su puertorriqueñidad, vengan aquí a decidir por los que nos hemos quedado aquí sudando la patria. Y ahora no se permite que los abogados puedan votar por correo.

Yo creo que esta medida, lejos de debilitar al Colegio de Abogados, lo fortalece, lo fortalece. Señor Presidente y compañeros Senadores, pasada la última Asamblea, yo le dirigí una carta al Honorable hoy Presidente electo del Colegio de Abogados, el compañero Villanueva. El está aquí y lo tiene que recordar. Y yo le decía que yo sentía que él era mi presidente, por primera vez, yo sentía que yo tenía un Presidente del Colegio de Abogados que emanaba de la voluntad de los abogados de Puerto Rico. Porque fue una convención allá en Fajardo, donde sencillamente usted no encontraba dónde estacionar. No fueron grupitos como antes, que se metían allí quinientos o seiscientos y elegían a su Presidente. No, él emana de la voluntad de los togados de Puerto Rico. Yo creo que esta medida, lejos de debilitar el Colegio de Abogados, los fortalece, fortalece la participación de los abogados, fortalece la participación los abogados que se sienten defraudados con su colegio, que no han participado por las razones que sean y que sencillamente esta medida los podría instar, estimular a participar.

Hay otros colegios aquí que se les permite el voto por correo. Y si los amigos pretenden que tres millones de puertorriqueños que se fueron de aquí, voten para decidir nuestro futuro político por correo, ¿cómo no le vamos a permitir a cuatro, quinientos o cinco mil abogados que no pueden ir a una asamblea a que se expresen! No estamos hablando de millones de personas. Estamos hablando de pocas personas cuya identificación mediante voto por correo, mediante voto ausente, se puede llevar a cabo bajo unas normas de pureza, que sencillamente no podría haber espacio para ningún tipo de fraude.

Muchas gracias, compañeros.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. Yo soy miembro del Colegio de Abogados del estado de la Florida y voto por correo, como parte de ser miembro del Colegio de Abogados del estado de la Florida. Pero los reglamentos que sigue el Colegio de Abogados del Estado de la Florida, son los reglamentos que decide el Colegio de Abogados de estado de la Florida y no los reglamentos que decide la Legislatura del Estado de la Florida. Y aunque podría ser una idea novel que se discutiera o no novel, porque ya se ha discutido antes, pero una idea para que el compañero Santini, que es el propulsor de esta medida, y los otros compañeros abogados que están en este Hemiciclo, la fuéramos a discutir en el Colegio de Abogados, que es el foro donde debemos llevar esta discusión, y en la próxima Asamblea podríamos ir todos a discutirla en el seno del Colegio de Abogados. Me parece absurdo- con todo el respeto- que el Senado de Puerto Rico esté decidiendo los procedimientos internos del Colegio de Abogados.

Me parece que no hace ningún sentido que nosotros estemos aquí invirtiendo el tiempo que debería ser el tiempo invertido en el futuro de Puerto Rico, tratando de decidir cómo es que los abogados van a votar para decidir el futuro del directorio o el liderato de su Colegio. Así que por lo tanto, señor Presidente, aunque me parece que la idea puede ser incluida, en algún momento, como una idea que se discuta dentro del grupo de ideas que deben ser discutidas en el Colegio de Abogados internamente, le estaré votando en contra a la medida, considerando que encuentro una intromisión indebida, que esta Asamblea Legislativa se dedique ahora a estar legislando a favor o en contra de los procesos internos de los grupos profesionales de Puerto Rico. Me parece que crearía un precedente terrible y más que terrible, me parece que crearía un precedente que le hace daño a la independencia y la autonomía de los grupos profesionales de Puerto Rico. Señor Presidente, por lo tanto, porque encuentro el principio incorrecto, estaré votando en contra de esta medida en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Bhatia Gautier. Ahora vamos a reconocer al senador McClintock Hernández, luego al senador Carlos Pagán.

McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo pensaba consumir un turno esta tarde para señalar con orgullo de que contrario a lo que ocurrió a la Comisión de lo Jurídico que tiene este Proyecto en primer instancia, en la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que tiene esta medida en segunda instancia, la votación a favor de este Proyecto fue bipartita. Hubo senadores del Partido Nuevo Progresista, al igual que del Partido Popular, que votaron a favor de lo que hoy se señala que es una intromisión indebida en el Colegio de Abogados. Y me había complacido, porque precisamente el senador del Partido Popular que votó a favor de esta medida, reconocía que si él podía votar por correo en los *Bar Associations*, porque sería difícil llamarlo colegio, allá no los llaman *colleges*, en los *Bar Associations* de estados a los cuáles él pudiera pertenecer, por qué no sacar al Colegio de Abogados de la era troglodita en que se encuentra en Puerto Rico; reconocer la movilidad del profesional puertorriqueño, reconocer que los profesionales puertorriqueños se destacan aquí y se destacan allá; reconocer que el abogado puertorriqueño en muchas ocasiones sale fuera de Puerto Rico de vacaciones a asistir a seminarios profesionales que la propia *American Bar Association* o el *Federal Bar Association* ofrece en el continente. Y que por la razón que sea, profesional o de otra índole, en muchas ocasiones no puede estar en Puerto Rico, de la misma manera que los electores en muchas ocasiones no pueden estar en Puerto Rico por razones militares, por razones estudiantiles, por razón de que trabajan fuera de Puerto Rico en labores agrícolas fuera de la Isla.

Pero entonces, ahora vemos que el compañero Senador del Partido Popular que a mí me había gratificado tanto que había votado a favor de la medida, lo cul iba a sacar esta medida de la pelea político partidista de la cual está hastiado nuestro pueblo. Ahora señala que no, que lo que pasa es que en el *Bar Association* de Florida, donde él vota ausente, pues la idea de votar ausente surgió a base de un reglamento interno y no a base de una ley de la Legislatura de Florida. Lo que ocurre es que el *Bar Association* de Florida, al igual que la inmensa mayoría, sino la totalidad de los *Bar Associations* en los estados son de membresía voluntaria y uno no puede estarle atando las manos a la gente para que puedan participar. Y allá, como es voluntario, esas organizaciones tienen que hacer lo que sea posible para facilitar la participación. Tienen que hacer lo posible para motivar a los abogados de ese estado y de Puerto Rico también a que quieran ser miembros de ese *Bar Association* de ese Estado. Y por eso es que le hacen la vida fácil a sus miembros. Acá en cambio, como han dicho algunos compañeros, ha habido unas personas que han convertido al Colegio de Abogados de membresía mandatoria de Puerto Rico, en un club privado.

Y nos dice el actual Presidente de ese club privado, en una carta al compañero Jorge Santini, que el que no está dispuesto a ir a las reuniones, el que no está dispuesto a compartir con sus compañeros, no debe tener derecho a participar. Y la pregunta que yo me hago aquí en el día de hoy es, ¿si no se le permite participar, porque no quiere compartir con sus compañeros, por qué se viola entonces su derecho a la libre asociación obligándolos a pagar donde no se le permite votar, a menos que cumpla con unos requisitos onerosos? La época en Puerto Rico en que nos encerraban como ganados en los colegios electorales por dos o tres horas, como pre-requisito para que ejerciéramos el derecho al voto, esa época troglodita se acabó en el ordenamiento electoral de Puerto Rico hace cerca de veinte años. La época de encerrar a los abogados como ganado vacuno en un salón, en un hotel lujoso, por diez, doce o catorce horas como pre-requisito para que puedan ejercer su derecho al voto, un pre-requisito más oneroso que el que se le imponía al elector común y corriente, también se tiene que acabar.

Y si el Presidente del Colegio de Abogados quiere seguir tratando a sus miembros como ganado, allá él, pero yo no voy a ser cómplice de eso. Es hora de que le quitemos el yugo vacuno a los abogados que tienen encima ahora y les permitamos entrar en la época moderna. Siento, señor Presidente, que este debate que podría haber sido un debate donde senadores pudieran votar de acuerdo a sus consciencias, como votaron cuando votaron en Comisión, se haya convertido en debate de virtual disciplina de partido de un partido que quiera tratar a los abogados como ganados y otro partido que quiere tratar a los abogados

como seres pensantes, como seres progresistas, como seres que tienen distintos compromisos, distintos deseos y distintas aspiraciones.

Senador Carlos Pagán González y luego la senadora Otero de Ramos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Yo sólo quiero hacer unas breves expresiones a base de lo que hemos escuchado en la tarde de hoy. Yo quiero decirle a algunos compañeros senadores, que tal vez hablan mucho aquí en el Senado de Puerto Rico, que luego acudan al récord legislativo para que analicen sus expresiones. Yo creo que la expresión más retrógrada, arcaica y obsoleta expresada en el Senado de Puerto Rico, la ha hecho el compañero senador Ramos Comas, cuando se expresa en cuanto a las garantías que deben tener los electores puertorriqueños y menciona que de seguir esto algún día y en forma negativa, los puertorriqueños podrían votar desde sus hogares. Eso sería fabuloso, extraordinario. Porque mientras se establezcan las garantías y los procedimientos que faciliten la participación ciudadana en los procesos electorales estaríamos ampliando la democracia y ampliando la participación de todos los puertorriqueños. Y es por eso que estaremos votando a favor de este Proyecto, porque ya no estamos hablando de aquellos procesos arcaicos y del pasado, donde no se establecían y se facilitaban los medios para que las personas pudieran participar ampliamente en esos procesos. Yo entiendo, que cada proceso que amplíe la participación de cualquier asociación o de cualquier evento electoral estaremos ampliándola y creciendo el proceso de democracia de los países en los cuáles nosotros vivimos. Por eso estaremos votando a favor de este Proyecto, que sin duda habrá de ampliar el proceso democrático dentro del Colegio de Abogados.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo concuro con las expresiones que han hecho mis compañeros de Minoría. No obstante, estoy un poco confusa con relación a algunos planteamientos de la Mayoría con relación al que el pagar una cuota es exclusivamente para ejercer un voto. O sea, hasta hoy yo creía que el Colegio de Abogados tenía una serie de actividades donde se trata de educar al pueblo, donde hay unos cuantos programas que tienen conferencias donde se traen personas para ilustrar a los abogados y a otras personas cívicas; y hoy estoy aquí confundida, porque hoy aquí se ha dicho que se paga una cuota para poder ejercer un voto. Si esa fuera la única razón, pues yo tendría mi preocupación de cómo votar. Pero creo que el Colegio de Abogados, justamente, se han hecho aquí unas implicaciones que no tiene, y especialmente hechas por abogados pues todavía deja mucho que decir que no conozcan qué es lo que realmente hace el Colegio de Abogados y por qué se pagan dichas cuotas.

Por otro lado, el informe que se nos presenta es un informe donde única y exclusivamente se habla de la recomendación del Departamento de Justicia. Y cuando hablamos del Departamento de Justicia, es posible que estamos hablando de la agencia que más abogados tiene y según entiendo que no se le ha consultado al Colegio de Abogados, a su matrícula para tomar una decisión sobre esta legislación; me parece también impropio que tampoco el Secretario del Departamento de Justicia, me imagino que tampoco le ha consultado a los compañeros abogados del Departamento de Justicia para que puedan decir si vienen aquí con una opinión a recomendar un proyecto de ley o si desearían ir a validar legítimamente en el foro dentro del Colegio de Abogados, tal decisión. Por eso me gustaría, que cuando le toque el turno al compañero Santini, pues me ofreciera alguna, algún parámetro donde yo pueda clarificar esto. Porque la verdad que en vez de mejorar y ampliar mi opinión sobre este aspecto me siento incómoda frente a los abogados que se supone que defiendan que su Colegio de Abogados y que ni siquiera le dan la oportunidad a discutir esta situación dentro de su propia matrícula.

Muchas gracias, señor Presidente.

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.  
-----

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, uno de esos abogados que menciona la compañera es esta Senadora. Yo tengo el privilegio de ser la única legisladora mujer hoy por hoy en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y no creo que dentro de los compañeros, ni dentro de todos los miembros de la Asamblea Legislativa, que son abogados, haya alguien que sea más pro-colegio que yo. Esta Senadora presidió, entre 1988 y 1990, la delegación de abogados de Carolina, lo que el trabajo nuestro nos valió el reconocimiento del Colegio y en sus ciento cincuenta años de historia nos hizo acreedores al premio como Delegación del Año; que por cierto, como mucho orgullo lo luzco en mi oficina para que todas las personas lo puedan observar.

Siempre mi preocupación mayor había sido, precisamente, la participación de los compañeros abogados al momento de elegir la directiva de la delegación, los delegados a la Junta de Gobierno del Colegio y eventualmente la selección del Presidente o Presidenta de la institución, y había que fomentar de alguna manera la participación de nuestros compañeros. Y en aquella época, esta Senadora tocó muchas puertas e intentó que se alterase el mecanismo de seleccionar a los directivos y que se hiciera, y fue el planteamiento nuestro, de que se hiciera a nivel de región judicial. De manera, que los compañeros que podían ir un viernes a presentar sus casos tuviesen la oportunidad de expresarse y emitir su voto para escoger, no en aquella asamblea que se hace en un momento en que nadie va o en la que usualmente, por tradición, se acostumbra a presentar en los hoteles de Puerto Rico. Tocamos muchas puertas, nadie nos escuchó, fuimos objeto de muchísimas críticas, inclusive en aquella ocasión se mencionó que lo hacíamos con motivaciones político partidista; nada más lejos de la verdad. Ni siquiera soñábamos en aquella ocasión en participar en la contienda política.

Y cuando este Proyecto llega ante la consideración del Senado y el compañero senador Santini lo discute, nosotros fuimos los primeros que lo avalamos, porque sabemos que es la forma en que muchos más compañeros que tienen el interés y el deseo de participar, lo han de hacer de manera seria y responsable, porque todos nosotros en su gran mayoría nos caracterizamos por eso. No es lo mismo un abogado que está en Lares -para coger un ejemplo- que tiene que perder todo un día de trabajo que para él puede representar cien, doscientos dólares; tener que trasladarse hasta una asamblea, como dicen los compañeros, donde nos han tenido en las últimas ocasiones - yo he participado en casi todas las asambleas del Colegio-, por horas y horas esperando hacer una fila, presentar una tarjeta con unos sistemas que, yo no sé si es coincidencia, pero siempre se alteran o se dañan por algo y hay que esperar todavía más. Y el desánimo cunde y nuestros compañeros, los que están, los que tienen que trasladarse desde la Isla, en muchas ocasiones no lo hacen por lo oneroso que significa, que representa para ellos venir a ejercer su voto y a participar. Lo que estarían en la mejor disposición de hacer si se le viabilizan otros métodos.

Y me parece que si en aquella ocasión planteamos la posibilidad de que fuera a nivel de región y que en cada uno de los centros judiciales se habilitaran los espacios, si ahora existe el mecanismo y ya estamos casi haberlo formalizado a través de este Proyecto, que sea por correo con todas las garantías. Es un gran paso de avance y estoy convencida de que eso va a obligar todavía mucho más a aquellas personas que quieren participar en los grupos directivos y que quieren ser presidente o presidenta del Colegio a trasladarse a las delegaciones en el interior de la Isla. A conversar con los compañeros que están en sus pequeñas oficinas, que no son miembros de los grandes bufetes, ni que todo el tiempo postulan en San Juan o en Bayamón. A esos compañeros también hay que ir a atenderlos, porque ese voto de ese compañero, que por razones económicas no viene a la Asamblea va a contar tanto como el del voto del compañero que se puede dar el lujo de tener una *suite* en un hotel durante todo un fin de semana para emitir un voto.

Esta medida le hace muchísima justicia a los abogados de Puerto Rico. No altera en lo absoluto el sentido del Colegio; por el contrario, lo va a fortalecer mucho más, porque han de ser muchos más los compañeros que van a tener la ocasión de expresarse. Y estoy segura de que si consultáramos a la

matrícula directamente, el noventa por ciento de ellos estaría avalando este Proyecto. En nombre de mis compañeros, aquéllos que no son legisladores y aquéllos que sí postulan, y aquéllos que sí que quieren participar y aquéllos que no habían podido hacerlo, yo estoy hablando en esta ocasión y mi voto, pese a la broma con el compañero, sí señor, es a favor de la medida. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, nosotros somos autores de esta medida, soy abogado de profesión y a orgullo, a mucho orgullo lo llevo. La verdad que uno lamenta expresiones de los compañeros que por ...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: ¿El compañero cierra el debate?

SR. VICEPRESIDENTE: Cierra el debate.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Es que habíamos pedido la palabra antes que el compañero cerrara.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, señor Presidente, queríamos hacer unas breves expresiones relacionadas con esta medida. No teníamos pensado hacer uso de la palabra. Sin embargo, el escuchar a los amigos de la Minoría del Partido Popular y del Partido Independentista nos obligan a hacer unas expresiones que ciertamente, me parecen que son necesarias. Yo no puedo entender cómo al día de hoy, casi entrando al nuevo milenio, todavía estemos aferrados a mantener unos sistemas, entiéndase donde sea, que ciertamente no le viabilizan, no le facilitan al pueblo ejercer sus derechos y su prerrogativas. Y yo lo que realmente lamento de este Proyecto, señor Presidente, es que no sea extensivo a todos los colegios. Yo quisiera que fuera extensivo a todos los colegios y a todas las organizaciones. No hay razón ninguna, ninguna para que no se le permita a las matrículas de las entidades que tengan una facilidad de poder seleccionar a las personas que van a dirigir esas entidades.

Posiblemente, a lo mejor el proceso por correo, no sea quizás el mejor; pero es que, señor Presidente, no es que no sea el proceso por correo, es que no es ningún proceso. Como muy bien señaló la senadora Luisa Lebrón, no hemos visto que el Colegio de Abogados y varios otros colegios hayan tomado medidas para facilitar esa participación. Y cuando vemos que es todo lo contrario, que el proceso se hace difícil que se provoca el que haya menor participación, tiene uno que estar convencido de que en un proceso como éste uno se ve casi convencido y obligado a votarle a favor. Porque si yo hubiera visto, y en eso habría que darle algo de crédito a las expresiones de los amigos del Partido Popular, si yo hubiera visto que el Colegio de Abogados en los pasados procesos ha realizado cambios dramáticos, como dice la senadora Luisa Lebrón, que hagan unas asambleas de distrito para facilitar y que vayan y voten en esos colegios. Que se abra un colegio un día en específico en cada pueblo. ¿Lo quieren hacer todo en un solo sitio? Pues háganlo todo en un solo sitio, pero pongan la urna allí para que la persona vaya y vote y se vaya para su casa y en quince minutos hace el proceso.

Pero todo parece indicar, que el proceso no es para que haya participación, sino para que no haya participación. Y si no hay nada que temer, pues no hay nada que esconder. Y si no hay nada que esconder, no hay nada que temer. En ese sentido, señor Presidente, si no hay problema en la participación, por qué no permitirle la participación. Y si no habido ese movimiento yo creo que es casi una obligación de esta Asamblea Legislativa, no con el Colegio de Abogados, sino con todos y cada uno de estos procesos que se dan en las diferentes organizaciones en Puerto Rico, sobre todo en las organizaciones profesionales, el que se le viabilice a las personas que, y en esos casos particulares en donde se le obliga al profesional a pertenecer a esos colegios, el que se le facilite el proceso de participación. Por eso, señor Presidente, y dicho sea de paso, por las expresiones del propio senador Eduardo Bhatia, que dijo que él podía votar desde acá en el Colegio de la Florida; eso me convenció todavía más de lo convencido que yo estaba, le vamos a votar a favor a este Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, yo soy miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico y he participado en algunas de las asambleas, no en muchas. De hecho tuve la oportunidad de participar en la última asamblea celebrada en el Hotel El Conquistador, donde resultó electo el licenciado Eduardo Villanueva, Presidente del Colegio. No hay duda que fue una asamblea donde hubo posiblemente la participación más amplia en toda la historia del Colegio, o por lo menos, en la historia más reciente desde que yo soy miembro del Colegio de Abogados. El proceso, obviamente, fue uno engorroso. Fue un proceso que me parece que hablaba muy mal del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Y no le puedo imputar responsabilidad ninguna, ni le imputo, al licenciado Eduardo Villanueva, que me consta que ha traído ideas nuevas para poder mejorar, no tan sólo la imagen del Colegio de Abogados ante nuestro pueblo, sino también los servicios que se le proveen a la clase togada, al igual que aquéllos, particularmente los económicamente indigentes, para que puedan recibir asesoría legal. Pero lo cierto es que este proceso que utiliza el Colegio, posiblemente era uno muy adecuado en épocas del pasado, pero que ya no responde a la realidad. Y yo creo que la recién asamblea demuestra las profundas dificultades que hay en continuar celebrando asambleas del Colegio para elegir a sus oficiales de la manera en que tradicionalmente se ha hecho. Varios compañeros han sugerido en el pasado que el Colegio para buscar ampliar esa participación debió haber celebrado asambleas regionales donde de esa manera pudiese fomentarse la participación de los abogados en las distintas regiones en asambleas separadas para que fuera más fácil la elección de los funcionarios. Y como bien señalaba la compañera Lebrón, ayudaría a que los candidatos tuviesen que realmente acudir a todos los rincones de la Isla de Puerto Rico a hacer compañía, a presentar sus ofrecimientos a los abogados, que por razones de dificultad en un mundo cambiante como el nuestro, no pueden llegar a la asamblea. Y si fueron a la asamblea de Fajardo, difícilmente vuelvan a otra asamblea, muchos de los compañeros abogados que allí participaron, por aquel caos que reinó en todo el proceso. Y una vez más, no tiene responsabilidad en lo absoluto el licenciado Eduardo Villanueva, ni la directiva que él preside, del caos que reinó en esa asamblea del Colegio de Abogados.

Nosotros siempre hemos estado buscando maneras de ampliar la participación. Yo comprendo que cuando se traen asuntos al Colegio, de inmediato se polariza la discusión aquí. Los que son populares e independentistas en Minoría, pues obviamente, se oponen y los que son Mayoría, pues lo favorecen. Y los de Minoría realmente lo que tienen de preocupación, como pudieran tener algunos miembros del Colegio de Abogados, es que los estadistas pudiesen dominar el Colegio de Abogados. ¡Y Dios libre que eso ocurra en algún momento, que los estadistas puedan presidir el Colegio de Abogados! En el pasado ha sido presidida por miembros del Partido Popular, y ha sido presidida por miembros del Partido Independentista y otros no afiliados, pero, normalmente de la independencia. Yo honestamente quisiera que esto se evaluara fuera de esas tendencias políticas e ideológicas, porque yo soy uno que entiendo que podrán hacerlo por votación de correo, la podrán hacer por correo electrónico. Podrán buscar todos los mecanismos y los estadistas no van a dominar el Colegio de Abogados. ¡No lo van a dominar! Porque los números hablan por sí solos, ¡no lo van a dominar! Así que yo no sé cuál es el temor de tratar de rechazar cualquier sugerencia de cambio que proponga un estadista tratando de basarse en que los estadistas quieren dominar el Colegio. ¡No lo van a dominar! ¡No se va a poder dominar! Seguirán dominando aquéllos que sean de otras ideologías, aunque es una pena que cuando se va a elegir un presidente de un colegio, sea más importante su ideología política que realmente su compromiso de poder ayudar al Colegio de Abogados y a la clase togada de Puerto Rico. Por lo cual, esto debemos tratar de evaluarlo fuera de la política ideológica partidista.

Nosotros siempre hemos endosado la participación, de facilitar la participación y la votación. Ahora mismo estamos contemplando el que el proceso electoral sea más rápido a través de un sensor óptico que pueda contar las papeletas para acelerar el trámite. Inclusive, nosotros permitimos el voto ausente y

esto fue algo establecido hace muchos años. Y eso muy bien lo señalaba el compañero Junior González. Pero más aún, bajo la dirección o bajo la administración del Partido Popular se fueron a inscribir a la gente para votar a sus propias casas, para hacérselos más fácil aún al pueblo para inscribirse a votar. Y todos siempre hemos aplaudido mecanismos para hacer posible que el mayor número de personas pueda votar. Porque después de todo, de eso se trata la democracia. Entonces ahora me sorprende que de momento, los que somos defensores de la democracia, digamos que esto no se puede hacer, porque el Colegio no lo ha pedido.

Para empezar, muchos miembros del Colegio de Abogados, si fueran entrevistados o si de alguna manera se salvaguardara su anonimato, posiblemente estarían de acuerdo en que no se pagaran compulsoriamente; y debo usar la palabra correcta, "obligatoriamente" el pago de cuotas. Habríamos otros que la pagaríamos comoquiera. Yo soy uno, que la pagaría comoquiera. Porque creo que el Colegio ofrece unas ventajas y unos servicios adecuados para la clase togada. Pero lo cierto es que debemos buscar mecanismos para facilitar que eso ocurra.

Un compañero Senador se levantó con gran orgullo para decir que él es miembro de la Asociación de Abogados de la Florida y que él vota por correo. ¡Excelente, compañero! Pues entonces, ¿por qué no pueden los de aquí así hacerlo? Claro, él levantará, ¡ah! es que en Florida eso lo adoptaron ellos mismos, internamente. Bueno, pues claro, allá lo hacen así, porque no es mandatorio ser miembro del Colegio o de la Asociación de Abogados de la Florida. Pero en Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa hizo obligatorio, y cuando digo esta Asamblea Legislativa, me refiero, obviamente, a la tradición institucional de este Senado, hizo obligatorio el ser miembro del Colegio de Abogados, hizo obligatorio el pago de las cuotas. Nosotros lo hemos hecho y le hemos impuesto nuestra voluntad los veintisiete miembros de este Senado o veintiocho o veintinueve en ocasiones, han impuesto su voluntad sobre ellos. ¡Ah! Pero, me dirá un compañero senador: ¡Ah! lo que pasa es que lo hacemos a pedido de ellos. Señores, esta Legislatura diariamente toma decisiones que afectan la vida de todos los puertorriqueños, le reglamentamos la vida al puertorriqueño desde que se levanta por la mañana hasta que se acuesta a dormir por la tarde, por la noche. Le imponemos nuestra voluntad. ¡Ah, claro!, siempre diciendo que es que tenemos la voluntad del pueblo, porque el pueblo nos eligió. Y ese pueblo lo que tiene es, cada cuatro años el derecho a ejercer su soberanía para determinar si esas imposiciones o esos cambios o esas medidas de avanzadas que ha aprobado la Asamblea Legislativa son convenientes.

Y ahora de momento varios legisladores dicen: ¡Ah!, no debemos imponer al Colegio de Abogados. Si nos hemos pasado imponiéndole al Colegio de Abogados desde que se creó el Colegio. Y lo hemos pasado haciendo diariamente con distinta legislación. Por eso me parece que nosotros debemos de buscar mecanismos de asegurar la participación. Si el temor es porque los estadistas vayan a ganar el Colegio, ¡miren, lo podrán poner por correo electrónico, lo podrán poner por correo del que fuera, podrán buscar la forma más fácil de hacerlo, hasta desde su casa, por teléfono, y los estadistas no van a ganar el control del Colegio del Abogados. Así que quítense eso y piensen de la forma avanzada, de si debemos nosotros permitir que la gente vote por correo.

Y yo creo que el ejemplo más elocuente es aquel abogado puertorriqueño que se ha ido a unos de los cincuenta estados, pero quiere mantenerse miembro de este Colegio, que esa persona pueda votar. ¿Por qué no puede votar por correo? Si hasta para ser miembros de distintas asociaciones y agrupaciones se permite eso. Si hasta para votar en Puerto Rico lo permitimos. Y yo creo que debemos de pensar esto en una forma más sosegada. Y yo quisiera que el licenciado Villanueva hubiera solicitado esto. Hubiera sido mucha más fácil. O que miembros del Colegio lo hubieran solicitado. Pero honestamente, en estos asuntos, yo creo que domina más la ideología política; y no la ideología política necesariamente de los que dirigen el Colegio, porque quiero dar el beneficio siempre a la duda. Pero, por lo menos que si un estadista presenta el proyecto, como es el caso de Santini, hay que decirle que no, porque eso debe tener motivaciones ulteriores. Y yo no veo ninguna motivación ulterior que no sea facilitar la votación.

Yo honestamente creo que esta medida es de avanzada. Hubiera sido mucho mejor que el Colegio lo hubiera endosado, que el Presidente lo hubiese endosado, que le hubiesen abierto las puertas a esto. Posiblemente, directivas anteriores hubieran evitado esta legislación si hubieran abierto el proceso de votación a través de las regiones, como se había propuesto en el pasado. O que la Comisión Estatal de Elecciones dirija el proceso. O si no es la Comisión Estatal de Elecciones, algún mecanismo rápido. Porque el que hubo en el Hotel El Conquistador, aquello era vergonzoso, vergonzoso el proceso. ¿Y somos la clase togada? Somos los jueces, somos los fiscales, somos los abogados defensores, somos los hacedores de leyes. Y aquello daba vergüenza.

Y una vez más, señalo claramente que el actual Presidente y los directivos actuales no tienen nada que ver con eso pero obviamente, me parece que es un descaro para la clase togada lo que ocurrió. Y esto ayuda a que eso no ocurra. Sí, compañeros, si ustedes realmente, la razón por la cual no le quieren votar a favor a esto es porque ustedes creen que los estadistas van a dominar el Colegio; mire, yo quisiera pensar que sí, pero eso no va a pasar. Los números son claros, ¡no va a pasar! Así que no piensen ideológicamente, piensen en facilitar la participación de la gente, piensen cómo ustedes han votado cuando decidieron votar a favor del colegio abierto, cuando decidieron votar a favor de usar una tarjeta de identificación electoral, cuando votaron para permitir que gente que no están en Puerto Rico pudieran votar. Y, eventualmente, estoy seguro, senador Ramos Comas, que podrá llegar el momento- no sé si usted lo verá y posiblemente yo tampoco lo vea-, llegará el momento en que el proceso de votación será tan fácil como votar desde su propia casa. Sí, eso algún día llegará. Como una vez fue fácil el endoso que ustedes le dieron a que se fuera a inscribir la gente en su propia casa. Así que esas cosas van a poder venir.

Por lo cual yo no veo por qué debemos estar debatiendo esto desde el punto de vista ideológico y no pensando desde el punto de vista de avanzada, para facilitar un proceso de participación, que lejos de debilitar el Colegio de Abogados, yo creo que ese proceso fortalece al Colegio de Abogados. Lo fortalece, no le hace daño. Yo creo que también calla la boca a muchos que siempre han estado, porque hay un grupo que ha cuestionado las actuaciones del Colegio de Abogados. Ante esa situación, señor Presidente, yo voy a votar a favor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, se ha hablado mucho y yo me alegro que el récord contenga la posición de los distinguidos compañeros de Minoría y de Mayoría, para que el día que alguien juzgue las actuaciones y nuestra posición en torno a hacer cosas que benefician al pueblo, en este caso pues a la comunidad togada en Puerto Rico, a los colegiados, el pueblo sepa juzgar, cómo algunas personas no pueden sacarse de la mente su posición político partidista para tomar una decisión o apoyar o no apoyar algo. Es bien, bien lamentable. Decisiones, posiciones que no son otra cosa que el producto de la mentalidad fermentada de aquéllos que lo único que tienen en su mente es oponerse a lo que los opositores políticos hacen, independientemente de que esté bien o no. Aquí ahorita se habló hasta de que esto podía constituir un intento de manipular el Colegio de Abogados, por una distinguida compañera.

Yo quisiera que sepan- y lo dejo para récord y para mi tranquilidad, que el profundo respeto que yo le tengo a la profesión que escogí, estudié y para la cual me licencié, me impide lejos de la posición o del poder que pueda hacer alguno, uno de tentar aquí como senador, atentar contra mi profesión, contra la institución del Colegio de Abogados y contra cualquier cosa por motivaciones político partidistas, si éstas tienen que ver precisamente con mi profesión. Para que a los compañeros, si en algo les vale, que yo sé que tampoco les importa mucho, algo les aclara esta situación. La única motivación que hemos tenido nosotros en radicar este Proyecto es para facilitar y ampliar la participación democrática de los togados en un proceso importantísimo en el Colegio de Abogados. Lo han hecho en el Colegio de Químicos, lo han hecho en el Colegio de Contadores Públicos, lo han hecho en el Colegio de Delineantes, lo han hecho en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, lo han hecho en el Colegio de Nutricionistas y Dietistas. Y ahí no habido forma de manipular, ni ha sido una estocada mortal contra esas instituciones que agrupan

profesionales en esas disciplinas. Pero tocamos el Colegio de Abogados, aunque sea para su bien, y salen en desbandada los amigos de la oposición política a decir que esto un intento de que los “azules” dominen el Colegio. Porque es el terror que tienen, es la obsesión que tienen y es el problema que los condena.

A mí me da mucha pena que precisamente el compañero que habló de lo bueno y lo cómodo que era votar desde Puerto Rico por correo con treinta y dos chavos o treinta y tres chavos, por correo, se opongá aquí cuando precisamente en los referéndums que se firmaron aquí en la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales le votó a favor. Y hablo de que esto era un proceso o de que esto era un Proyecto o una iniciativa absurda. Me parece que el lenguaje escrito o lo que le transmite la mente a veces a los compañeros para iniciar proceso de votación a favor y en contra no está del todo claro. O me parece, como dijo el senador McClintock, que en el camino hacia el Hemiciclo, a los amigos le pesa mucho más su compromiso partidista que su gestión por beneficiar a Puerto Rico. Y en este caso y con respecto a este Proyecto, a los togados y al Colegio de Abogados. A nadie debe preocuparle, a nadie debe preocuparle que los togados tengan la oportunidad de ejercer su voto por correo por múltiples razones. Unos, que no les interese, simplemente que no les interese ir a la asamblea. Y es genuino si a una persona no le interesa ir a una asamblea, eso es así. Tenemos que aceptarlo en un país libre y democrático como éste. Eso es así. Otros, porque estén impedidos en ese momento de ir o en el momento en que vaya a ejercerse la votación. Otros, porque les resulte realmente oneroso, como planteó la compañera Luisa Lebrón, y eso es así. Hay abogados que les resulta oneroso perder quizás cien o doscientos pesos que pueden hacer o que les cueste trasladarse allá. Porque esa es la realidad de muchos compañeros togados en Puerto Rico. Otros, porque le repugne lo que se vive a veces, como se vivió en esa asamblea, lamentablemente, que con la gran participación que hubo allí en esa asamblea, fue un total caos. Allí la votación fue eterna, el problema fue terrible, las máquinas se apagaban cada dos segundos. ¿Qué pasó? ¿Y qué fue? Y ver a los compañeros togados de todas las ideologías políticas, porque yo estuve allí y me los encontré; decirle a uno: “Yo no vuelvo a esta locura que pasó aquí. Yo no vuelvo a someterme a este problema que nos hemos sometido aquí.” Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿De dotar al Colegio de una herramienta que le permita ampliar su participación democrática?

Aquí escuchamos hace unos minutos a un distinguido compañero que ya no está en el Hemiciclo, hablar de la democracia de una forma y la democracia de otra y la democracia representativa. Me parece que es mucho más representativa nuestra democracia, cuando logramos con visión de cambio y de futuro dotar al pueblo que tiene que votar, y en este caso a esta institución a la matrícula del Colegio de Abogados, de un mecanismo para que aunque no estén en cuerpo presente puedan ejercer su voto y precisamente escoger a aquellas personas que en el Colegio de Abogados los van a representar. Así que si nuestra democracia es representativa, mucho más representativa se hace la misma y su ejercicio si en este caso y en esta situación, como se ha hecho con cinco, seis o siete otros colegios, le permitimos a los abogados que no puedan llegar o que no quieran llegar ese día a la asamblea, por la razón que sea, ejercer su voto y escoger a las personas que lo van representar en tan ilustre e importante institución, como lo es el Colegio de Abogados. Pero no, la posición del los compañeros es primero, como dijo el Presidente del Senado, eso viene de iniciativa de un legislador de Mayoría que es estadista y lo más seguro lo que quiere es dominar el Colegio de Abogados o que los abogados estadistas se inunden o se vuelquen en las urnas por correo y dominen el Colegio de Abogados. ¡Pobre análisis! ¡Pobre, pobre, pobre!

Pero, señor Presidente, quiero aclarar para récord que aquí no estamos invadiendo en manera alguna la autonomía del Colegio o la manera en que el Colegio pueda llevar a cabo sus labores. El Proyecto claramente establece que si bien es cierto que se otorga el derecho y la facultad de poder ejercer el voto por correo, no es menos cierto que el Proyecto establece claramente que será el ilustre Colegio de Abogados el que establezca la reglamentación y los parámetros necesarios para que el ejercicio del voto por correo se haga de una manera correcta. Yo no sé por qué esto tiene que atemorizar a los distinguidos

compañeros, porque la verdad que no se está intentando manejar, ni manipular en manera alguna a esta institución.

Así que, señor Presidente, acostumbrámonos ya, lamentablemente a que cada vez que hagamos algo de avanzada con buena intención, los compañeros traten y de manera, como dijo uno de ellos, absurda y contradictoria a sus propios actos, oponerse a esas gestiones. Nosotros le vamos a solicitar a los compañeros que se saquen un poco de la mente y el pensamiento la cuestión político partidista, analicen esta pieza legislativa y se den cuenta que estamos hablando de mejorar los sistemas. De facilitarle al pueblo su participación en las cosas. Y que con eso en mente, con eso que es lo que tienen que tener en mente avalen este Proyecto y doten al Colegio de una herramienta tan importante y a la democracia que en términos del Colegio hay que aplicar de una herramienta sumamente importante. Así que la invitación está hecha y vamos a solicitar a todos los compañeros que voten afirmativamente aprobando esta medida. .

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquellos que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. En contra no. Aprobada la medida.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se altere el Orden de los Asuntos y se llame el Proyecto de la Cámara 2442.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2442, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la prohibición allí contenida en relación a venta, tráfico o consumo de bebidas alcohólicas el día de elecciones, se refiere a elecciones generales; y para agregar un segundo párrafo en relación a referéndums o plebiscitos y a primarias y elecciones especiales.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación de esta medida y la presentación de las enmiendas, quizás sea conveniente recordarles a los compañeros del Senado que deben ir acercándose al Hemiciclo, toda vez que vamos a solicitar una Votación Final sobre esta medida, una vez sea aprobada en primera votación dentro de un par de minutos.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas: En el texto, página 2, línea 8, después de “generales” insertar “, referéndums, plebiscitos o primarias”. Página 2, línea 12 a la 15 tachar todo su contenido. En la Exposición de Motivos, página 2, línea 1, tachar “, primarias o referéndums”. Esas serían las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación de la medida, queremos señalar que la intención de esta medida es la de que no se implementen las disposiciones de ley seca que actualmente aparecen en la Ley Electoral, cuando se trate de una elección especial, toda vez que se trataría de un proceso de participación limitada por lo cual no se deben de estar imponiendo cambios de conducta social a la totalidad de la población puertorriqueña. Habiendo señalado eso, si no hay ninguna objeción, solicitaríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en título. Página 1, línea 4, después de “generales” eliminar todo su contenido e insertar “, referéndums, plebiscitos o primarias. Página 1, línea 5 eliminar todos su contenido. Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se forme un primer Calendario de Votación Final de la medida discutida, Proyecto de la Cámara 2442.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en aprobación final las siguientes medidas:

“Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la prohibición allí contenida en la relación de la venta, tráfico o consumo de bebidas alcohólicas el día de elecciones, se refiere a elecciones generales, referéndums, prebiscitos o primarias.”

-----

**VOTACION FINAL**

El Proyecto de la Cámara 2442, es considerado en Votación Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León , Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León , Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

Total .....21

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

----

- SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada la medida.
- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.
- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se llame al Proyecto del Senado 1583 y que luego se continúe con el Orden de los Asuntos.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1583, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el puente de la Carretera PR 53, desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7 del Municipio de Yabucoa, con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila.”

- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1588, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada; a los fines de permitir otras formas de pago de los derechos por las operaciones del Registro de la Propiedad, atemperar esta Ley a la Núm. 44 de 5 de agosto de 1989 que subió el arancel por asiento de presentación a diez dólares y, para otros fines.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2315, titulado:

“Para enmendar los Artículos 4.008, 4.008-A, el inciso (a) del Artículo 4.009 y el cuarto párrafo del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la fecha de celebración de primarias será el segundo domingo del mes de noviembre que antecede el año en que se celebren elecciones generales; y para adelantar las fechas de radicación de candidaturas y peticiones de primarias y determinación sobre número de colegios y su ubicación.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, esta medida, al igual que una que aprobamos recientemente, que fue de la autoría de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, propone adelantar la fecha de la celebración de las primarias generales en Puerto Rico, del mes de diciembre al mes de noviembre del año anterior al de la fecha de una elección general. Adicionalmente, esta medida adelanta una serie de otras fechas que tienen que ser adelantadas, de manera que el proceso se pueda llevar a cabo ordenadamente como es, la fecha límite para radicación de candidaturas por parte de candidatos de partidos y de candidatos independientes; la fecha límite para que todos estos candidatos puedan radicar sus peticiones y la fecha en que se deberán radicar los distintos otros asuntos que tienen que ser radicados conjuntamente con las candidaturas. Entendemos que la aprobación de esta medida es tan importante como la que habíamos aprobado por unanimidad, hace unas cuantas semanas atrás, y por tal razón solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2085, titulado:

“Para enmendar el Artículo 188 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de fraude en las construcciones.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2091, titulado:

“Para enmendar el Artículo 191 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de impostura.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2092, titulado:

“Para enmendar el Artículo 194 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de publicación de anuncios engañosos.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, aunque no tenemos objeción, nuevamente presentamos a nombre de la Minoría del Partido Popular que no vemos por qué, nuevamente tres proyectos distintos

cuando pueden estar en uno. Vamos a votarle a favor, pero entendemos nuevamente que esto ...desconocemos el motivo, a menos que no sea -claro está- para decirle a un legislador que le han aprobado más proyectos. Eso es todo, para dejarlo para récord.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Nosotros consignamos, señor Presidente, la misma explicación, que consignamos la vez pasada. En términos de cada artículo las necesidades que la legislación que atañe y toca el Derecho Penal en Puerto Rico, el Artículo 8, Principio de Legalidad, “nullum crimen, nulum poena; sine legis previa”, establece que mientras más claro sea el delito tipificado, menos vulnerable a un ataque de vaguedad tendrá y podrá imponerse a aquella persona de que se trate de manera más exitosa por el Estado cuando persigue a las personas que delincan y violen la ley. Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: Página 2, línea 5, sustituir “entrada ilegal” por “publicación de anuncios engañosos”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senador Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es para un breve turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo estoy de acuerdo y he estado de acuerdo siempre con que se rindan servicios a la comunidad en delitos menos grave. Sin embargo, en estas cuatro medidas que vamos a aprobar aquí hoy, tengo una gran preocupación. En este país vemos cómo en estos días el crimen de *cuello blanco* está de una forma exageradamente en la opinión pública. Y esto podría ser un estímulo para aumentar el crimen de *cuello blanco* cuando nosotros tenemos aquí, fraude en las construcciones, delitos de impostura, anuncios engañosos y cheques sin fondos. En este país el problema de los cheques sin fondos es un problema de una falta de controles, y usted que está de Presidente de la Comisión de Banca sabe los problemas que existen, inclusive con las personas que dan cheque sin fondo.

Me parece que nosotros dejar estos proyectos específicos, como servicio a la comunidad, podría ser un estímulo para algunas personas que realmente ya tienen en su mente violentar las normas de la ley con relación específicamente a personas que son de *cuello blanco* para cometer más fraude. Porque ya estamos viendo como está la corrupción y el fraude en este país. Y entonces le estamos dando servicios de la comunidad y una persona puede decir: “¡Ah! Pues, como yo voy a recibir servicios en la comunidad pues, que más da dar este chequcito de quinientos pesos, si después yo voy a tener dos o tres horas para trabajar en cualquier sitio y yo no voy a ir a la cárcel.” O sea, yo creo que en estos casos en específicos donde aquí se trata del crimen de *cuello blanco*, donde aquí ha habido una corrupción rampante en este país, me parece que aprobar estas cuatro medidas es una situación donde pudiera ser un estímulo y una motivación adicional para que siga aumentado el crimen de *cuello blanco* que tanto nos está afectando. Así es que por esa razón, yo no voy a votar en contra de la medida, porque no creo que tampoco todo el mundo es igual, ni va a la cárcel, pero me parece que se le debió dar la suficiente flexibilidad a los jueces para que puedan distinguir en cada caso quien debe ir a la cárcel y a quien se le puede dar el servicio comunal. Por eso me tendré que abstener de estos proyectos.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Es bueno que aclaremos que aquí no se le está privando al tribunal de la imposición de las penas ya estatuidas en estos artículos, sino todo lo contrario, se le está ampliando el ámbito discrecional cuando dentro de la penas posibles o las posibles penas a ser impuestas se añade la de servicios a la comunidad. De manera tal, que el Juez en su capacidad como juzgador, una vez analice la prueba presentada por las partes, podrá determinar entre las penas que ya existían estatuidas en este delito, o podrá dentro del ejercicio de su sana discreción imponer una pena adicional. O sea, tiene la alternativa de imponer otra pena. En nada tiene que ver esto con limitar el ámbito discrecional de un Juez en torno a las penas que tenía el delito, porque podría seguir las imponiendo de igual manera.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2131, titulado:

“Para enmendar el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2307, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación a la Oficina de Inspección Federal-Estatal del Área de Servicios Especiales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con motivo de recibir el **Premio a la Excelencia por Servicio a la Clientela 1998**, otorgado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, en actividad a efectuarse el 22 de abril de 1999, a las 8:30 AM, en el Edificio GSA Center en Guaynabo.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2308, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico le extienda su más cálida y sincera felicitaciones y reconocimientos a los radiodifusores de Puerto Rico por motivo de celebrarse el mes de mayo como “El Mes de la Radio Puertorriqueña”.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “países” y sustituir por “países”. En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar “Africa” y sustituir por “África”. En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “contribuído” y sustituir por “contribuido”. En la página 1, párrafo 2, línea 2, después de “tiene” insertar “a”. En la página 2, párrafo 1, línea 1, después de “duda” insertar “de”. En la página 2, párrafo 1, línea 3, tachar “continuas” y sustituir por “continúa”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “que el Senado de Puerto Rico le extienda su” y sustituir por “extender la”. En esa misma línea tachar “felicitaciones” y sustituir por “felicitación”. En la página 1, línea 2, tachar “reconocimientos” y sustituir por “reconocimiento”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2309, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a todos los socios del “Club de Leones Añasco”, en ocasión de la celebración de su Trigésimo Séptimo Aniversario.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar todo su contenido. En la página 1, entre las párrafo 3 y 4, insertar “fue bajo la dirección del Sr.Luis Ayala del Valle, allá para el año 1961, que se fundó el “Club de Leones de Añasco” bajo la jurisdicción de la Asociación Internacional de Club de Leones, según Carta Constitutiva fechada el 30 de marzo de 1962. No fue hasta el 4 de mayo de 1962, que se les entregó la misma en una lucida y concurrida ceremonia, en el Centro Comunal del Residencial Francisco Figueroa de Añasco.”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2313, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., con motivo de la celebración de la **4ta. Semana Nacional para la Prevención del Suicidio**, del 19 al 25 de abril de 1999.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2314, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Fajardo y la Oficina de la Primera Dama Fajardeña, Doña Diana Méndez de Meléndez en ocasión de la celebración de la Marcha Contra el Maltrato y Abuso Infantil el viernes 9 de abril de 1999.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 1, línea 1 tachar “Oficinaq” y sustituir por “Oficina”. En la página 2, línea 4, después de “Resolución” insertar “, en forma de pergamino,”. En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “ésta” y sustituir por “esta”. En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar “preocupados” y sustituir por “interesados”. En esa misma línea, tachar “crean” y sustituir por “van dirigidos a crear”. Y en esa misma línea, tachar “traves” y sustituir por “través”. En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “prepara” y sustituir por “prepara”. En la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar “emulado” y sustituir por “emulada”. En esa misma línea tachar “atendido” y sustituir por “atendida”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1 tachar “del Senado de Puerto Rico”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2315, titulada:

“Para reconocer al programa **HERRAMIENTAS PARA EL ÉXITO** de Miller Brewing Company y a todos los ganadores de una beca, con motivo de la ceremonia de entrega de dichas becas el jueves, 13 de mayo de 1999, a las 11:00 AM, en el Condado Plaza Hotel & Casino, de San Juan, Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 8 tachar “Israel Rosario Cabeza” y sustituir por “Solimar Medina Rivera”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2316, titulada:

“Para expresar el más caluroso afecto, felicitación y reconocimiento a Sister Ana María Adrover y a Sister Verónica López, con motivo de la excelente labor comunitaria y vida cotidiana en el Residencial Virgilio Dávila, de Bayamón.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2317, titulada:

“Para extender la felicitación y reconocimiento al Dr. Rafael Suárez Crespo, pintor realista puertorriqueño, por motivo de la exposición de sus obras, que ha de llevarse a cabo el lunes 12 de abril de 1999 en la Sala Julio Tomás Martínez del Capitolio, en San Juan, Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2318, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a Brunilda Ortiz de Alicea, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club de Ex- Presidentas como Mujer Distinguida del Año, por su excelente labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como Secretaria del Senado de Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2319, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Millie Cangiano con motivo del décimo aniversario del personaje infantil puertorriqueño Burbujita Gargarita; y para otros asuntos relacionados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre las Resoluciones del Senado 2321 y 2324 y que las mismas sean incluidas en el Calendario del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar también que se releve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y a la de Educación y Cultura de tener que informar sobre el Proyecto del Senado 1606.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de dichas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2321, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento al **Club Puertorriqueño de San Francisco**, con motivo de la celebración de su 87 Aniversario, el 24 de abril de 1999, en San Francisco, California.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club Puertorriqueño de San Francisco, fue fundado en 1912, por dieciséis (16) puertorriqueños que se dirigían a Hawaii en busca de empleo, pero que hicieron su primera parada en San Francisco, California. Luego de estar dos (2) semanas en esta ciudad, decidieron cambiar sus planes y ubicar su residencia en San Francisco. Al hacer de éste su hogar, se dieron a la tarea de dar a conocer las costumbres y tradiciones de nuestra bella Isla del Encanto, Puerto Rico, El interés y entusiasmo demostrado por estos puertorriqueños los lleva a organizarse, creando El Club Puertorriqueño de San Francisco, siendo ésta la organización latina más antigua, y todavía activa, registrada en los Estados Unidos, para nuestro orgullo.

Los objetivos de los “Padres Fundadores” fueron preservar la Cultura puertorriqueña a través de la celebración de eventos sociales, como lo son los bailes, las fiestas navideñas y días de Reyes y la comida típica puertorriqueña. Celebran reuniones mensuales para mantenerse informados y en continua comunicación. Actualmente, este Club es parte del Western Region Puerto Rico Council, fundado en 1972, y su Junta de Directores estará participando en el 87 aniversario del Club Puertorriqueño de San Francisco. En esta actividad esperan la asistencia de alrededor de 250 personas y el invitado de honor será el Sr. Daniel Chamorro Iglesias, natural de Ponce, Puerto Rico. Este fue locutor primero que, con su programa radial “Ecos de Borinquen, dio a conocer por veinte (20) años los valores Culturales, artísticos y musicales

de nuestra Isla del Encanto, Puerto Rico. El señor Chamorro Iglesias ha vivido en San Francisco, California durante los últimos cuarenta y cinco (45) años y es un miembro honorario del Club Puertorriqueño de San Francisco por aproximadamente treinta (30) años.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de saber que tenemos en San Francisco, California, un dinámico grupo de puertorriqueños que, no empece de vivir lejos de nuestras playas, aún conservan nuestras costumbres y tradiciones y se preocupan por dar a conocer las mismas. Les exhortamos a continuar con tan extraordinaria labor cívica y Cultural para el orgullo de todos los puertorriqueños residentes en y fuera de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento al **Club Puertorriqueño de San Francisco**, con motivo de la celebración de su 87 Aniversario, el 24 de abril de 1999, en San Francisco, California.

Sección 2.- Copia de esta Resolución , en forma de pergamino, será entregada a Edna Santiago, Presidenta de El Club Puertorriqueño en San Francisco y a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2324, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar a Don Edwin Zayas Alvarez, Presidente de Empresas Picú, en ocasión de dedicársele la Vigésimo Sexta Entrega de Certificados de Re-educación de Hogar Crea, Inc., Distrito de Cayey, y por su valiosa aportación a nuestra comunidad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En nuestros momentos de alegría y júbilo siempre deseamos compartir con aquellas personas que de alguna forma han contribuido con esos momentos felices. En esta ocasión, Hogar Crea, Inc., Distrito de Cayey, ha decidido dedicarle la Vigésimo Sexta entrega de Certificados de Re-educación a un gran puertorriqueño, Edwin Zayas Alvarez.

Este empresario boricua ha sido ejemplo de superación y progreso, digno de admiración y respeto por todos aquellos que le conocen. Además, ha sido un gran colaborador de Hogar Crea Inc., y por ello, esta institución ha decidido reciprocitar todo el cariño y atención que ha recibido de Don Edwin Zayas Alvarez, dedicándole una ceremonia muy importante para ellos.

El Senado de Puerto Rico se une al merecido homenaje y expresa su felicitación a Don Edwin Zayas Alvarez.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar a Don Edwin Zayas Alvarez, Presidente de Empresas Picú, en ocasión de dedicársele la Vigésimo Sexta Entrega de Certificados de Re-educación de Hogar Crea, Inc., Distrito de Cayey, y por su valiosa aportación a nuestra comunidad.

Sección 2.- Esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se entregará a Edwin Zayas Alvarez, Presidente de Empresas Picú.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Proyecto del Senado 1606, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 102 de 27 de junio de 1998, a fin de disponer que el Edificio Principal de Administración del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico, sea designado con el nombre del Dr. Ramón Mellado Parsons.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 102 de 27 de junio de 1999, para disponer que el Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre "Dr. Ramón Mellado Parsons"; por su insigne labor como educador, escritor y filósofo.

En la exposición de motivos de la citada Ley, se destaca la excelente labor académica y la significativa contribución del Dr. Ramón Mellado Parsons al desarrollo educativo en Puerto Rico y sirvió en todos los niveles del sistema escolar de la isla.

El Dr. Mellado Parsons, fue miembro de la Asamblea Constituyente de Puerto Rico, Senador por Acumulación y figura trascendental en el crecimiento político de Puerto Rico.

La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, en su reunión ordinaria del 25 de junio de 1998, a tenor con las disposiciones del Artículo 72-B del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, acordó denominar el Edificio Principal de Administración del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico, con el nombre "Dr. Ramón Mellado Parsons". Un día antes de entrar en vigor la Ley Núm. 102 de 27 de junio de 1998, se expidió la Certificación Número 156-1997-98, en San Juan, Puerto Rico, afirmando la determinación tomada en dicha reunión.

A la luz de estas consideraciones, se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 102, antes citada, para adoptar mediante legislación la designación efectuada por la Junta de Síndicos de nuestro primer Centro Docente Universitario.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 102 de 27 de junio de 1998, para que lea como sigue:

"Artículo 1 – Se dispone que el [**Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico**] Edificio Principal de Administración del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre "Dr. Ramón Mellado Parsons".

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----  
**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2321, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento al **Club Puertorriqueño de San Francisco**, con motivo de la celebración de su 87 Aniversario, el 24 de abril de 1999, en San Francisco, California.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente,

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2324, titulada:

“Para felicitar a Don Edwin Zayas Alvarez, Presidente de Empresas Picú, en ocasión de dedicársele la Vigésimo Sexta Entrega de Certificados de Re-educación de Hogar Crea, Inc., Distrito de Cayey, y por su valiosa aportación a nuestra comunidad.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1606, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 102 de 27 de junio de 1998, a fin de disponer que el Edificio Principal de Administración del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico, sea designado con el nombre del Dr. Ramón Mellado Parsons.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, antes de solicitar el Calendario de Votación Final, queremos notificar a todos los compañeros senadores y senadoras que se recibió comunicación del Presidente de la Comisión de Etica, Ramón Luis Rivera, Hijo; recordándonos a todos y a todas que los senadores deberán rendir en la Oficina de Etica Gubernamental los Informe Financieros correspondientes al año 1998. Dicha fecha que era el primero de mayo ha sido extendida hasta el lunes 3 de mayo en horario de ocho a cuatro y treinta minutos de la tarde (8:00 a.m. - 4:30 p.m.). Y que para los que los senadores puedan entregar las mismas el horario se extiende hasta las ocho y treinta minutos de la noche (8:30 p.m.).

Le recordamos que los senadores que no puedan someter el informe en la fecha límite mencionada deberán solicitar un prórroga al Director de la Oficina de Ética Gubernamental, antes del primero de mayo.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido la consideración de los Asuntos en el Calendario del día de hoy, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1235, Proyecto del Senado 1583, Proyecto del Senado 1588, Proyecto de la Cámara 2315, Proyecto del Senado 1025, Proyecto de la Cámara 2085, Proyecto de la Cámara 2091, Proyecto de la Cámara 2092, Proyecto de la Cámara 2131, Resolución Conjunta del Senado 1357, Resolución Conjunta del Senado 1463, Resolución Conjunta del Senado 1465, Resolución Conjunta del Senado 1483, Resolución Conjunta del Senado 1485, Resolución Conjunta del Senado 1490, Resolución Conjunta de la Cámara 2217, Resolución Conjunta de la Cámara 2221, Resolución Conjunta de la Cámara 2225, Resolución Conjunta de la Cámara 2228, Resolución Conjunta de la Cámara 2230, Resolución Conjunta de la Cámara 2237, Resolución del Senado 2307, Resolución del Senado 2308, Resolución del Senado 2309, Resolución del Senado 2313, Resolución del Senado 2314, Resolución del Senado 2315, Resolución del Senado 2316, Resolución del Senado 2317, Resolución del Senado 2318, Resolución del Senado 2319, Concurrencia del Proyecto del Senado 1383, Concurrencia de la Resolución Conjunta del Senado 1293, Resolución del Senado 2321, Resolución del Senado 2324, Proyecto del Senado 1606. Solicitamos que esta votación coincida con el Pase de Lista final y que se permita votar en primer instancia a la compañera senadora Velda González.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

----

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1025

“Para adicionar el Artículo 6A, a la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, que autorizó la creación de la entidad o corporación cuasi-pública bajo el nombre de Colegio de Abogados de Puerto Rico, para facilitar la participación de todos los colegiados en los procesos electorales del Colegio de Abogados mediante el ejercicio del voto por correo.”

### P. del S. 1235

“Para enmendar el inciso (o) del Artículo 1 de la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, a fin de incluir en la definición de "Programa de Servicios de Salud en el Hogar" a los hospicios.”

### P. del S. 1583

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el puente de la Carretera PR 53, desde el Km. 40.2 hasta el Km. 42.7 del Municipio de Yabucoa, con el nombre de Ramón Luis Cruz Dávila.”

P. del S. 1588

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de permitir otras formas de pago de los derechos por las operaciones del Registro de la Propiedad, atemperar esta Ley a la Núm. 44 de 5 de agosto de 1989 que subió el arancel por asiento de presentación a diez (10.00) dólares; y para otros fines.”

P. del S. 1606

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 102 de 27 de junio de 1998, a fin de disponer que el Edificio Principal de Administración del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico, sea designado con el nombre del Dr. Ramón Mellado Parsons.”

R.C. del S. 1357

“Para asignar a los municipios y agencias del Gobierno, la cantidad de setenta y tres mil setecientos cincuenta (73,750) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1463

“Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 1465

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Departamento de Obras Públicas Municipal, para mejoras a las facilidades recreativas de la Escuela Eugenio María de Hostos, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1483

“Para reasignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el auspicio de actividades deportivas, cívicas, sociales y educativas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 1485

“Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Area de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 1490

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de diciembre de 1995, para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2307

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación a la Oficina de Inspección Federal-Estatal del Área de Servicios Especiales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con motivo de recibir el **Premio a la Excelencia por Servicio a la Clientela 1998**, otorgado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, en actividad a efectuarse el 22 de abril de 1999, a las 8:30 AM, en el Edificio GSA Center en Guaynabo.”

R. del S. 2308

“Para extender la más cálida y sincera felicitación y reconocimiento a los radiodifusores de Puerto Rico por motivo de celebrarse el mes de mayo como “El Mes de la Radio Puertorriqueña”.”

R. del S. 2309

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a todos los socios del “Club de Leones Añasco”, en ocasión de la celebración de su Trigésimo Séptimo Aniversario.”

R. del S. 2313

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., con motivo de la celebración de la **4ta. Semana Nacional para la Prevención del Suicidio**, del 19 al 25 de abril de 1999.”

R. del S. 2314

“Para extender la más cálida felicitación, al Gobierno Municipal de Fajardo y a la Oficina de la Primera Dama Fajardeña, Doña Diana Méndez de Meléndez, en ocasión de la celebración de la Marcha Contra el Maltrato y Abuso Infantil, el viernes 9 de abril de 1999.”

R. del S. 2315

“Para reconocer al programa **HERRAMIENTAS PARA EL ÉXITO** de Miller Brewing Company y a todos los ganadores de una beca, con motivo de la ceremonia de entrega de dichas becas el jueves, 13 de mayo de 1999, a las 11:00 AM, en el Condado Plaza Hotel & Casino, de San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 2316

“Para expresar el más caluroso afecto, felicitación y reconocimiento a Sister Ana María Adrover y a Sister Verónica López, con motivo de la excelente labor comunitaria y vida cotidiana en el Residencial Virgilio Dávila, de Bayamón.”

R. del S. 2317

“Para extender la felicitación y reconocimiento al Dr. Rafael Suárez Crespo, pintor realista puertorriqueño, por motivo de la exposición de sus obras, que ha de llevarse a cabo el lunes 12 de abril de 1999 en la Sala Julio Tomás Martínez del Capitolio, en San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 2318

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimeinto a Brunilda Ortiz de Alicea, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club de Ex- Presidentas como Mujer Distinguida del Año, por su excelente labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como Secretaria del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 2319

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Millie Cangiano con motivo del décimo aniversario del personaje infantil puertorriqueño Burbujita Gargarita; y para otros asuntos relacionados.”

R. del S. 2321

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento al **Club Puertorriqueño de San Francisco**, con motivo de la celebración de su 87 Aniversario, el 24 de abril de 1999, en San Francisco, California.”

R. del S. 2324

“Para felicitar a Don Edwin Zayas Alvarez, Presidente de Empresas Picú, en ocasión de dedicársele la “Vigésimo Sexta Entrega de Certificados de Re-educación de Hogar Crea, Inc.”, Distrito de Cayey, y por su valiosa aportación a nuestra comunidad.”

P. de la C. 2085

“Para enmendar el Artículo 188 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de fraude en las construcciones.”

P. de la C. 2091

“Para enmendar el Artículo 191 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de impostura.”

P. de la C. 2092

“Para enmendar el Artículo 194 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de publicación de anuncios engañosos.”

P. de la C. 2131

“Para enmendar el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada.”

P. de la C. 2315

“Para enmendar los Artículos 4.004, 4.008-A, el cuarto párrafo del Artículo 4.021 y el 4.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la fecha de celebración de primarias será el segundo domingo del mes de noviembre que antecede el año en que se celebren elecciones generales; y para adelantar las fechas de radicación de candidaturas y peticiones de primarias y determinación sobre número de colegios y su ubicación.”

R.C. de la C. 2217

“Para reasignar al Departamento de la Familia (Región de Carolina), la cantidad de cuatro mil ciento dieciséis (4,116) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 601 de 14 de diciembre de 1997; para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, Culturales, constituyentes individuales y otras, dentro del Distrito Representativo Núm. 37 y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2221

“Para reasignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ciento veintitrés mil ochocientos ochenta (123,880) dólares, balances en la Resolución Conjunta Núm. 540 de 9 de septiembre de 1996; 444 de 13 de agosto de 1996; 417 de 11 de agosto de 1997; 481 de 2 de septiembre de 1996; 721 de 24 de diciembre de 1997 y 289 de 10 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. de la C. 2225

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) dólares, para mejoras al parque de pelota de la Urb. Monte Carlo en Río Piedras, remanente de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, inciso (a) para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se desglosan en la Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R.C. de la C. 2228

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 595 de 14 de diciembre de 1997, para mejoras a las viviendas de los señores Rigoberto Rolón Silva y Edda Suárez Hernández; y que ahora serán utilizados para obras y mejoras en la residencia del señor Pedro Torres Rivera, Núm. Seguro Social 018-34-9264, Calle Cándido Padilla Pagán del Municipio de Salinas y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2230

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para el joven Adán Joel Feliciano Padilla, con número de Seguro Social 583-91-1918, para cubrir gastos de viaje para representar a Puerto Rico en el Torneo de Tae Kwon Do y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2237

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1,650.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para la compra de equipo, materiales y viajes escolares; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, Culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, Cultural y a mejorar la calidad de vida de las personas del Distrito Representativo 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1383Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R.C. del S. 1293**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1235; 1583; 1606; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1465; 1485; las Resoluciones del Senado 2307; 2308; 2309; 2313; 2314; 2315; 2316; 2317; 2318; 2319; 2321; 2324; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2221; 2225; 2237 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1383 y la Resolución Conjunta del Senado 1293, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos

Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 4

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

Las Resoluciones Conjunta del Senado 1357; 1463; 1483; 1490; el Proyecto de la Cámara 2315 y las Resolución Conjunta de la Cámara 2217; 2228; 2230, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León , Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

Los Proyectos de la Cámara 2085; 2091; 2092 y 2131, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León , Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León , Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Total .....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 1

El Proyecto del Senado 1588, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León , Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León , Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total .....22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Ramón L. Rivera Cruz.

Total ..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 1

El Proyecto del Senado 1025, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León , Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León , Carlos Pagán González, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total .....16

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total ..... 8

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total .....0

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

**MOCIONES**

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, hemos recibido comunicación de la compañera senadora Carranza De León, Presidenta de la Comisión Social y de Bienestar, indicando que por error involuntario se radicó tardíamente la Asistencia a la Audiencia Pública celebrada el día 10 de marzo, por dicha Comisión, para que se autorice a la Secretaria del Senado a recibir y que se proceda con el pago correspondiente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, nos han notificado la muerte del licenciado José Mimosa Raspaldo, conocido por don Cheo Mimosa. Don Cheo fue en el 1936, el Representante más joven que llegó aquí a la Cámara de Representantes, perteneció y fue fundador del Partido Popular Democrático. Antes había sido legislador por el Partido Liberal. De 1945 a 1960 volvió a la Cámara de Representantes, representando al Partido Popular por el Precinto de Caguas, presidió también el Partido Popular en Caguas. Fue miembro de la Constituyente del Estado Libre Asociado en 1952, fue un buen padre, una persona cívica que laboró mucho por mejorar la calidad de vida, no solamente de Caguas, sino de Puerto Rico. Y a nombre de la Minoría del Partido Popular Democrático queremos que a través del Senado de Puerto Rico le ofrezcan a toda la familia nuestras sinceras condolencias y que sepan que estamos orgullosos de personas que han vivido el ejemplo de ser verdaderos servidores públicos. Así que, a nombre del Senado, queremos que se le lleve este mensaje a su familia. Aquí tenemos la nota para que la señora Secretaria, pues inmediatamente proceda a llevarle esta condolencia a la familia.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para excusar al compañero senador Peña Clos, quien por asuntos relacionados con su cargo no ha podido estar compartiendo esta sesión. Pero estuvo presente durante los trabajos, no estuvo para la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. DEL S. 2315

Por las señoras Arce Ferrer y Berríos Rivera:

“Para reconocer al programa HERRAMIENTAS PARA EL ÉXITO de Miller Brewing Company y a todos los ganadores de una beca, con motivo de la ceremonia de entrega de dichas becas el jueves, 13 de mayo de 1999, a las 11:00 AM, en el Condado Plaza Hotel & Casino, de San Juan, Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 2316

Por la señora Arce Ferrer y los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

“Para expresar el más caluroso afecto, felicitación y reconocimiento a Sister Ana María Adrover y a Sister Verónica López, con motivo de la excelente labor comunitaria y vida cotidiana en el Residencial Virgilio Dávila, de Bayamón.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 2317

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para extender la felicitación y reconocimiento al Dr. Rafael Suárez Crespo, pintor realista puertorriqueño, por motivo de la exposición de sus obras, que ha de llevarse a cabo el lunes 12 de abril de 1999 en la Sala Julio Tomás Martínez del Capitolio, en San Juan, Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2318

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimeinto a Brunilda Ortiz de Alicea, en ocasión de haber sido seleccionada por el Club de Ex- Presidentas como Mujer Distinguida del Año, por su excelente labor y dedicación al servicio público en el desempeño de sus funciones como Secretaria del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2319

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Sra. Millie Cangiano con motivo del décimo aniversario del personaje infantil puertorriqueño Burbujita Gargarita; y para otros asuntos relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2320

Por el señor Santini Padilla:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de lo Jurídico a realizar la investigación de la aplicación e implementación por los Bancos Comerciales que están asegurados por el “Federal Deposit Insurance Corporation” de las disposiciones de la Ley Pública Federal 95-128 conocida como “Community Reinvestment Act of 1977”, según enmendada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2321

Por la señora Arce Ferrer y el señor Rodríguez Colón:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento al Club Puertorriqueño de San Francisco, con motivo de la celebración de su 87 Aniversario, el 24 de abril de 1999, en San Francisco, California.”

(ASUNTOS INTERNOS)

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 2322

Por la señora Carranza De León :

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre el valor nutricional de los ofrecimientos de las cafeterías y concesionarios en las Universidades de Puerto Rico, las condiciones de salubridad de los mismos."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 2323

Por la señora Carranza De León :

"Para expresar el apoyo del Senado de Puerto Rico al esfuerzo por la representación de las personas de descendencia Latinoamericana en los medios de cine y televisión Estados Unidos."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S.2323 (English)

Introduced by Mrs. Carranza De León :

"To express the support of the Senate of Puerto Rico to the effort for the representation of people of Latin American descent in film and television in the United States."

(INTERNAL AFFAIRS)

#### R. del S. 2324

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para felicitar a Don Edwin Zayas Alvarez, Presidente de Empresas Picú, en ocasión de dedicársele la Vigésimo Sexta Entrega de Certificados de Re-educación de Hogar Crea, Inc., Distrito de Cayey, y por su valiosa aportación a nuestra comunidad."

(ASUNTOS INTERNOS)

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente quinta relación e informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas, cuya lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

### R. C. de la C. 2224

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se desglosan en la Sección 1, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

### R. C. de la C. 2317

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996, para actividades que propendan a la salud de las personas que se indican en la Sección 1 y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

### R. C. de la C. 2340

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995; Núm. de cuenta CIFAS 96-141-087-22-601, Núm. de cuenta PRIFA E-141-0870000-081-1996; para la compra de materiales, trofeos, uniformes y para actividades deportivas, cívicas, sociales, Culturales y escolares en el Distrito Representativo Núm. 22."

(HACIENDA)

### R. C. de la C. 2353

Por el señor Mísla Aldarondo:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil quinientos sesenta y ocho (30,568) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 416 de 11 de agosto de 1996, 593 de 14 de agosto de 1997 y 276 de 8 de agosto de 1997; para ser."

(HACIENDA)

### R. C. de la C. 2362

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Ciales la cantidad de novecientos cincuenta (950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para transferir a Jovino González, para gastos en que incurrirá con motivo de su participación en el Primer Concurso de Trovadores, "Puerto Rico en Nueva York, a celebrarse el 25 de julio de 1999, y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2364

Por el señor Báez González:

"Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes del inciso 5, apartado m del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2366

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativos Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2374

Por el señor López Santos:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 421 de 13 de agosto de 1995; para la Federación Municipal de las Asociaciones Deportivas del Municipio de Guaynabo y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido con la consideración de todos los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 12 de abril, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.); recordándole a todos los compañeros senadores y senadoras que habrá sesión el próximo miércoles 14, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 12 de abril de 1999, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
8 DE ABRIL DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1235 .....	2225
PS 1585 .....	2226
PS 1588 .....	2226
PC 2315.....	2226
PS 1025 .....	2226 - 2227
RCS 1357 .....	2227 - 2228
RCS 1463.....	2228
RCS 1465.....	2228 - 2229
RCS 1483.....	2229
RCS 1485.....	2229 - 2230
RCS 1490.....	2230
RCC 2217 .....	2230 - 2231
RCC 2221 .....	2231
RCC 2225 .....	2231
RCC 2228 .....	2232
RCC 2230 .....	2232